

ANEXO 4E Registro de residuos solidos

ANEXO 4F Resoluciones AMB proveedores

ARCILLAS SUPERIOR S.A.S

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en ejercicio de las facultades legales establecidas en el Numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos 1076 del 2015, Decreto 1753 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado con el número 12395 del 21 de diciembre de 1995, el señor Justo Ramón Carrillo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 11.250.582 de Tunjuelito, actuando mediante apoderada, solicita aprobación de licencia ambiental para el desarrollo del proyecto de explotación de materiales de construcción, arena y arcilla dentro del polígono correspondiente al contrato de concesión minera número 15794, ubicado en la vereda Fusunga, jurisdicción del Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca. (Folios 1 al 29)

Que mediante escrito radicado con el número 12396 del 21 de diciembre de 1995, el señor Justo Ramón Carrillo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 11.250.582 de Tunjuelito, actuando mediante apoderada, solicita aprobación de licencia ambiental para el desarrollo del proyecto de explotación de materiales de construcción, arena y arcilla dentro del polígono correspondiente al contrato de concesión minera número 15795, ubicado en jurisdicción del Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca. (Folios 30 al 136)

Que mediante Auto No DRL- 053 del 23 de enero de 1996, la División de Reglamentación y Licencias de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca reconoció personería para actuar a la abogada Ruby Rasmussen Pabon, identificada con cédula de ciudadanía número 4.478.015 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 37.784 del Ministerio de Justicia, declaró iniciado el trámite tendiente a estudiar la viabilidad para otorgar Licencia Ambiental. (Folio 137)

Que la anterior providencia se notificó personalmente a la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo, doctora Ruby Rasmussen Pabon, el 4 de marzo de 1996. (Folio 27 anverso)

Que mediante memorial radicado con el número 5770 del 9 de julio de 1996, la apoderada presentó renuncia al poder otorgado. (Folio 139)

Que mediante escrito radicado con el número 6046 del 18 de julio de 1996, se allegó poder especial otorgado por el señor Justo Ramón Carrillo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 11.250.582 de Tunjuelito, a los abogados Adriana Lucía Martínez Villegas, identificada con cédula de ciudadanía número 39.693.130 de Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional número 59.135 del Ministerio de Justicia y Aurelio Martínez Canabal identificado con

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL CAR



285

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

del contrato de concesión y certificado minero h) certificado de recursos arqueológicos e históricos en el sector, emitido por el ICANH. (Folio 465)

Que mediante escritos radicados con los números 2256 del 22 de diciembre del 2008 y 11091100187 del 11 de febrero del 2009, el usuario allegó parte de la información solicitada: A) Formato Único Nacional de solicitud de Licencia Ambiental, b) copia del contrato de concesión No 15795 y c) copia del registro minero Nacional del contrato de concesión 15795. (Folios 466 al 467)

Que mediante Auto OPSOA No 759 del 15 de diciembre del 2009, modificado mediante Auto 162 del 15 de marzo del 2010, se hizo un requerimiento al usuario relacionado con la presentación del Plan de Manejo Arqueológico, otorgándose un término de cuatro (4) meses. (Folios 482 a 483)

Que el acto administrativo citado, fue notificado de manera personal al señor JAIME ANTONIO NEGRO ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía número 2976531 de Cajicá, el día 29 de diciembre de 2009, de conformidad con autorización expedida por el señor JUSTO RAMON CARRILLO HERNANDEZ que reposa a folio 485.

Que mediante radicado 11101101279 del 22 de julio del 2010, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo Hernández, manifiesta que ha tenido cierta dificultad con la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico y solicita una prórroga en el plazo de cuatro (4) meses. (Folio 491).

Que mediante radicado 11101101679 del 15 de septiembre del 2010, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo Hernández, reitera su petición de plazo adicional para allegar el Plan de Manejo Arqueológico y anexa copia del documento radicado ante el ICANH que contiene la propuesta de intervención arqueológica para la vereda Fusunga, municipio de Soacha. (Folio 496 al 512)

Que mediante radicado número 11101102097 del 17 de noviembre del 2010, el usuario allega el Informe de Prospección sobre la propuesta de Intervención Arqueológica de la finca Pantoja, vereda Fusunga, Municipio de Soacha; Copia del plan de Manejo Arqueológico y Licencia de intervención sobre patrimonio arqueológico No 1767 expedida por el Instituto Colombiano de Antropología, Arqueología e Historia, de fecha 24 de septiembre del 2010. (Folios 520 al 558)

Que mediante radicado CAR 11111100839 del 17 de mayo del 2011, el usuario allega copia del informe de Prospección sobre la propuesta de intervención Arqueológica y además el oficio 0539 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH-, dirigido al Antropólogo ROBERTO LLERAS, donde expresa: "Me permito comunicarle que el informe y plan de manejo "Prospección sobre la propuesta de intervención arqueológica en la finca Pantoja, vereda Fusunga (Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca)", fue evaluado y aprobado por el Grupo de Arqueología del ICANH, (...). Por tanto se ha dado cumplimiento a

ES OBLIGATORIO DEPOSITAR EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL CAR

24

RECIBO N° 000

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

cédula de ciudadanía número 126.759 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 8.175 del Ministerio de Justicia. (Folio 140)

Que mediante Auto No 001960 del 14 de julio de 1997, esta Corporación hace unos requerimientos de orden técnico en relación con el contrato de concesión 15794 y entrega términos de referencia para elaboración del Plan de Manejo Ambiental del área del contrato 15795. (Folio 146)

Que mediante memorial de fecha 08 de octubre de 1997, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo, manifiesta que allega complemento del Plan de Manejo Ambiental y solicita una prórroga de treinta (30) días para allegar la información relacionada con la parte de geología y topografía. (Folios 149 al 225)

Que mediante Auto DRF N° 693 del 13 de septiembre del 2000, se hace un requerimiento de orden técnico con el fin de dar continuidad al trámite de solicitud Licencia Ambiental, notificado en fecha Septiembre 27 del 2000. (Folio 244 al 245).

Que mediante Auto N° 343 del 07 de diciembre del 2007, (Folio 278) se hizo entrega de los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR-, para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental para la explotación de materiales de construcción, arena y arcilla, en zona localizada en el Municipio de Soacha, Cundinamarca.

Que mediante escrito radicado con el número 2008-0000-11999-1 de fecha 29 de agosto del 2008, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo Hernández, hace entrega del Plan de Manejo Ambiental correspondiente al contrato de concesión número 15795. (Folios 291 al 452).

Que mediante escrito radicado en fecha 20 de noviembre del 2008, la apoderada del solicitante allega documentos relacionados con el proyecto del contrato de concesión minera 15795. (Folios 454 al 464).

Que mediante oficio número 2005, del 24 de noviembre del 2008, se hace un requerimiento al usuario para que allegue la siguiente información: a) resumen ejecutivo en el cual se sinteticen los antecedentes, el análisis del marco normativo utilizado para el desarrollo del estudio, de igual manera, la descripción de las actividades mineras y ambientales del área de estudio, la evaluación ambiental del proyecto, la zonificación de manejo ambiental, las medidas de manejo ambiental, la información correspondiente al uso, aprovechamiento de los recursos naturales renovables, los costos y duración del proyecto. b) copia magnética del documento que incluya el archivo de los planos c) certificado de la existencia de comunidades indígenas y negritudes, expedido por el Ministerio del Interior d) certificado de uso del suelo e) información de la persona natural o jurídica, cámara de comercio e identificación del representante legal, f) Formulario de licencia ambiental, g) copia

Carrera 7 No. 35 – 45 www.car.gov.co
Conmutador 3209000 Ext. 1760 Fax 287 1772 A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARÍA GENERAL C.A.R.

249

BOGOTÁ, MAY 06 DE 2016

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

las obligaciones contraídas en la Licencia No 1767 expedida a su nombre" (...)
(Folio 559 al 594)

Que mediante Auto OPSOA 442 del 05 de septiembre del 2011, se requiere al usuario para que haga un ajuste a los costos del proyecto en los términos del Acuerdo 023 del 01 de septiembre del 2009, de la CAR; se allegue el concepto de uso del suelo de la Secretaría de Planeación Municipal y se indique los sitios de utilización de fibras naturales en labores de restauración y contención de taludes y cárcavas. (Folio 595 al 597).

Que mediante escrito radicado con el número 20111116642 del 19 de octubre del 2011, se allega lo requerido mediante Auto OPSOA 442 del 05 de septiembre del 2011. (Folios 601 al 617).

Que mediante Informe Técnico OPSOA 0136 del 09 de abril del 2012, se conceptúa que no se dio cumplimiento adecuado a lo requerido en Auto OPSOA 442 del 05 de septiembre del 2011, debido a que se presentan inconsistencias y falta claridad en la información presentada:

"(...)

V. CONCEPTO TECNICO.

Se establece, de la evaluación antes realizada que no se dio cumplimiento total a lo requerido en el Auto OPSOA 442 de septiembre 5 de 2011 debido a que se presentan inconsistencias y falta de claridad en la información presentada con el radicado 20111116642 de octubre 19 de 2011. La justificación y/o consideraciones de la información aclaratoria se encuentra subrayada en el capítulo inmediatamente anterior, correspondiente a evaluación documentación técnica, razón por la cual es necesario requerir información adicional a la presentada para dar cumplimiento al mencionado Auto y proceder con la liquidación por el servicio de evaluación.

"(...)

Una vez dibujado el polígono del título minero 15795, en la línea base ambiental de la CAR, se encontró que dicho polígono se encuentra parcialmente dentro de las zonas compatibles con la minería según la Resolución 222 de 1994. (...)"

Que mediante el Auto OPSOA 271 del 02 de mayo del 2012, se hace un requerimiento para que el usuario allegue documentación e información necesaria para proseguir con el trámite. (Folios 624 al 627).

Que mediante escrito radicado con el número 11121101247 del 12 de julio del 2012, se manifiesta que se allega información solicitada mediante Auto 271 del 02 de mayo del 2012 y se adjunta Resolución N° DSM 952 del 21 de noviembre del 2007, de Ingeominas por medio de la cual se autorizó la integración de áreas dentro de los contratos de mediana minería No 15794 y 15795 de conformidad con

Carrera 7 No. 36 – 45 www.car.gov.co
Conmutador 3209000 Ext. 1760 Fax 287 1772 A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.

GUJ/PR-03-FR-02 VERSIÓN 1 01-05-2015

Página 4 de 28

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN



786

1006
RESOLUCIÓN No DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

el artículo 101 de la Ley 685 del 2001, permaneciendo el número 15795 y archivándose el 15794. (Folios 630 al 667)

Que mediante Informe Técnico OPSOA N° 0531 del 29 de octubre de 2012 se evaluó el radicado número 11121101247 del 12 de julio del 2012, conceptuando que en la mayoría de lo requerido, se ajustó la información aportada. (Folios 668 al 672).

Que mediante Auto OPSOA 506 del 01 de octubre del 2014, se declaró iniciado el trámite administrativo para el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental, se ordena el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se toman otras determinaciones, acto administrativo que fue publicado en el boletín oficial de la CAR en fecha 31 de octubre del 2014 y notificado por conducta concluyente de acuerdo con lo contenido en escrito radicado con el número 11141102186 del 07 de noviembre del 2014. (Folio 697)

Que mediante escrito radicado con el número 20141130714 del 10 de noviembre del 2014, la apoderada del señor Justo Ramón Carrillo Hernández, solicitó el cambio de solicitante para el trámite en curso a fin que se tenga como nuevo interesado a la sociedad Arcillas Superior S.A.S., aporta como anexos el contrato privado de cesión del interés en un trámite de aprobación de un Plan de Manejo Ambiental ante la CAR y copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 08 de octubre del 2014. (Folio 699 al 703).

Que mediante escrito radicado con el número 11141102228 del 13 de noviembre del 2014 se allegó copia del comprobante de pago número 01711756 del 11 de noviembre del 2014, de Bancolombia por valor de dos millones seiscientos dieciséis mil trescientos noventa y seis pesos (\$2.616.396). (Folios 704 al 705).

Que mediante escrito radicado con el número 20141131215 del 14 de noviembre del 2014, se allega la Resolución No. 004563 del 7 de noviembre de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería, mediante la cual se autoriza un trámite de cesión dentro del contrato de concesión No 15794. (Folios 706 al 709).

Que mediante informe técnico No DRSOA 015 del 16 de enero del 2015, se establece lo siguiente: (Folio 712 al 725)

“(...)

3.1. Localización:

El área del polígono definido por la integración de los títulos 15794 Y 15795 se encuentra ubicada en la vereda Fusunga, para el acceso al área se toma la vía que conduce hacia la Vereda San Jorge, apartando por la vía destapada que conduce de Soacha a Ciudad Bolívar avanzando en una distancia estimada de 600 metros hasta llegar a las coordenadas Norte

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

DIOS Y AM 30

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

994337, Este 986035 en la que se encuentra la entrada a la finca que se diferencia en la entrada por una estructura en arcilla.

El área de la integración se encuentra definida por las siguientes coordenadas.

PUNTO	NORTE	ESTE
PUNTO ARCIFINIO	994.310.0000	986060.0000
1	994470.9068	986309.7611
2	994530.4828	986394.8445
3	995000.0006	986947.8773
4	995000.0006	986996.2874
5	994998.0478	987524.3524
6	994515.1556	987996.0052
7	994487.8143	987996.0052
8	994464.9878	987923.0191
9	994464.9878	987476.0052
10	994353.5191	987476.0052
11	994358.9895	987365.7318
12	994413.2893	986996.0052
13	994432.5124	986959.8733
14	994440.7710	986925.5376
15	994444.5137	986883.1617
16	994448.0746	986781.3690
17	994464.2232	986762.7596
18	994459.2073	986738.8082
19	994419.3790	986747.7357
20	994405.0387	986742.4679
21	994405.7583	986679.0871
22	994414.3819	986632.6111
23	994398.9663	986610.8560
24	994385.6287	986604.8907
25	994373.3247	986584.4986
26	994365.6452	986559.6934
27	994376.0506	986492.4727
28	994413.9910	986467.8345
29	994409.9239	986422.1372
30	994469.2622	986341.0817

(...)

4.1.3 Delimitación de las zonas a explotar

4.1.3.1 Sistema de explotación

4.1.3.1.1 Diseño geométrico de la Explotación

El diseño minero propuesto para el área unificada se ejecutará en dos fases las cuales se desarrollaran de acuerdo con los requerimientos de los materiales a Explotar (Arcilla o Materiales de Construcción) por parte de los compradores, en la proyección de la Explotación se tiene en cuenta todos los factores tanto geológicos, geotécnicos, estructurales y ambientales, se anexan mapas donde se muestra el progreso de la explotación en cada fase, hasta la finalización del proyecto.

Carrera 7 No. 36 – 45 www.car.gov.co
Conmutador 3209000 Ext. 1760 Fax 287 1772 A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.

SECRETARÍA GENERAL CAR
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CARRERA 7 NO. 36-45 BOGOTÁ D.C.
TEL: 3209000 FAX: 287 1772
WWW.CAR.GOV.CO

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REFORZA LOS EFECTOS DE LA
CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL CAR

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2010

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

Como se mencionó anteriormente se hará una explotación a tajo abierto por el método de bancos descendentes.

4.1.3.1.2 Orientación de los frentes de Explotación

La orientación de los frentes están demarcados en los respectivos planos de diseño minero, de acuerdo a los análisis geotécnicos realizados esta dirección presenta factores de seguridad superiores a 1, permitiendo una Explotación segura.

4.1.3.1.3 Secuencia de la Explotación

La secuencia de Explotación será de acuerdo a los requerimientos de Materiales y su calidad, teniendo en cuenta los diseños mineros propuestos. Se determina la secuencia de avance y corte de la Explotación y con base en estos parámetros se implementará el desarrollo minero.

4.1.3.1.4 Altura y ancho de bancos y bermas

El diseño de taludes se relacionó anteriormente, en el se explica todos los parámetros tenidos en cuenta para determinar la altura, pendiente ancho de las bermas, etc. Con base en lo anterior los parámetros a seguir son los siguientes:

- | | |
|---|-----------|
| ✓ Altura máxima de la banca | 15 metros |
| ✓ Pendiente máxima del talud de trabajo | 60° |
| ✓ Ancho máximo de la berma | 8 metros |

4.1.3.1.5 Localización y características de barreras visuales

En lo referente a la localización y características de las barreras vivas, estas se detallan en la ficha de manejo paisajístico y redoblamiento vegetal, se implementarán las respectivas fichas de manejo y los formatos de seguimiento, cumplimiento y monitoreo.

4.1.3.1.6 Manejo paisajístico

El manejo paisajístico estará de acuerdo con los programas de repoblamiento vegetal y manejo paisajístico para el área del contrato, se implementarán las respectivas fichas de manejo y los formatos de seguimiento, monitoreo y cumplimiento del mismo.

4.1.3.1.7 Vías de acceso y sistemas de transporte.

El acceso al área del contrato se hace mediante una carretera de tipo veredal que conduce de Soacha a la vereda de Quiba, partiendo desde la vía que conduce a la vereda Fusunga.

Las vías internas se localizarán de acuerdo con el avance de la Explotación, se cuenta con una vía (sic) cruza toda el área de trabajo, a medida que avance el proyecto se gramarán las vías que sean necesarias.

Transporte y cargue de los materiales: Una vez meteorizado el mineral arcilloso es transportado a las plantas de consumo mediante volquetas con capacidades entre 6 y 18 M3, el cargue a las mismas se efectúa por medio de cargadores frontales de 2 yardas de

ES UNA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

capacidad. Los materiales de construcción serán transportados de la misma manera que los materiales arcillosos. Cuando se remueva material estéril este es transportado también en volquetas para disponerlos en sitios previamente escogidos para ello y conformarlos con buldócer.

4.1.3.1.8 Características, localización y diseño de las obras de manejo ambiental preliminar y definitivo.

En los planos de obras ambientales tanto de manejo de aguas como de manejo de cobertura vegetal se detallan las obras ambientales a implementar con la Explotación minera, cada obra cuenta con su respectiva memoria de calculo y diseño si lo requiere.

4.1.4 Aspectos de Montaje

4.1.4.1 Accesos internos

4.1.4.1.1. Vías existentes

La principal vía existente es la que conduce del municipio de Soacha a la vereda Fusunga y de ahí se toma un carreteable que se dirige hacia la vereda Quimba, ambas vías son de tipo terciario, el contrato de Concesión tiene una vía interna que abarca toda el área la cual será la base para el desarrollo de las actividades mineras y ambientales.

4.1.4.1.2 Nuevos accesos

A medida que avance el proyecto minero y se requieran se desmarcan vías adicionales las cuales estarán ubicadas sobre el mismo diseño minero, en las bermas de la mina. No requerirán vías adicionales a las existentes para la implementación del proyecto minero.

4.1.4.1.3 Instalaciones y adecuaciones

Se trabajará con campamentos de tipo portátil (Contenedores adecuados), no se realizarán labores de taller en el área del Contrato, los requerimientos en este sentido serán atendido [s] en el municipio de Soacha, se instalará una batería de baños para el uso del personal, el cual contará con un pozo séptico para el tratamiento de las aguas residuales. La ejecución del proyecto no prevé instalaciones adicionales.

En caso de requerirse otro tipo de infraestructura la misma será reportada a la autoridad ambiental en los informes de avance de ejecución del PMA.

4.1.5 Operación

En el desarrollo del proyecto minero se llevaran a cabo las siguientes actividades.

Preparación: En esta fase del proyecto minero se retira la capa vegetal y suelo presente, disponiéndolos en lugares previamente adecuados para tal fin, estos materiales serán utilizados posteriormente en labores de revegetalización. Esta labor nos permite adecuar el área para iniciar las labores mineras proyectadas.

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

1006

RESOLUCIÓN No

DE

06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

✓ **Arranque:** El arranque se hace de forma mecánica, no requiere explosivos, se realizará utilizando maquinaria de trabajo pesado como buldócer con ripper tipo D8 o similar y/o retroexcavadora, el rípeo se realiza cerrando el área de trabajo para evitar la generación de sobretamaños. El material arcilloso será dispuesto en pilas geométricas compactadas con buldócer donde se somete el mineral arcilloso al proceso de maduración para posteriormente ser trasladado a las plantas de consumo. En cuanto a los materiales de construcción se dispondrán en sitios aledaños bien sea transportarlos a las plantas de trituración o para entregarlos como rebase sin beneficiar. Los avances se realizarán siguiendo los parámetros del diseño minero.

✓ **Transporte y cargue de los materiales:** Una vez meteorizado el mineral arcilloso es transportado a las plantas de consumo mediante volquetas con capacidades entre 6 y 8 m³, el cargue a las mismas se efectúa por medio de cargadores frontales de 2 yardas de capacidad. Los materiales de construcción serán transportados de la misma manera que los materiales arcillosos. Cuando se remueva material estéril este es transportado también en volquetas para disponerlos en sitios previamente escogidos para ello y conformarlos con buldócer.

✓ **Disposición de estériles:** La producción de estériles en la Explotación será muy baja por cuanto en la roca de interés aflora directamente, los pocos estériles que se produzcan por contaminación de los estratos superficiales serán dispuestos en forma de retrolleado en los sectores ya explotados.

4.1.6 Beneficio y transformación de minerales**4.1.6.1 Arcillas**

Cuando se exploten los únicos procesos de beneficio que se realizarán en el patio de la mina será la conformación de los lechos de homogeneización y maduración los cuales se harán de la siguiente manera. La preparación de la arcilla antes de entrar en la planta se realiza en los llamados lechos de homogeneización o envejecimiento.

Para la formación de un lecho de homogeneización y envejecimiento se deposita el material en capas horizontales. Estas capas no deben ser demasiado gruesas (50/75 cm como máximo) y deben evitarse variaciones importantes en el material que forma parte de la misma capa. En canchales que representan una gran variabilidad, las capas, deben ser muy finas, pudiendo estar formado el lecho de homogeneización por centenares de capas de pocos centímetros. Si la molienda de la arcilla es por vía húmeda, una vez depositada cada capa, se riega si es necesario, pero, sin llegar a inundarse. La altura de los lechos de homogeneización suele oscilar entre los 5 y los 8 metros, con una anchura variable (5/25m).

Para facilitar la evacuación de las aguas de lluvia, el terreno que sirve de asiento al lecho de homogeneización debe presentar una pendiente de un 2 ó 3%. La misma pendiente debe aplicarse a la capa superficial de recubrimiento que se debe realizar con la arcilla mas plástica existente en el yacimiento.

✓ La extracción de la arcilla del lecho de homogeneización se realiza mediante pala cargadora que ataca transversalmente y mezcla las diferentes capas, abriendo un frente vertical a las mismas de tal forma que en cada palada se recoja parte de cada capa.

2015 MAY 06

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

Este sistema de homogeneización no es exclusivo de la industria ladrillera, ya que ha sido utilizado desde antiguo en la industria minera de hierro y de carbón y en la del cemento donde, reciben el nombre de lechos de mezcla.

(...)

4.1.6.2 Materiales de Construcción

En el caso de los materiales de construcción se llevara a cabo las siguientes operaciones de beneficio físico material.

Se realizará una clasificación física por medio de cribas, lo que permite seleccionar los materiales gruesos que se despacharan en tamaño rajón, los materiales finos se despacharan como recebo común para el uso en procesos de construcción. En caso de implementarse un proceso de trituración con el fin de producir materiales tipo base, se reportará previamente a la Autoridad ambiental con los diseños respectivos.

4.1.7 Producción

La producción esperada en el área del proyecto de acuerdo al PTO aprobado por la autoridad Minera es de:

Tabla 2 Reservas Contrato de Concesión 15795.

	Volumen total m3	Total Arcilla M3	M3 Estéril	Toneladas Arcilla	Relación E/A
DISEÑO MINERO INTERIOR	8'570.080	7'490.629	1'079.451	11'985.006	0,14
	Volumen total m3	Total Arcilla M3	M3 Estéril	Toneladas material de construcción	Relación E/MT
DISEÑO MINERO SUPERIOR	3'862.037	3'282.731	597.306	6'237.190	0,18

Producción de Arcillas: 60.000 Toneladas/año

Producción de Materiales de construcción: 38.000 m³/año

Es importante recordar que la actividad minera es cambiante y depende de las características del mercado de los materiales. Los valores de producción estimados pueden cambiar dependiendo de la actividad productora que consumirá las arcillas y de los proyectos de construcción que consumirán las arcillas y de los proyectos de construcción que consumirá los materiales de construcción a producir en el área del título minero.

4.1.8 Cronograma

En el anexo 3 se aprecia el cronograma de actividades del proyecto minero, importante anotar que la ejecución del mismo se iniciará a partir del momento de aprobación del Estudio

Carrera 7 No. 36 – 45 www.car.gov.co
Commutador 3209000 Ext. 1760 Fax 287 1772 A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.



RESOLUCIÓN No 1906 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

ambiental y la expedición de la Licencia Ambiental.

4.2 Identificación del área directa e indirecta

4.2.1 Área de influencia Directa

La influencia directa del proyecto a nivel Físico - Biótico corresponde al área del proyecto minero y sus sectores aledaños donde se encuentran las vías de acceso, correspondientes a la vereda Fusuaga del municipio de Soacha (Cundinamarca). A nivel socioeconómico, el área de influencia directa corresponde al municipio de Soacha. En el mapa 2 se aprecia el área de influencia directa del proyecto minero.

4.2.2 Área de influencia Indirecta

El área de influencia del proyecto a nivel Físico - Biótico correspondiente a la cuenca del Río Soacha, a nivel socio económico el área de influencia indirecta corresponde a los municipios de Soacha, Bogotá y el departamento de Cundinamarca.

4.3 ASPECTOS FISICOS

4.3.1 Geomorfología

El municipio de Soacha presenta como factores determinantes para su definición geomorfológica el clima, la geología, la pendiente y la cobertura vegetal.

✓ Espinazos hogbacks.

Los espinazos corresponden a tipos de relieves estructurales, con relieve quebrado a muy escarpado y pendientes generalmente largas y rectilíneas con una inclinación de 50-75% y superiores a 75%, en la mayoría de los casos. El material litológico está constituido por alternancia de materiales duros y blandos como: arcillolitas, areniscas, limolitas y calizas del cretácico y terciario. Esta variación litológica determina la ocurrencia de geoformas especiales como flatirones o chevrones este tipo de relieve se localiza en los paisajes de montaña y lomerío.

Los flatirones o planchahs estructurales, presentan flancos con morfología irregular producto del fracturamiento y posterior erosión hídrica, originando lascas triangulares puestas en forma escalonada semejando "escamas de pescado" y una red de drenaje forma angular o de enrejado.

✓ Escarpes

Los escarpes se han originado por combinación de fenómenos de tectonismo, fallamientos y erosión geológica, principalmente. Las características morfológicas dependen de si la falla ha sido normal, inversa o de cabalgamiento. Se componen de una cornisa, producto de una traza de falla y un talud de derrumbios de contornos irregulares. Generalmente, corresponden a un relieve escarpado con pendientes mayores del 75%, rectilíneas y cortas. El talud de derrubio presenta abundantes fragmentos de roca de diferente tamaño; en las cornisas y espejos de fallas son comunes los afloramientos rocosos. El material litológico está constituido por arcillolitas, areniscas y lutitas. En general los procesos geomorfológicos dominantes son

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

desprendimientos, derrumbes y escurrimiento concentrado; favorecimiento por la fuerte inclinación de la pendiente y la escasa cobertura vegetal. El grado de erosión varía entre ligero y moderado. Este tipo de relieve se localiza en los paisajes de montañas y lomerío.

✓ Crestones

Los crestones son el resultado de la degradación o fallamiento de pliegues anticlinales o sinclinales, cuyos flancos estructurales y el escarpe tienden a ser regulares y poco disectados.

Generalmente las cimas son agudas y el flanco o ladera de buzamiento presenta inclinación superior a 30°; mientras que su contrapendiente es un escarpe muy abrupto con estratos truncados (Fig. 5). El relieve dominante varía de ligeramente ondulado a fuertemente quebrado con pendientes hasta el 50%. El material litológico consiste en areniscas y limolitas con intercalaciones de arcillolitas. Este tipo de relieve se localiza en el paisaje de montaña.

- ✓ Factor pendiente
- ✓ Calificación del parámetro pendiente
- ✓ Geomorfología estructural

El municipio de Soacha está situado sobre la estructura geológica sedimentaria de rocas plegadas que afloran por toda su parte media y alta y depósitos lacustres, fluviales y coluviales que forman su parte plana.

(...)

Este gran bloque se ubica entre el prominente escarpe que genera el grupo Guadalupe al occidente de la sabana y el sistema de fallas de Santa María - Tesalia al oriente. Este bloque se divide en dos regiones: el sinclinorio de la sabana de Bogotá y alrededores y el anticlinorio de los Farallones - paramo de Sumapaz.

✓ Paisaje

Presenta severos contrastes de colores, morfología, vegetación y drenaje; los tonos verdes de la parte alta, contrastan con los tonos claros de las áreas de explotación de canteras. Es un paisaje de aspecto desolador en donde la calidad visual está bastante deteriorada, con una morfología muy alterada por la presencia de explotaciones que han tenido que remover la capa vegetal dejando al descubierto grandes cicatrices visibles a gran distancia.

✓ Paisaje de Montaña

El paisaje de montaña, es el resultante de una intensa actividad tectónica que actuando sobre rocas sedimentarias consolidadas, dio origen a diferentes unidades de paisaje, entre los que se destacan crestas, crestones, cuevas y espinazos.

En la actualidad este paisaje está afectado por diferentes procesos denudativos, los cuales se producen debido a la intensa actividad del hombre por la minería a cielo abierto y en algunos casos ayudados por las fuertes pendientes. Entre los movimientos en masa de ocurrencia común se encuentra la reptación, la solifluxión y el terrazo.

Carrera 7 No. 36 - 45 www.car.gov.co
Conmutador 3209000 Ext. 1760 Fax 287 1772 A.A. 11845 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

Otro agente que ha intervenido en gran medida en el modelado del paisaje es el relacionado con el escurrimiento, tanto difuso como concentrado, ya que dentro del área municipal se encuentran muchos drenajes que conforman corrientes importantes, ejemplo: ríos Soacha, quebrada Honda y río Aguas claras.

En los sectores mas elevados que corresponden a altitudes entre los 3400 y 3700, se presentan algunas superficies de modelado glaciar y son comunes las morrenas laterotermiales, constituidas por bloques y cantos de areniscas en una matriz fina bien cementada, las cuales están afectadas por desprendimiento y sofusión.

✓ Paisaje de montaña

Este paisaje hace parte de la cordillera Oriental y ocupa la mayor extensión. El relieve es abrupto y complejo, varía de moderadamente empinado a muy escarpado, con pendientes que difieren en grado de inclinación, longitud, forma y configuración, desde rangos de 7- 12% hasta mayores de 75%. Presenta alto grado de disección con profundos cañones.

El paisaje de montaña esta formado por un conjunto de tipos de relieve con características geomorfológicas definidas, que se han originado a partir de la combinación los procesos tectodinámicos, plegamientos y fallamientos.

4.3.2 Geología del yacimiento

Regionalmente el área está ubicada en la cuenca de la sabana de Bogotá, localmente afloran unidades pertenecientes al cretáceo superior y el cuaternario (ver columna estratigráfica generalizada y mapa 4), correspondientes a la formación Villeta y el grupo Guadalupe y depósitos fluvio-glaciales, a continuación se hace una descripción de cada una de ellas.

✓ Formación Villeta (Kv).

(...)

En el área de los contratos en estudio es una unidad de interés económico ya que sus arcillas de color gris medio a oscuro, plásticas, compactas pueden ser utilizadas en la fabricación de productos cerámicos. Debido a que la exposición de la unidad es muy poca no se pudo obtener una columna estratigráfica detallada.

Espesor: el espesor máximo del grupo Villeta de acuerdo con Hubach es de 5800 metros, en el área de trabajo aflora un espesor muy pequeño.

El contacto con la unidad suprayacente es fallado.

Edad; se le asigna una edad Barremiano - Coniaciano.

(...)

4.3.3 Geología estructural

El área de estudio presenta una gran variedad de elementos geoestructurales debido a la confluencia de fallas regionales que afectan la estratigrafía, dando origen a una compleja estructura estructural y de relaciones estratigráficas evidenciado por los cambios abruptos en los patrones estructurales y el tipo de litología. El mapa geológico y cortes dispuestos con

SE COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL CAR

2015 MAR 3

RESOLUCIÓN No 1006 DE

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

diferentes rumbos y buzamientos hacen que la interpretación geológica presente complicaciones. La tectónica esta controlada por dos sistemas de fallas con direcciones SW-NE y SE-NW. Estructuralmente pertenece al anticlinal de Cheba en su núcleo, el desarrollo de suelos negros no permite la formación Villeta aflorar en la parte central, mientras que el grupo Guadalupe esta muy erosionado en el costado oriental del área de la Licencia 15975, hacia el oeste la secuencia aparece invertida colocando en contacto el grupo Guadalupe con la formación Guaduas.

(...)

4.4.1.1 Zonas de compatibilidad con minería según Resolución 222 de 1994

El documento allegado a la Corporación no presentó la ubicación del polígono minero respecto a las zonas de compatibilidad con minería, sin embargo al superponer el polígono definido por la integración y recorte de áreas de los títulos mineros 15794 y 15795, se evidencia, que aproximadamente el 15% se encuentra por fuera de las zonas compatibles con minería como se evidencia en la siguiente ilustración.(...)

El área que se encuentra restringida para actividades mineras dentro del contrato de concesión 15795 corresponde al área definida por las coordenadas del polígono de la zona E de la Resolución 222 de 1994, las cuales para establecer claramente en campo el área que no debe ser intervenida, se deben tomar las coordenadas planas y cotas, definidas en las planchas 246-II-A, 246-II-B y 246-II-C del I.G.A.C.

4.4.1.2 Reserva forestal protectora productora Cuenca alta del rio de Bogotá (Resolución 138 de 2014)

Teniendo en cuenta la resolución 138 de 31 de Enero de 2014 donde se reglamenta la realindación de la reserva Forestal protectora productora de la cuenca alta del Rio de Bogotá se realizó el cruce cartográfico del área correspondiente a la integración de los títulos 15794 y 15795, de lo cual se obtuvo que el 100 % del título en mención se encuentra excluido de la reserva Forestal.

4.4.2 Concepto técnico Uso del Suelo

(...)

Igualmente, a folio 662 tomo 4 expediente 6730, se encuentra copia del concepto de localización y uso del suelo para el predio denominado Finca Pantoja vereda Fusunga, identificado con cedula catastral No 00-02-006-0104-000 en el que establece, que el mismo se localiza en la ZONA RURAL - ZONA DE DISTRITO MINERO (Z.D.M)

4.4.3 Zonificación ambiental de la cuenca del rio Bogotá POMCA

Se debe tener en cuenta que el POMCA del Rio Bogotá: a) No cuenta con régimen de usos, b) Fue expedido con base en los polígonos de la Resolución 1197 de 2004, y c) Que de acuerdo con la Resolución 222 de 1994 (vigente a la fecha en virtud de la nulidad parcial de la Resolución 1197 de 2004) se concluye que al hacer el análisis del área definida para la integración y recorte de los títulos mineros 15794 y 15795, en relación con establecido en el artículo 4 de la Resolución 222 de 1994 del MAVDT, se deduce que es factible desarrollar el

Carrera 7 No. 36 - 45 www.car.gov.co
Conmutador 3209000 Ext. 1760 Fax 287 1772 A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
 CORPORACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL CAR

RESOLUCIÓN N° 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

proyecto minero de explotación de materiales de construcción toda vez que está aproximadamente el 85% [se encuentra] en zona compatible con dicha minería, teniendo en cuenta que no es del caso atender la zonificación ambiental del POMCA del río Bogotá respecto a la resolución 1197 de 2004 como quiera que la norma que sirvió de base fue declarada nula por el Consejo de Estado.

4.4.4 Programa de Arqueología preventiva y plan de manejo arqueológico

A folio 596 tomo 4 del expediente 6730, se encuentra el concepto emitido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en el que menciona que el informe y Plan de Manejo, "Prospección sobre la propuesta de intervención arqueológica en la finca Pantoja, vereda Fusunga (Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca)", fue evaluado y aprobado por el grupo de Arqueología del ICANH.

Igualmente establece, que se deberán implementar las medidas de manejo y actividades arqueológicas futuras propuestas en el informe, y que constituyen el Plan de Manejo Arqueológico.

4.5. Zonificación ambiental

Se realizó la zonificación ambiental determinando las zonas de importancia ambiental que deben ser preservadas y las zonas que pueden ser intervenidas por la actividad minera.

4.5.1 Zona de importancia Ambiental

Esta zona se caracteriza por corresponder a los corredores de las fuentes hídricas y a los drenajes de la zona de influencia directa del proyecto. Corresponde a la ronda de las quebradas y las mismas no deben ser intervenidas por el desarrollo del proyecto minero.

4.5.2 Zona de protección de infraestructura

Esta zona comprende las áreas donde se ubican las obras de infraestructura como vías líneas de conducción de energía etc. En la zona del proyecto minero se ubica la vía a la vereda Fusunga y una línea de conducción de alta tensión.

La zona de protección de infraestructura indica que no se podrá intervenir esta zona por la actividad minera y estará protegida, sobre esta zona se implementaran actividades de mejoramiento de la reforestación con especies productoras de alimento para la avifauna.

4.5.3 Zona de intervención minera

La zona de intervención minera no se define claramente en la zonificación ambiental allegada, el documento menciona que la zona de intervención minera corresponde a la zona donde es factible desarrollar explotación minera, sin mencionar la resolución que se tuvo en cuenta para definir la mencionada zona, igualmente manifiesta que el uso para minería es permitido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Municipio de Soacha, por lo anterior, se presentan las siguientes consideraciones respecto a la zona de intervención minera:

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR



2016 MAY 20

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

Se presenta las zonas que deben ser protegidas por cauces o afluentes del río Soacha las cuales no serán intervenidas.

Se describe en el plano pero no se menciona en el documento las áreas de importancia social tales como las líneas de alta tensión que atraviesan el oriente del contrato de concesión.

No se presentan las áreas de especial significado ambiental como áreas naturales protegidas, ecosistemas sensibles, rondas, corredores biológicos, presencia de zonas con especies endémicas, amenazadas o en peligro crítico, áreas de importancia para cría, reproducción, alimentación y anidación y, zonas de paso de especies migratorias.

No se delimitan las áreas que están encaminadas a la recuperación ambiental tales como áreas erosionadas, de conflicto por uso del suelo o contaminadas.

4.6 Conflictos ambientales identificados

El área definida por la integración de áreas de los títulos mineros 15794 y 15795 presenta una explotación minera de vieja data que se encuentra abandonada y que se describe en el informe de visita del presente informe, y sobre la cual se proyecta realizar el aprovechamiento de materiales de construcción y arcilla.

4.7 Demanda de Recursos Naturales.

4.7.1 Aguas superficiales y subterráneas

El proyecto de Explotación no contempla ninguna captación de agua superficial o subterránea, para ninguna de las actividades del proyecto tanto de pre operación y operación como administrativas.

4.7.2 Vertimientos

El documento allegado para solicitud del Plan de Manejo Ambiental radica del año 2007. A la elaboración del presente informe se encuentra vigente el decreto 3930 del año 2010, por el cual se establecen las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados. En este orden, en caso de requerirse la instalación de unidades sanitarias se deberá realizar siguiendo los lineamientos del decreto en mención y no deberá realizarse el vertimiento de aguas residuales. Por lo que las mismas deberán ser manejadas por una empresa autorizada.

Durante el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto no se generaran vertimientos a fuentes de agua superficial o sistema de alcantarillado. Únicamente se hará el uso de un baño portátil.

4.7.3 Ocupación de cauces

El Plan de Manejo Ambiental establece que durante el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto no será necesario atravesar ningún tipo de fuente superficial, es decir que no será necesario la ocupación de cauces.

RECIBIDO EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN

1006

RESOLUCIÓN No

DE

06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

4.7.4 Aprovechamiento Forestal

El titular minero en el documento allegado manifiesta que la zona a intervenir esta sembrada de eucalipto como especie maderera, la intervención remplazará esta especie foránea, por especies nativas, en la fase de rehabilitación de terrenos, el área a intervenir de 40 hectáreas, con diferentes grados de densidad de arboles. En el momento de iniciar las actividades de explotación se tramitarán los respectivos [permisos] con la autoridad competente.

(...)

4.7.5 Emisiones atmosféricas

Actualmente, el área del polígono a intervenir se encuentra sin actividad alguna, puesto a (sic) que aun no se cuenta con el Plan de Manejo Ambiental para la iniciación de actividades e pre-operación y operación del proyecto. Por lo tanto, una vez iniciadas las actividades mineras en el área del proyecto se implementarán las medidas de manejo ambiental escritas en la Ficha PM 3 MANEJO DE AIRE, incluyendo los estudios de calidad de aire.

4.8 Medidas de Manejo Ambiental

4.8.1 Programas de manejo ambiental

El objetivo es establecer las estrategias de manejo ambiental aplicables durante la explotación de arcillas y materiales de construcción del área de los contratos de Concesión 15794 y 15795, las medidas se enfocan a prevenir, mitigar, compensar y/o controlar los posibles impactos que se puedan causar sobre el medio ambiente en el área de influencia.

Conviene tener en cuenta que por ser la minería una actividad dinámica y cambiante según las variaciones operativas y económicas, el plan de manejo ambiental debe ajustarse periódicamente según las nuevas circunstancias de la explotación minera lo determinen.

(...)

4.8.2 Plan de seguimiento y monitoreo

La finalidad del plan de seguimiento y Monitoreo PSM, es establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas e indicaciones contenidas dentro en el plan de manejo ambiental del Contrato de Concesión 15795 y se trata de seguir sobre la marcha, las relaciones entre el proyecto y entorno y atender los imprevistos que se presenten.

4.8.3 Plan de Contingencias

Se presentan las consideraciones adoptadas para identificar y evaluar en forma general las zonas susceptibles a la ocurrencia de accidentes; el análisis obedece a las características de la zona de influencia directa y a las proyecciones realizadas por profesionales de gran experiencia sobre las actividades del proyecto minero planteado.

Para establecer las zonas de riesgo se determina las amenazas a que puede estar expuesto

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL CAR

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

del señor JUSTO RAMON CARRILLO, el cual mediante radicado No 20141130714 por medio de su apoderada solicito el cambio de solicitante a favor de [la Sociedad] ARCILLAS SUPERIOR S.A.S, (...)

Que de acuerdo con lo expuesto en el concepto técnico, se determina que se aprueba únicamente para el área que presenta intervención minera de vieja data, que se encuentra definido por las coordenadas que se transcriben a continuación y además deberá cumplir con las obligaciones que se puntualizarán en la parte resolutive de este acto administrativo:

Tabla 4 Coordenadas área intervenida con actividades mineras.

No	Norte	Este
1	994941	987485
2	994766	987555
3	994751	987364
4	994891	987300

Que el folio 601 obra el concepto de uso del suelo expedido por la curaduría urbana del Municipio de Soacha, del predio identificado con cédula catastral número 00.02-006-0104-000, con matrícula inmobiliaria número 50S-40156538, informando que el predio se localiza en una zona rural- zona de distrito minero (Z.D.M.), expresando además:

"Artículo 432 ZONA DE DISTRITO MINERO (Z.D.M.) corresponde al sector identificado en el plano de zonificación de usos del suelo rural, donde se encuentran las minas de materia prima, arcillas, agregados áridos, utilizados en la producción de materiales para la industria de la construcción y que estará sujeto a su delimitación por parte del ministerio del Medio Ambiente, Ingeominas y Minercol y que posee un enorme potencial para su explotación en minería extractiva, y que por sus características amerita que se trabaje integralmente.

El Plan de Ordenamiento Territorial establece que el Distrito Minero: Corresponde a una zona de explotación minera que tendrán un manejo especial y concertado, en relación con los aspectos de planificación de la actividad minera y sus industrias derivadas, de control ambiental, de operación la cual se basará en principios de ecoeficiencia y de usos futuros de sus predios.

(...)"

Que en relación con la ubicación del área minera dentro del POMCA de la cuenca del río Bogotá, en el Informe Técnico DRSOA 015 del 16 de enero del 2015, se establece es viable desarrollar el proyecto minero de explotación de materiales de construcción toda vez que el 85% está en zona calificada como compatible en los términos de la Resolución 222 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, en armonía con lo establecido en la Resolución No 1197 del 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

los operarios de la mina, sus posibles causas y los lugares donde se podrían presentar, los cuales se observa en la tabla 28.

(...)

V. CONCEPTO TECNICO

La información allegada en el Estudio Ambiental para la solicitud de Plan de Manejo Ambiental para el título minero resultante de la integración y recorte de áreas de los títulos mineros 15794 y 15795 y que surge tramite dentro del expediente 6730, se evidencia que se realizó siguiendo los términos de referencia establecidos por la Corporación, y de la cual se concluye lo siguiente:

5.1 El área objeto de solicitud de plan de manejo ambiental dentro del expediente 6730 corresponde al contrato de concesión para la explotación de materiales de construcción y arcilla No 15795 a nombre del señor Justo Ramón Carrillo Hernández en un área de 70.8 hectáreas.

5.1.1 Que la Doctora Adriana Martínez, en calidad de apoderada del señor JUSTO AMON CARRILLO, allego a la Corporación la solicitud de cambio de solicitante de la solicitud del Plan de Manejo Ambiental en favor de la Sociedad J ARILLAS SUPERIOR S.A.S

5.1.2 El contrato de concesión No 15795 corresponde a la integración y recorte de áreas realizado para contratos de concesión 15794 y 15795, como se puede evidenciar a folio 646 en el contrato celebrado entre la autoridad minera y el señor Justo Ramón Carrillo.

5.2 Respecto a las restricciones mineras y ambientales vigentes, (Resolución 222 de 1994, Resolución 138 del 31 de enero de 2014, POMCA rio Bogotá) y los conceptos allegados por otras entidades como uso del suelo expedido por la Curaduría Urbana Dos del municipio de Soacha - Cundinamarca y el Programa de Arqueología preventiva y plan e manejo arqueológico, se concluye lo siguiente:

5.2.1 El titular minero no podrá realizar ningún tipo de actividad de explotación en el área que se encuentra por fuera de las zonas compatibles con minería según Resolución 222 de 1994, para lo cual deberá materializar en campo, la mencionada zona con las coordenadas y cotas correspondientes como se describe en el literal 4.4.1.1.

5.2.2 Previo al inicio de la actividad en la zona que presenta compatibilidad con minería según los conceptos técnicos allegados, y las restricciones mineras y ambientales vigentes, el titular minero deberá constatar la no presencia de comunidades negras o indígenas, para lo cual deberá solicitar la respectiva certificación al Ministerio del Interior y de Justicia.

5.3 La información allegada mediante radicado No 11999 del 29 de agosto de 2008, en lo referente a la caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico, correspondiente a una recopilación de información secundaria, con información recolectada de las diferentes autoridades y entidades competentes, que permiten conocer el estado actual a nivel regional para cada aspecto. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, se concluye lo siguiente:

5.3.1 Aprobar el plan de manejo ambiental que surge tramite en el expediente 6730 a nombre

Carrera 7 No. 36 – 45 www.car.gov.co
Conmutador 3209000 Ext. 1760 Fax 287 1772 A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.



RECIBIDO
RESOLUCIÓN No 1906 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Folios 712 al 725)

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH- manifestó que la "Prospección sobre la propuesta de intervención arqueológica en la finca Pantoja, vereda Fusunga (Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca)", fue evaluado y aprobado por el Grupo de Arqueología del ICANH, siendo remitido a la Biblioteca del Instituto donde se podrá ser consultado. (Folio 593)

Que mediante Resolución número 0044563 del 07 de noviembre del 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería, se autorizó la cesión de derechos dentro del contrato para mediana minería No. 15794 solicitada por el titular Justo Ramón Carrillo a favor de la Sociedad Arcillas Superior S.A.S. y de acuerdo con consulta en la página del catastro minero, se visualiza que la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., es titular del derecho minero. (Folio 707 al 709)

Que mediante Auto DRSOA No 624 del 23 de noviembre del 2015 se realizó cambio de solicitante, de manera que el interesado a partir de ese momento es la Sociedad comercial Arcillas Superior S.A.S., identificada con NIT 900.765.499-9. (Folios 767 al 770)

Que así mismo en el artículo segundo del Auto DRSOA No 624 del 23 de noviembre del 2015 se revocó el artículo primero del Auto OPSOA No 506 del 01 de octubre de 2014 el cual había iniciado trámite de Plan de Manejo Ambiental (PMA) con el fin de enderezar el trámite hacia Licencia Ambiental en consecuencia de lo dispuesto en el auto que ordenó iniciar el trámite.

Que mediante escrito radicado con el número 20151136826 del 23 de noviembre del 2015, el usuario Arcillas Superior S.A.S., aportó la certificación número 1582 del 18 de noviembre del 2015 expedida por el Ministerio del Interior, en la cual se expresa que en el área de influencia de los títulos mineros 15795 y 15794 no se registra presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. (Folios 772 al 773)

Que igualmente el usuario allegó concepto de uso del suelo expedido por la Curaduría Urbana 2 de Soacha, donde se denota la procedencia de la realización de la actividad. (Folio 774 al 775)

Que mediante Auto DRSOA No 060 del 29 de enero del 2016, se declaró reunida la información para decidir de fondo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 del 2015. (Folio 782 al 783)

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Política de 1991, consagra la defensa y protección de los recursos naturales y del medio ambiente como uno de los fines del Estado, de manera que

Carrera 7 No. 36 – 45 www.car.gov.co
Conmutador 3209000 Ext. 1760 Fax 287 1772 A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.

SECRETARÍA GENERAL C.A.R.

SECRETARÍA GENERAL C.A.R.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL C.A.R.

RESOLUCIÓN No 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

se mejore la calidad de vida de los ciudadanos y se garantice la supervivencia de las generaciones presentes y futuras.

El artículo 79 de la norma superior consagra el derecho que tienen todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y estipula el amparo legal que deben tener las formas de participación que permitan a la comunidad intervenir en las decisiones que puedan afectarlo. Asimismo establece el deber que tiene el Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Artículo 80 ídem, establece el derrotero que se debe fijar para administrar el aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando siempre su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

El Artículo 95 *ibídem*, preceptúa en su numeral 8°, como un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Con respecto a la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual *"la actividad económica y la iniciativa privada son libres pero dentro de los límites del bien común"*. Lo anterior significa que existe la garantía constitucional de posibilitar a todos el establecimiento de unidades de explotación económica en los diversos campos, propiciando así el progreso de la colectividad, pero exige que la actividad correspondiente consulte las necesidades del conglomerado y se lleve a efecto sin causarle daño.

Si bien la Carta reconoce que la propiedad privada es base del desarrollo, añade que tiene una función social y que ésta implica obligaciones (artículo 58 C.N.). La norma indica que la ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Régimen de transición.

Estando en curso el presente trámite, ingresó a la vida jurídica el Decreto 1076 del 2015 mediante el cual expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, permaneciendo la posibilidad de aplicar lo reglamentado en el Decreto 1753 de 1994 al trámite que nos ocupa toda vez que el mismo comenzó su evolución en el año 1995.

"Artículo 2.2.2.3.11.1. Régimen de transición. El régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades que se encuentren en los siguientes casos:

1. Los proyectos, obras o actividades que iniciaron los trámites para la obtención de una licencia ambiental o el establecimiento de un plan de manejo ambiental o modificación de los mismos, continuarán su trámite de acuerdo con la norma vigente en el momento de su inicio.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL C.A.R.



RESOLUCIÓN N° 1006 DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

(...)"

Con tal fundamento, el presente trámite se decidirá de conformidad con la solicitud otorgamiento de Licencia Ambiental a la luz de la normativa vigente al tiempo de la petición, esto es la Ley 99 de 1993.

En efecto, el Decreto 1753 de 1994 reglamentó parcialmente los Títulos VII y XII de la Ley 99 de 1993, estableciendo:

"Artículo 1°. Definiciones. Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:

(...)"

ARTICULO 2o. CONCEPTO. La Licencia Ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, a una persona, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que conforme a la ley y a los reglamentos, puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, y en la que se establecen los requisitos, obligaciones y condiciones que el beneficiario de la Licencia Ambiental debe cumplir para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. (...)"

No obstante que a la solicitud elevada ante esta autoridad ambiental le fue cambiado el trámite a seguir de manera que se entendiera que se tramitaba el establecimiento de Plan de Manejo Ambiental, lo procedente es continuar con el trámite de la Licencia Ambiental, en virtud de acatamiento al Principio de Eficacia previsto en el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo, con arreglo al cual se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Así reza la norma aludida:

"11.- En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, y sanearán, de acuerdo con este Código, las irregularidades procedimentales que se presentan, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como funciones del Director General de la CAR, entre otras:

(...)"

- 9.- Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Carrera 7 No. 36 – 45 www.car.gov.co
Conmutador 3209000 Ext. 1760 Fax 287 1772 A.A. 11645 Email sagu@car.gov.co
Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.

RECIBIDO GEMINOT C.V.
CORRESPONDENCIA POR LA CUAL SE
DEBE ENTENDER QUE SE TRATA DE UN
DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL CAR.



RESOLUCIÓN No 1006 DE

06 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

(...)

11.- Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

(...)"

Competencia.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, ésta Corporación es la entidad competente para pronunciarse respecto al establecimiento del instrumento ambiental requerido por la ley, para el desarrollo del proyecto minero para explotación de arcillas en una cantidad de sesenta mil toneladas por año (60.000 Ton/año) y materiales de construcción en una cantidad de treinta y ocho mil metros cúbicos al año (38.000 m³ al año) que se adelantará en el área de los contratos de concesión minera números 15794 y 15795, en jurisdicción del municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.

Que a pesar de que el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS, mediante Resolución DSM-952 del 2 de noviembre de 2007, autorizó la integración de áreas de los contratos de concesión No 15794 y 15795, tal actuación no ha sido registrada en los certificados de registro minero de los títulos anunciados, razón por la cual se tramitaron en forma independiente, los cuales fueron objeto de evaluación integral.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Licencia Ambiental para el desarrollo de un proyecto minero de explotación de materiales de construcción y arcillas, dentro del área del polígono formado por los títulos mineros 15494 y 15495 las coordenadas que se insertan a continuación, a favor de la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., identificada con NIT 900.765.499-9 en:

Coordenadas

No	Norte	Este
1	994941	987485
2	994766	987555
3	994751	987364
4	994891	987300

ARTÍCULO 2: Advertir a la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., que para el uso, aprovechamiento de los recursos naturales si llegaren a requerirse, deben

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

1006
RESOLUCIÓN No DE 06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

obtener previamente el respectivo permiso ambiental so pena de que se le impongan las medidas preventivas y sancionatorias previstas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 3: El término por el cual se otorga la Licencia Ambiental es el mismo por el cual se celebraron los contrato de concesión minera números 15794 y 15795, es decir hasta la vigencia inicial de los mencionados contratos.

ARTÍCULO 4: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá ejecutar las medidas de manejo ambiental descritas en el documento allegado, junto con las actividades que se mencionan en el cronograma realizado, resaltando los siguientes programas:

- a) Programa de manejo y disposición final de residuos sólidos
- b) Programa de manejo de aguas
- c) Programa para el manejo aire
- d) Programa para el manejo de suelo, flora y fauna
- e) Programa de rehabilitación final Programa de gestión social
- f) Subprograma de información y comunicación
- g) Subprograma de contratación de mana de obra no calificada
- h) Subprograma de fortalecimiento institucional
- i) Subprograma de educación y capacitación

ARTÍCULO 5: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá presentar informes de avance de las actividades ejecutadas y el cumplimiento y efectividad del Plan de Manejo Ambiental, dentro de los primeros tres (3) meses de cada año, siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de seguimiento ambiental, especialmente la siguiente información:

1. Aspectos técnicos

- 1.1. Descripción del proyecto.
- 1.2. Equipo utilizado, personal, avance y problemas presentados.
- 1.3. Datos de producción de materias primas, y problemas que se presenten.
- 1.4. Organización, personal y equipos de la función encargada del cumplimiento ambiental.
- 1.5. Cronograma detallado de las actividades del proyecto.
- 1.6. Cronograma de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- 1.7. Cronograma del cumplimiento de los requerimientos de actos administrativos.
- 1.8. Cronograma de monitoreo y seguimiento.
- 1.9. Formatos de cumplimiento ambiental.
- 1.10. Análisis de costos del proyecto ajustados a la normatividad ambiental vigente para cada periodo.

ARTÍCULO 6: El titular del instrumento ambiental acogido mediante Resolución deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Utilizar el método de explotación propuesto basado en la conformación

Carrera 7 No. 36 – 45 www.car.gov.co
Commutador 3209000 Ext. 1780 Fax 287 1772 A.A. 11645 Email sav@car.gov.co
Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia

RECEPCIÓN GENERAL C.A.M.

ES COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN SECRETARÍA GENERAL C.A.M.

RESOLUCIÓN No 1006 DE

06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

terrazas con taludes de altura máxima de 15 metros, pendiente máxima del talud de trabajo 60°, y ancho máximo de berma 8 metros.

2. Dejar en la base de los taludes de explotación una leve inclinación hacia adentro para coleccionar las aguas lluvias las cuales se deberán recoger por medio de cunetas revestidas en cemento que las conduzcan hacia pozos de sedimentación y seguidamente a los sistemas de aprovechamiento del proyecto, evitando su descarga a las corrientes hídricas del área de influencia.
3. Como vía de acceso al frente de explotación se utilizara la carretera existente, la cual deberá ser rehabilitada incluyendo todas las actividades de manejo necesarias como manejo de aguas, control de la erosión y manejo paisajístico.
4. Las vías internas y externas al área de la Licencia Ambiental deben contar con la señalización preventiva e informativa y restrictiva.
5. En las vías internas y de acceso al área de concesión minera se deben implementar medidas de humectación o de riego para el control de emisiones de material particulado.
6. Establecer la cantidad de combustibles y lubricantes a manejar dentro del área y terminar y reportar a los terceros que le ofrecerán el servicio de recolección y transporte de los residuos peligrosos como filtros y aceites usados.
7. Oficiar a la empresa CODENSA S.A E.S.P informando del inicio de las actividades mineras, y acoger sus recomendaciones tendientes a mitigar cualquier afectación en el área de cobertura que se pueda llegar a causar sobre las torres de energía que se encuentran dentro del área concesionada.

ARTÍCULO 7: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S deberá incluir dentro del presente trámite, la ficha correspondiente al Plan de Manejo Arqueológico que permita implementar las medidas de manejo y actividades arqueológicas propuestas en el informe radicado ante el ICANH, incluyendo la preservación del muro probablemente del periodo colonial.

ARTÍCULO 8: No se autoriza ningún permiso para el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, toda vez que el proyecto minero no lo requiere de conformidad con lo manifestado en el capítulo de evaluación técnica correspondiente.

ARTÍCULO 9: Se prohíbe a la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., el ingreso de escombros de construcción, la disposición de residuos sólidos, residuos tóxicos peligrosos, residuos líquidos y escombros de tipo metal, maderas y todos los materiales de excavación o limpieza de obras hidráulicas y sanitarias al área de los contratos de concesión No. 15794 y 15795.



AM 20

RESOLUCIÓN No 1006 DE

06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

ARTÍCULO 10: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., debe dar cumplimiento a las actividades y medidas de manejo, prevención, mitigación, corrección y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y a las demás incluidas en el presente acto administrativo so pena de dar lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones legales correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO 11: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá complementar el Estudio de Impacto Ambiental en relación con los siguientes aspectos:

- Debe presentarse un inventario forestal completo al cien por ciento (100%) tanto para el área de influencia directa como indirecta del proyecto.
- Aclarar que metodología se utilizó para clasificar la vegetación existente en el área del proyecto como arbustal denso.
- La demanda del recurso debe hacerse con base en un inventario forestal completo al cien por ciento (100%) para el área de influencia directa del proyecto, presentando la respectiva solicitud y documentación requerida, siguiendo los lineamientos del Acuerdo 028 del 30 de noviembre de 2004.

ARTÍCULO 12: La titular de la Licencia Ambiental deberá informar a la Dirección Regional Soacha de la CAR con quince (15) días de anticipación, sobre el inicio del proyecto y presentar el cronograma ajustado del mismo, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los planes de: manejo ambiental, seguimiento y monitoreo, contingencia, abandono y restauración final, ajustado a lo establecido en el presente Acto Administrativo durante la vida útil del proyecto.

ARTÍCULO 13: La titular de la Licencia Ambiental deberá informar por escrito a todo el personal involucrado en el desarrollo del proyecto minero para los contratos de concesión No. 15794 y 15795, sobre las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente Acto Administrativo y las establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental exigiendo estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 14: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá adoptar el plan de contingencia presentado en el Estudio de Impacto Ambiental para los contratos de concesión No. 15794 y 15795 durante el desarrollo del proyecto minero.

ARTÍCULO 15: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá hacer uso de enmiendas orgánicas y fibras naturales en aplicación a la normatividad vigente para las diferentes actividades de restauración en el desarrollo del proyecto minero de los contratos de concesión No. 15794 y 15795.

ARTÍCULO 16: La Dirección Regional Soacha de la CAR supervisará la ejecución de las actividades y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo



797

30/05/2016

RESOLUCIÓN No 1006 DE

6 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

dispuesto en el presente Acto Administrativo y en los planes de manejo ambiental, seguimiento y monitoreo, contingencia y abandono y restauración final. El incumplimiento de los mismos dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 17: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por ella o por los contratistas a su cargo y que en ese caso deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO 18: En caso de presentarse efectos ambientales no previstos durante el tiempo de ejecución de las obras o de operación del proyecto, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a la Dirección Regional Soacha de la CAR, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la Sociedad para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas será causal para la aplicación de las medidas legales correspondientes.

ARTÍCULO 19: La Sociedad ARCILLAS SUPERIOR S.A.S., deberá presentar a la Dirección Regional Soacha de la CAR, informes de avance de las actividades licenciadas, cada seis (6) meses durante la fase de operación del proyecto (año 2020) a fin de verificar que se viene dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y las que surjan como consecuencia del seguimiento ambiental.

PARÁGRAFO 1: Para estos indicadores la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., debe definir la periodicidad, duración, tipos de análisis y formas de evaluación y reporte. Así mismo, dentro de cada uno de los informes se deberá reportar el avance de actividades, evaluando su eficacia y efectividad, de acuerdo a los indicadores planteados.

PARÁGRAFO 2: El titular de la Licencia Ambiental deberá allegar la actualización de los costos de operación del proyecto dentro del plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 20: La Sociedad Arcillas Superior S.A.S., deberá incluir en los informes de avance la Licencia Ambiental, el seguimiento estricto a los indicadores y cumplimiento de cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental, que permitan evaluar la magnitud de las alteraciones que se producen como consecuencia del proyecto, facilitar el monitoreo de la evolución de los impactos ambientales (abióticos, bióticos y socioeconómicos), y analizar la eficacia y eficiencia de las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental

ARTÍCULO 21: El titular de la Licencia Ambiental que se otorga por éste acto

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
CORPORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL CAR



RESOLUCIÓN N° 1006 DE

06 MAY 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental

administrativo, como medida de compensación debe realizar un estudio que permita el uso sostenible de las aguas lluvias en las áreas y predios que determinen, y construir en los mismos las obras que permitan almacenar esas aguas y con ellas satisfacer las necesidades de las comunidades aledañas al proyecto, especialmente en época de escasez; de conformidad con los lineamientos técnicos que para tal fin entregará la Corporación.

PARÁGRAFO.- La Sociedad Arcillas Superior S.A.S tendrán un término de seis (6) meses, contados a partir de la entrega de los lineamientos técnicos, para ejecutar las obras establecidas en el Plan de Compensaciones a que se refiere este artículo, previo a la evaluación y aprobación por parte de la Corporación.

ARTÍCULO 22: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad Arcillas Superior S.A.S., con NIT 900.765.499-9, domiciliada en la carrera 7 No 74-56 oficina 1101 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico comercial arcillassuperior@hotmail.com, representada legalmente por el señor GERMAN GOMEZ SERNA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.315.338 de Bogotá, o por quien haga sus veces conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, en armonía con lo dispuesto por el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 23: Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación Autónoma Regional CAR y comuníquese el contenido del mismo a la Alcaldía del municipio de Soacha y a la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO 24: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, en armonía con lo dispuesto por el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Glória Gloria Guerra Guerra - Abogada Grupo Minero
Revisó: Diana Sierra Grupo Minero
Votó: Juan Camilo Ferrer Tobón, Director Jurídico

Expediente: 6730

Votó: Gonzalo Rodríguez Chín
Director Regional

Fecha de 03-03-2015

Hora: 16:49:05

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 15795
		RMN: GBUF-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Enero 12 de 1993	Hasta: Noviembre 26 de 2031	Fecha y Hora de registro: Enero 12 de 1993 00:00:00

TITULARES
ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.

IDENTIFICACIÓN
N 9007654999

ÁREA TOTAL: 59 Hectareas y 703 Metros Cuadrados
MINERALES: ARENA
ARCILLA
MATERIALES DE CONSTRUCCION

MUNICIPIOS: SOACHA (CUNDINAMARCA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA 1
PUNTO ARCIFINIO: PLANCHA 246 2 B. CONFLUENCIA DE LAS VIAS SOACHA - BASE MILITAR PANTOJA Y SOACHA - PASQUILLA
NORTE: 994310,0000
ESTE: 986060,0000
PLANCHA IGAC: 246

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
994310,0000	986060,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000
0,0000	0,0000

ANOTACIONES

Anotación : 1	Fecha Anotación: 12 de Enero de 1993
Tipo Anotación : LICENCIA EXPLORACION	Fecha Ejecutoria: 6 de Noviembre de 1992
Documento : RESOLUCION	Número: 5-2154 Fecha: 6 de Noviembre de 1992
Expedido por : REGIONAL BOGOTA	
Lugar : BOGOTA D.C.	
Especificación : OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION	

Fecha de 03-03-2015

Hora: 16:49:05

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 15795
		RMN: GBUF-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Enero 12 de 1993	Hasta: Noviembre 26 de 2031	Fecha y Hora de registro: Enero 12 de 1993 00:00:00

Anotación : 2 Fecha Anotación: 27 de Noviembre de 2001
 Tipo Anotación : CONTRATO DE CONCESION Fecha Ejecutoria: 1 de Septiembre de 1995
 Documento : CONTRATO Número: 15795 Fecha: 1 de Septiembre de 1995
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : BOGOTA D.C.
 Especificación : CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA

Anotación : 3 Fecha Anotación: 20 de Diciembre de 2001
 Tipo Anotación : SIN DEFINIR Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2001
 Documento : RESOLUCION Número: 45 Fecha: 29 de Noviembre de 2001
 Expedido por : REGIONAL BOGOTA
 Lugar : BOGOTA D.C.
 Especificación : SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 93-00008-15795-03-00000-00 CAMBIA A: GBUF-01

Anotación : 4 Fecha Anotación: 29 de Diciembre de 2014
 Tipo Anotación : CESION TOTAL DE DERECHOS Fecha Ejecutoria: 15 de Diciembre de 2014
 Documento : RESOLUCION Número: 004702 Fecha: 26 de Noviembre de 2014
 Expedido por : PAR CENTRO
 Lugar : BOGOTA D.C.
 Especificación : PERFECCIONAR LA CESION DEL 100% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL SEÑOR JUSTO RAMON CARILLO HERNANDEZ, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No 15795, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.

CESIONES:

CEDENTE:

CESIONARIO:

CARRILLO HERNANDEZ JUSTO RAMON	C	11250582	ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.	N	9007654999
	C				

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACIÓN:

ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.	N	9007654999
--------------------------	---	------------

Fecha de 03-03-2015

Hora: 16:49:05

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 15795
		RMN: GBUF-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: Enero 12 de 1993	Hasta: Noviembre 26 de 2031	Fecha y Hora de registro: Enero 12 de 1993 00:00:00

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código de expediente: 15795
Código RMN: 6B4E-01
N.º de documento: FACT = 13039
Tipo de anotación o inscripción: FERROFACIL D. M-N
Fecha: 2015 03 03
Año Mes Día
Nombres y apellidos: OSCAR GONZALEZ V
Firmas: [Signature] [Signature]
Inscribió Gerente



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



LASEA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DAMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, Decreto 330 de 2003, Resolución 1188 del 1 de Septiembre de 2003, la Resolución 2173 del 31 de Diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el radicado 26442 del 2 de agosto de 2004, la señora ADDA CLARA GALVIS S Representante legal de la empresa unipersonal **LASEA SOLUCIONES E.U.**, presentó solicitud de Licencia Ambiental para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz en la Transversal 78 No. 17 - 41 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

Que mediante Auto No. 2317 del 28 de septiembre de 2004, se inició el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de la Licencia Ambiental a la empresa unipersonal **LASEA SOLUCIONES E.U.**, para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz, a favor de la señora ADDA CLARA GALVIS S, en calidad de representante legal de Lasea Soluciones EU, o quien haga sus veces, cuya dirección comercial es la transversal 78 17 - 41 (nomenclatura antigua).

Que obra en el expediente el formato de autoliquidación 7535 del 2 de agosto de 2004 por valor de ciento cincuenta mil setecientos pesos m/cte (\$ 150.700.00), los cuales fueron cancelados en el Banco de Occidente, en cumplimiento a lo dispuesto en los mandatos de la Resolución DAMA No. 2173 del 31 de Diciembre del 2003, por la cual se fijaron las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial realizó visita a la empresa unipersonal **LASEA SOLUCIONES E.U.** el día 14 de julio de 2005, con el fin de realizar una verificación de los aspectos tratados en el Estudio de Impacto Ambiental, y con fundamento en esta y en los radicados allegados emitió el concepto técnico de número 6425 del 11 de agosto de 2005, en el cual hace las siguientes precisiones:

- Se dedica a la recuperación de los materiales con contenido de residuos de tipo aceitoso, considerados como residuos peligrosos, dentro de la normatividad ambiental vigente.
- Desea manejar dos tipos de residuos peligrosos cuyos procesos son:
 - ✓ Recolección, transporte, almacenamiento, molienda y limpieza de residuos y recipientes plásticos.

chase

fin indiferencia

793



RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

- ✓ Recolección, transporte, almacenamiento y envío a disposición final de filtros para aceite.
- El almacenamiento es de tipo confinado para evitar una posible contaminación al suelo o al agua y abierto para eliminar atmósferas peligrosas.
- No se tienen destinadas áreas especiales de mantenimiento puesto que los equipos se atienden en sitio.
- No se requiere permiso de vertimientos toda vez que la actividad se realiza en seco.
- El predio está compartido con la empresa DOMINGUEZ SANCHEZ LTDA., acopiador secundario de aceite usado, cuyos tanques los tiene dispuestos en la parte externa en zona abierta. El área ocupada por LASEA SOLUCIONES E.U., corresponde a la parte cubierta. Sólo se comparten las zonas de tránsito interno.
- El piso de la bodega es de concreto. El área de almacenamiento se impermeabiliza con material plástico para evitar la filtración de aceite. Las cajas de aguas lluvias contiguas a la zona de almacenamiento se impermeabilizan para eliminar la contaminación de los cuerpos de agua.
- La actividad de remoción, de etiquetas utiliza una fuente de calor suministrada por dos pequeñas unidades de 10 x 7.5 cm a base de gas propano. Como el efecto es de sólo calentamiento de la etiqueta no se realizan emisiones de gases, olores o material particulado que sobrepasen el área de la bodega y afecten la zona aledaña.
- LASEA SOLUCIONES E.U., tiene diseñado e implementado un Plan de Contingencia que le permite organizar las acciones y optimizar los recursos de la empresa para minimizar las pérdidas humanas, materiales y ambientales en el caso de llegar a presentarse un evento, contenido en la política para el diseño, el cual comprende el diseño del Plan Estratégico, Plan Operativo y el Plan Informativo.
- Revisada la base de datos del DAMA, se verifica que la empresa LASEA, se encuentra inscrita como acopiador primario ante el DAMA mediante radicado N° 14035 del 25/04/05, dando cumplimiento al literal a del artículo 6 – Obligaciones del acopiador primario de la Resolución 1188/03.
- Por otra parte de la visita técnica realizada a las instalaciones de LASEA el día 14 de julio de 2005, se puede concluir que respecto al tema de condiciones y elementos para la actividad de acopio de aceites usados, CUMPLEN con las condiciones que aplican a su actividad, según Resolución 1188/03.

Que la Subdirección Jurídica de este Departamento con Memorando SJ 1299 del 4 de octubre de 2005, le solicita a la Subdirección Ambiental Sectorial, aclare los requerimientos hechos a la empresa LASEA SOLUCIONES E.U. ubicada en la Avenida Carrera 80 No. 16 D – 11 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, toda vez que se encuentran solicitudes, que son imposibles de cumplir por el usuario y que exponga las medidas que en materia de desmantelamiento debe cumplir la empresa de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1220 de 2005.

Que en consecuencia la Subdirección Ambiental Sectorial, emitió el Concepto Técnico No.8807 del 20 de octubre de 2005, con el cual le da alcance a lo observado y concluido en el concepto técnico No. 6425 del 11 de agosto de 2005, y en el que se determina lo siguiente:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

1. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE Y DESMANTELAMIENTO DE LA PLANTA

El cierre y desmantelamiento de una planta para almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz, comprende una serie de actividades tendientes a determinar las tareas de limpieza a seguir, las labores de remoción de los componentes de la planta y la restauración final. El cierre de la planta puede ser temporal o definitivo.

Cierre Temporal. Corresponde al cierre por periodos de tiempo menores a un año. La planta puede cerrarse dejando sus sistemas o áreas de almacenamiento parcialmente llenos o completamente vacíos. En el primer caso, se debe continuar el monitoreo para detección de fugas y derrames tal y como se realiza durante la operación de la planta. Cuando las áreas de almacenamiento estén vacías se puede suspender el monitoreo de fugas.

Si el cierre es por un período mayor a los tres meses, además se debe:

- Limpiar los sistemas y áreas de almacenamiento garantizando la disposición adecuada de los residuos generados en dicha actividad.

Si después del cierre temporal las áreas de almacenamiento se ponen en servicio nuevamente, se deben efectuar los siguientes procedimientos:

- Realizar un monitoreo continuo a las áreas hasta cuando se pueda garantizar que estos están operando correctamente.

Cierre Definitivo. El cierre definitivo incluye una serie de labores tendientes a determinar el estado ambiental de la zona y las acciones a seguir en caso de que exista presencia de combustible en suelos y agua producto por la operación de la planta. Estas labores son:

a) Verificación de condiciones del piso de las áreas de operación, almacenamiento y trasiego.

El propietario o representante legal de la planta en mención, solicitará al DAMA con un tiempo no menor a 30 días calendario, previos al desmantelamiento o cierre de esta la ejecución de visita técnica, con el fin de verificar las condiciones de impermeabilidad del piso de las áreas de trasiego, almacenamiento y operación de residuos peligrosos, de acuerdo a lo presentado en el estudio de impacto ambiental, en el cual informan que el suelo se encuentra impermeabilizado (placa de concreto), cuya función es la de garantizar la no afectación del subsuelo y aguas subterráneas por filtración de sustancias contaminantes.

En caso de presencia de fisuras, agrietamientos y detección de derrames, goteos y manchas superficiales de aceites usados y otros derivados del petróleo, la autoridad ambiental podrá



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

solicitar se adelante una serie de estudios que permitan determinar las características ambientales de la zona, en el momento del cierre de la planta. El estudio debe incluir un muestreo en profundidad de los suelos perimetrales a los tanques de almacenamiento, a los tanques y equipos de tratamiento y a las líneas de conducción.

El estudio debe incluir como mínimo la medición de HTP (Hidrocarburos Totales de Petróleo) de tal forma que se triangule con el muestreo, los sistemas de almacenamiento, de conducción y los tanques y equipos de tratamiento.

Sin embargo, en caso de que exista evidencia de contaminación se debe valorar vertical y horizontalmente la extensión de la misma. Este estudio, debe estar acompañado por cualquier otro análisis que el responsable de la planta considere necesario para determinar el estado ambiental del agua y del suelo de la zona de operaciones.

b) Acciones de remediación.

Si la conclusión del estudio ambiental inicial es que existe contaminación por hidrocarburos en la zona, se debe adelantar la evaluación de riesgos y estudio de alternativas de remediación sobre las cuales puede basarse el programa de limpieza y remediación a seguir.

c) Desmantelamiento.

En desarrollo de esta actividad, el responsable de la empresa deberá presentar una lista de las actividades a seguir durante el desmantelamiento de la planta, indicando las actividades que aplican para la remoción de los sistemas de contención, disposición final de materiales absorbentes y demás residuos generados en el proceso, previo concepto de la autoridad ambiental.

Finalmente, debe garantizarse que los responsables de las instalaciones las entregue en iguales o en mejores condiciones a las que se recibió al inicio del proyecto.

2. Aclaración sobre los requerimientos hechos a la empresa LASEA SOLUCIONES E.U., en el Concepto técnico 6425 del 11/08/05, en atención al Memo SJ 1299 del 04/10/05.

Se aclara que el otorgamiento de la licencia ambiental no es previo cumplimiento de las actividades establecidas en el PMA de EIA, sino que se otorga Licencia Ambiental sujeto al cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del estudio de Impacto Ambiental presentado.

De igual forma, se aclara que la licencia ambiental no se otorga para el Proyecto de reciclaje industrial de residuos hidrocarbureados, sino para el Proyecto de Recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

3. Igualmente concluye:

- "De acuerdo a lo mencionado anteriormente y según solicitud del Memo SJ 1299 del 01/10/05, se establecen procedimientos y medidas para el cierre y desmantelamiento de la planta.
- Se establece que el proyecto se encuentra sujeto a los términos de referencia expedidos por el DAMA, por tal razón se **DEBE OTORGAR LICENCIA AMBIENTAL** para el desarrollo del proyecto de **Recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz**, presentado por la empresa LASEA SOLUCIONES E.U., el cual será desarrollado en las instalaciones ubicadas en la Avenida Carrera 80 N° 16D-11 (nueva nomenclatura).
- Finalmente, es importante señalar que la Licencia Ambiental otorgada es exclusivamente para las actividades y en las instalaciones mencionadas anteriormente y no ampara ningún otro tipo de obra o actividad diferente a la señalada en este concepto técnico en alcance al concepto técnico 6425 del 11/08/05.
- Cualquier cambio o modificación en la infraestructura, procesos y/o equipos deberá ser notificada a la autoridad ambiental.
- En lo demás queda vigente el Concepto Técnico SAS6425 del 11/08/05."

Que el DAMA con resolución No. 1188 del 1 de septiembre de 2003, adoptó el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital. Así en su artículo primero dispuso: "La presente tiene por objeto adoptar en todas sus partes el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital, el cual contiene los procedimientos, obligaciones y prohibiciones a seguir por los actores que intervienen en la cadena de la generación, manejo, almacenamiento, recolección, transporte, utilización y disposición de los denominados aceites usados, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida, la salud humana y el medio ambiente."

Que la disposición en cita consagró en su artículo 4. "Obligaciones generales". Las prácticas, procedimientos, conductas o comportamientos descritos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los aceites usados, para cada uno de los actores involucrados en la cadena de los aceites usados, tienen la naturaleza jurídica de ser obligatorios y deberán observarse en todo momento conforme a lo allí dispuesto, su incumplimiento acarreará las sanciones a que haya lugar."

Que el Decreto 1220 del 21 de abril de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual reglamenta el título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales establece en su artículo 9 que las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción (...) La construcción y operación de



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos requieren de Licencia Ambiental.

Que la Subdirección Jurídica de este Departamento dispuso mediante Auto: 1) iniciar el trámite de solicitud de la Licencia Ambiental en cita, de conformidad con el numeral 4 del artículo 23 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005.

Que mediante Auto se declaró reunida toda la información dentro del expediente DM-07-04-1223 correspondiente al trámite para el otorgamiento de la Licencia Ambiental de la empresa unipersonal **LASEA SOLUCIONES E.U.** de Nit 830.123.182-1, para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz en la Avenida Carrera 80 No. 16 D - 11 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, de conformidad con el numeral 4 del artículo 23 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a la empresa unipersonal **LASEA SOLUCIONES E.U.** de Nit 830.123.182-1 a través de su representante legal o de quien haga sus veces, para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz en la Avenida Carrera 80 No. 16 D - 11 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

PARAGRAFO PRIMERO: La Licencia Ambiental que se otorga mediante la presente Resolución, no ampara ningún tipo de actividad diferente a la descrita en los documentos aportados dentro del presente trámite y que fueron evaluados a través de los Conceptos Técnicos números 6425 del 11 de agosto de 2005 y 8807 del 20 de octubre del mismo año.

PARAGRAFO SEGUNDO: El término de la Licencia Ambiental que se otorga mediante la presente Resolución será el mismo de duración de la actividad para la cual se concede.

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa **LASEA SOLUCIONES E.U.**, a través de su representante legal, deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes aspectos:

Área de filtros y Manejo de aceite usado:

- Se deberá presentar la ficha técnica del KIT contra derrames que utilizará la empresa. Adicional a esto, se deberán especificar los recipientes en que estará disponible este KIT y certificar el destino final que se le dará al material en caso de que contenga aceite contaminado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

- La empresa deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución DAMA N° 1188 de 2003, en cuanto a la recuperación del aceite usado de los filtros.
- Brindar capacitación calificada y certificada al personal del establecimiento y realizar simulacros de emergencias en forma anual, la cual deberá presentar ante el DAMA, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio.

OTRAS ACTIVIDADES:

- La empresa deberá presentar un plan de gestión social que contemple aspectos tales como: establecer un mecanismo de comunicación claro con las comunidades aledañas y vecindades cercanas; determinar un cronograma, responsabilidades y metas concretas para las actividades propuestas y determinar el grado de aceptación del mismo por parte de la comunidad.
- Deberá presentar un plan de monitoreo, el cual establezca un programa de seguimiento de las variables e indicadores ambientales que permitan determinar la calidad ambiental y monitorear los impactos derivados del desarrollo del proyecto, dentro de los cuales debe generar un programa de monitoreo de ruido.
- Las capacitaciones para los empleados deberán ser realizadas de forma constante y deben incluir todos los temas de prevención de riesgos y control de emergencia, salud ocupacional y deberán estar enterados de apoyos externos a los que pueden acudir en caso de una emergencia. Todo esto deberá estar documentado y consolidado en un plan operativo que incluya el cronograma de actividades específicas.
- Es necesario que la empresa presente un Manual de Actividades y Procesos en el que se especifique el procedimiento de reembalaje realizado a los filtros, adicionalmente se debe remitir al DAMA la ficha técnica de los equipos utilizados en este procedimiento.
- Se deberá realizar un Manual de Procedimientos en el que se especifique como se realizará la revisión diaria para evitar derrames o goteos de aceite, en el área de almacenamiento temporal (filtros) y la revisión del área de almacenamiento (envases), remitir los formatos utilizados para este procedimiento.
- Fijar el listado de entidades de emergencia cerca del teléfono.
- Se deberá reportar el avance y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, como mínimo cada año, a partir de la fecha de iniciación de las operaciones.
- Presentar informes semestrales de las cantidades manejadas, tanto recibidas como enviadas de los filtros de aceite, anexando los debidos soportes de disposición final de los filtros y el listado de disposición del aceite usado.
- De igual forma, presentar en forma semestral un informe sobre la cantidad de recipientes y residuos plásticos acopiados en sus instalaciones e informar sobre su disposición final.
- El vehículo para recolección de filtros, envases, recipientes y residuos plásticos de aceite, deberá dar cumplimiento a lo establecido para la actividad por el Ministerio de Transporte y demás normas complementarias.
- En caso de cierre o de desmantelamiento de la planta debe darse cumplimiento al procedimiento señalado en la presente Resolución



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No. F-3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

ARTÍCULO TERCERO: La Licencia Ambiental que se otorga no exime al beneficiario, de la obligación de tramitar y obtener de otras entidades los permisos y/o autorizaciones, diferentes a las ambientales, que pueda requerir para el desarrollo de la actividad objeto de la presente Licencia.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de detectarse durante la etapa de ejecución y operación del proyecto objeto de esta licencia, efectos ambientales no previstos, el beneficiario, deberá informar de tales hechos al DAMA, para que este Departamento determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias sin perjuicio de las que deba adoptar para evitar, corregir o compensar los efectos ambientales negativos.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia ambiental podrá ser suspendida o revocada mediante resolución motivada por la misma autoridad ambiental que la otorgó o por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cuando el beneficiario de la licencia ambiental haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella consagrados en la ley, los reglamentos o en el mismo acto de otorgamiento.

PARÁGRAFO: Antes de proceder a la revocatoria o suspensión de la licencia ambiental se requerirá por una sola vez al beneficiario de esta, para que corrija el incumplimiento en el cual ha incurrido o presente las explicaciones que considere necesarias sobre las causas de su incumplimiento. En el mismo acto de requerimiento, la autoridad ambiental competente fijará el plazo para corregir el incumplimiento, de acuerdo con la naturaleza del asunto.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia ambiental podrá ser modificada en los casos que se citan a continuación, ajustándose la actuación al procedimiento que para el efecto consagra el Decreto 1220 de 2005, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.
2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.
3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla a otra persona, lo que implicará la cesión de los derechos y las obligaciones que se derivan de ella.

En tal caso, el cedente y el cesionario de la licencia ambiental deberán solicitar a la autoridad ambiental competente, autorización quien deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo.

RESOLUCION No. 3010

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

A la petición de la cesión, deberá anexarse copia del documento que contenga la cesión, los certificados de existencia y representación legal, los cuales deben haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales.

ARTÍCULO OCTAVO: El beneficiario debe registrar en el DAMA, la valla que anuncie la obra de construcción conforme a los requisitos y exigencias que para el efecto dispone el Decreto 959 del 2000.

ARTÍCULO NOVENO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA, para el seguimiento ambiental del proyecto, y para que proceda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Resolución DAMA No. 2173 del 31 de diciembre de 2003.

ARTÍCULO DÉCIMO: Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local correspondiente para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar la presente Resolución al representante legal de la empresa **LASEA SOLUCIONES E.U.** de Nit 830.123.182-1 y con dirección comercial avenida carrera 80 No. 16 D - 11 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **28 DIC. 2005**


CLAUDIA MARIA BUITRAGO RETREPO
Directora

Proyecto Maria José Cáceres G. 
Revisó: Maria Concepción Osuna C. 
Aprobó: Gustavo Adolfo Guerrero Ruiz 
DM-07-04-1223 CT 6425 11.08.05 y 8807 20.10.05



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION

POR LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR RESOLUCION No. 3010 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2005

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, Decreto 1220 de 2005, Decreto 4741 de 2005, Decreto 500 de 2006, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 3010 de diciembre 28 de 2005, se otorgó " Licencia Ambiental a la empresa Lasea Soluciones EU para prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos plásticos y filtros para aceite provenientes principalmente de las actividades de lubricación automotriz en las instalaciones de la Carrera 80 No. 16D -11, de la Localidad de Fontibón."

Que mediante radicado 2007ER2439 del 18 de enero de 2007, la empresa Lasea Soluciones EU presentó solicitud ante esta Entidad para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 3010 d e diciembre 28 de 2005.

Que por radicado 2007ER5028 de enero de 2007, la citada empresa remite información complementaria al radicado 200ER2439 del 18 de enero de 2007.

Que en el Radicado 2007ER23928 de junio 12 de 2007, Lasea Soluciones EU remite información complementaria al radicado 2439 de 2007, y finalmente, solicita que la totalidad de la documentación presentada se evalúe como la solicitud de una nueva licencia y no como una ampliación de la Licencia Ambiental No. 3010 del 28 de diciembre de 2005.

W

Que mediante Concepto Técnico No. 7836 de agosto 21 de 2007, se revisó la documentación que soporta los procedimientos de manejo, la identificación de los dispositivos finales para la solicitud de nueva licencia ambiental.

Que mediante radicado SDA 2007ER35788 de agosto 30 de 2007 y Memorando interno 2007IE19013 de octubre 24 de 2007, se relaciona información complementaria a los radicados 2007ER2439 y 2007ER23928 para la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 3010 de diciembre 28 de 2005. Igualmente, se solicitada corrección del documento " Ficha ambiental No. 11": Definición de los procesos y dispositivos autorizados para las sustancias o residuos peligrosos.

Que mediante Concepto Técnico No. 14274 del 07 de diciembre de 2007, se realizó la evaluación ambiental de los radicados SDA 2007ER35788 de agosto 30 de 2007, 2007ER46124 de octubre 30 de 2007, 2007ER51762 de 04 de diciembre de 2007, y el Memorando 2007IE19013 de octubre 24 de 2007 y se da alcance al Concepto Técnico No. 7836 de agosto 21 de 2007.

Que de otra parte el Concepto Técnico No. 14274 del 07 de diciembre de 2007, recomienda adicionar unas obligaciones a la Resolución 3010 de diciembre 28 de 2005, lo cual se acoge en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que una vez evaluadas las actividades adicionales propuestas por el propietario de Lasea Soluciones EU, en relación con el almacenamiento de filtros usados en las instalaciones de Lasea Soluciones EU, se estableció que los impactos identificados y sus respectivas medidas de mitigación ya están planteadas en la Licencia Ambiental inicialmente otorgada.

Que, con las actividades propuestas no se generan impactos o afectaciones diferentes a los ya identificados y controlados, por lo tanto es viable técnicamente aprobar dichos procedimientos en el manejo interno de los filtros usados.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que con fundamento en el ordenamiento jurídico aplicable a la actividad que desarrolla el establecimiento de comercio Lasea Soluciones E.U., esta Secretaría



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

encuentra procedente modificar la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 3010 del 28 de diciembre de 2005, por intermedio de su representante legal señor Luis Fernando Guerrero, en el sentido de autorizar la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 8º de la Constitución Nacional establece: "Es obligación del Estado y de las Personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 de la Carta Magna, determina entre otras cosas que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de dichos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Nacional, señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, indica que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 95 numeral 8 de la Carta Política, dispone que es deber de todo ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que la parte IV del Decreto - Ley 2811 de 1974 se refiere a: "De las normas de preservación ambiental relativas a elementos ajenos a los recursos naturales", Título I: "Productos Químicos, sustancias Tóxicas y Radioactivas", ordena en su Artículo 32 : Para prevenir el deterioro ambiental o daño en la salud del hombre y de los demás seres vivos se establecerán los requisitos y condiciones para la importación, la fabricación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización,

el manejo, el empleo o la disposición de sustancias y productos tóxicos o peligrosos.

Título V –art. 26 numeral 3 del Decreto 1220 de 2005, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993, sobre licencias ambientales, establece que uno de los casos que autoriza la modificación de la licencia ambiental inicialmente otorgada se presenta cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 3010 de diciembre 28 de 2005, por la cual se otorgó licencia ambiental a la empresa unipersonal LASEA SOLUCIONES EU, identificada el NIT 830.123.182-1, por intermedio de su representante legal señor Luis Fernando Guerrero R, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 19.279.916 de Bogotá, o quien haga

sus veces, ubicada en la Avenida Carrera 80 No. 16D -11, de la localidad de Fontibón, en el sentido de incluir las siguientes actividades:

- Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
- Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua, o de hidrocarburos y agua, con excepción de lodos que son componentes orgánicos.
- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, latex, plastificantes o colas y adhesivos.
- Residuos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones
- Acumuladores, Baterías Níquel – Cadmio y/o baterías secas.
- Tubos fluorescentes, lámparas de mercurio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 3010 del 28 de diciembre de 2005, en el sentido de incluir las siguientes obligaciones:

1. El establecimiento de comercio Lasea Soluciones EU no podrá manejar residuos peligrosos diferentes a los listados en el Anexo – Ficha ambiental No. 11 (radicado 2007ER35788), y que hayan sido autorizados en el presente concepto técnico, es decir para los cuales no tenga Licencia Ambiental.
2. Generar y enviar a esta Secretaría Distrital de Ambiente, un informe consolidado semestral en forma impresa y en medio magnético de los residuos peligrosos recibidos, el tipo de proceso o disposición realizado a estos y el dispositor final de los residuos.
3. La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, en lo relacionado al transporte, embalaje y señalización, en caso de cambiar de vehículo o arrendar uno, se debe informar a esta Secretaría, así como aclarar en el caso de arrendamiento quién es el responsable en caso de contingencias y accidentes.
4. La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 como generador, transportador y receptor de residuos peligrosos.
5. En caso de desmantelamiento, la empresa deberá informar con anticipación de dos meses a esta Secretaría y presentar los estudios de

suelo a realizar que permitan determinar si existe algún tipo de material residual contaminante. Los requisitos mínimos para este estudio serán los siguientes:

- Determinación de nivel freático
 - Distribución de los muestreos en el suelo
 - Tipo de sustancias a analizar
 - Profundidad de los muestreos
 - Protocolo de muestreo
 - Cadena de custodia de los análisis
 - Laboratorio y protocolos de análisis a utilizar
6. Esta información debe ser evaluada por la autoridad - ambiental - y aceptada para que se de inicio a este estudio, luego la empresa debe presentar los resultados para determinar si son necesarias medidas adicionales.
7. La empresa debe dar estricto cumplimiento a todas las medidas planteadas en el Plan de Manejo Ambiental – PMA- presentado y sobre el cual se evaluó la viabilidad técnica ambiental de la ampliación de la Licencia Ambiental.
8. La empresa Lasea Soluciones EU será la responsable de los residuos que recoja de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y la Ley 430 de 1998 En este marco debe suministrar las actas de recolección a los generadores y mantener actualizado el archivo de actas de entrega a aprovechadores y dispositivos finales.
9. La empresa Lasea Soluciones EU debe tener un inventario estricto de los medicamentos y fármacos vendidos que recoge frente a las cantidades entregadas a los dispositivos finales.
10. La empresa Lasea Soluciones EU deberá presentar dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, los Diagramas de flujo con su memoria explicativa (procedimiento) de la secuencia del proceso de recolección, almacenamiento y entrega a los receptores del residuo peligroso, para lo cual debe contemplar las etapas de llegada de los vehículos transportadores, sistema de recolección (cargue, bombeo), la movilización, el descargue, almacenamiento y entrega a la empresa que trata,

aprovecha y/o dispone los residuos, para cada tipo de residuo autorizado en la presente (autorización) de ampliación de licencia ambiental.

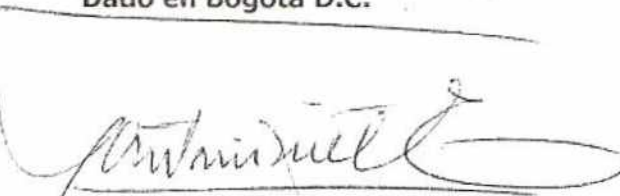
ARTÍCULO TERCERO: Las demás obligaciones contenidas en la Resolución 3010 de diciembre 28 de 2005, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Luis Fernando Guerrero R. en calidad de gerente general de LASEA SOLUCIONES EU, o quien haga sus veces, en la carrera 80 No. 16D- 11, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar la presente providencia en un lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Fontibón, para que surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para tal efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1.993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C.


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: elizabethlozano
Revisó: ConstanzaZúñiga
Aprobó: Dra. Alexandra Lozano Vergara
MODIFICACIÓN LASEA SOLUCIONES
DM - 07 - 04 1223

Se sugiere al público en general, realizar la revisión de cada proveedor por categoría

Fecha de corte: 15 de junio 2023

NÚMERO REGISTRO SU	AÑO REGISTRO SU	CATEGORÍA	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	UIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	TELÉFONO	MUNICIPIO	PREDIO (LOTES)	PERMISO MINERO	VUL ACTO (NOMBRE)	PERMISO AMBIENTAL	VUL ACTO (NOMBRE)	TIPO DE PERMISO	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL	PERSONA DE CONTACTO	EMAIL	FECHA RECIBIDO SU	NÚMERO SU	ACTIVO	FECHA DE VALIDEZ
237	2007	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN + DEMOLICIÓN - RDS	COMEX COLOMBIA S.A.	860002323-1	CARLOS ANDRÉS BERNILLA SALAZAR	CL 89 No. 84 - BA. PRO 8, TOROJO 120 17681	318897274-317304847-318818183	BOGOTÁ	ALÍMETRO 4 KM USIBE - RESERVA EL OLINDO PARADA LA RICANA - NO REUSE BAJULAS LOGGOS MATERIAL, METALES Y PLASTICO	N/A	N/A	REL 1506 DE 22/05/2006	DURACIÓN DEL PROYECTO	PMA	ANLA	N/A	carlos.bernilla@comex.co	13/01/2023	202330023011	5	9/02/2024
413	2024	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN + DEMOLICIÓN - RDS	VEREDORA EL UNIVERO SAS	860011822-2	WILLIAM BENITO RAMIREZ	CALLE 72 - 32 - 32 CENTRO VEREDORA BENITO RAMIREZ 300	3191951	SOGAMOSO	PREDIO CERRILLO EL PUEBLO (PARQUEO) 31 441 14 104 CACHA 00000	N/A	N/A	REL 493 DEL 21/02/2019	8/07/2024	RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	MANEJO DE RESIDUOS	OSCAR VILLALBA	oscarvillalba@univero.com	8/08/2024	202328148331	5	10/10/2023
421	2023	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN + DEMOLICIÓN - RDS	NACIONAL MINERÍA SAS RAMA EL DOL	86008809-1	HERNANDO LAVERDE MANABARES	BR 17 No. 123 DE BOGOTÁ	317374880-317348936	BOGOTÁ	LOTES 17 Y 18 DE LA RESERVA AMBIENTAL DE LA FINCA LAS CAJAS + AREA 1800 (EN EL PARQUEO DEL COMPLEJO DE CONSTRUCCIÓN ANTERIO 512) + 1000 METROS DE LA SUPERFICIE DEL CERRILLO LA JERBA (EN EL PARQUEO DEL COMPLEJO DE CONSTRUCCIÓN ANTERIO 512)	N/A	N/A	REL 1480 DE 14/03/19 - REL 2222 DE 07/08/2019	PRORROGACIÓN DEL PROYECTO	N/A	ANLA	HERNANDO LAVERDE MANABARES	comercial@nacionalmineria.com	12/08/2023	202308148007	5	17/08/2023
444	2018	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN + DEMOLICIÓN - RDS	WABED Y CESTON NACIONAL DE RESIDUOS SUELOS SATIET - MAGR S.A.S.P	860114977-8	ILTON ALEXANDER PEDRACA CORREAL	CL 6 C No. 41 - 78 TORRE 8 OF 403	318080923	SOGAMOSO	VEREDA PARRAMA - ALTOS DE LA FLOREDA	N/A	N/A	REL No. 0887 DE 31/04/2018 + (EJECUCIÓN No. 1123000934 DE 26/03/2022)	VIGENCIA REGISTRO SU	AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN	CAR	ILTON ALEXANDER PEDRACA CORREAL	maestro@wabed.co	30/03/2023	202328048907	5	4/05/2024
521	2018	FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN + DEMOLICIÓN - RDS	COMEX COLOMBIA S.A.	860002323-1	CARLOS ANDRÉS BERNILLA SALAZAR	CL 89 No. 84 - BA. PRO 8, TOROJO 120 17681	318897274-317304847-318818183	BOGOTÁ	ÁREDA PULCERONIA BERNILLA NO 12 - 84 SUR DE LA LOCALIDAD DE CHAJO BOYAR	N/A	N/A	REL 2380 DE 15/06/2017	VIGENCIA REGISTRO SU	PMA	ANLA	HUBER ELIZABETH GONZALEZ SALAZAR	carlos.bernilla@comex.co	19/04/2023	2023282964851	5	2/07/2024
527	2018	FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN + DEMOLICIÓN - RDS	MINERIA SAS	860012724-4	WISUEL ANGEL AYUJO MARTINEZ	CALLE 83 P 16A - 14A OFICINA 803	318629737	LA CAJALIA	PREDIO EL DIAMANTE Y BELLAVERA EN LA VEREDA ALDEMA NITA	N/A	N/A	CONTRATO No. 3022153486 DE 30/11/2023	VIGENCIA REGISTRO SU	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 302	CAR	WISUEL ANGEL AYUJO MARTINEZ	carlos.ayujo@gmail.com	21/12/2022	2023281811251	5	22/12/2023
529	2019	DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN	INDUSTRIA Y TRANSPORTES LAMAR SAS	860184074-7	LUIS ANTONIO MONTAÑEZ DOMINGUEZ	AVENIDA CARRERA 7 No. 182 - 30 OFICINA 807	318279734	MONCUBIA	PREDIO DENOMINADO RECORDO NUEVO SUR EN LA VEREDA CALZADA	N/A	N/A	REL 2380 DEL 01/02/2019	1/02/2024		CAR	LUIS ANTONIO MONTAÑEZ DOMINGUEZ	transporteslamar@gmail.com	11/04/2023	2023283058741	5	10/06/2024
597	2021	FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN + DEMOLICIÓN - RDS	RAMON OTTEVA ACILA RUIZ GARCIA	860106176-5	OTTEVA RAMON OTTEVA GARCIA	CALLE 100 No. 100 - 22 TORO 307A	317888060	VALENCIA	PREDIO EL TRIUNFO VENTURA EN LA VEREDA ORELLANA	N/A	N/A	CONTRATO No. 1123000939 DEL 24/06/2022	VIGENCIA REGISTRO SU	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 307	ANLA	OTTEVA RAMON OTTEVA GARCIA	luis@ramonotteva.com	14/08/2021	2023281547141	5	12/08/2023
654	2022	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN + DEMOLICIÓN - RDS	AGROPECUARIA OUTREBUING SAS	860135056-7	WISUEL ANGEL REVELLO AYVA	CALLE 78 No. 8A - OF 046	318406888	BOGOTÁ	AVENIDA BOYCA No. 73 - DO	N/A	N/A	REL 068 DEL 14/01/19 - REL 0110 DEL 12/08/2017	14/07/2026	PMA	ANLA	WISUEL ANGEL REVELLO AYVA	carlos@agropecuaria.co	11/11/2022	2023281770691	5	11/11/2023
667	2023	FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN + DEMOLICIÓN - RDS	MAQUINAS AMARILLAS SAS	860093911-1	HERNANDO LAVERDE MANABARES	BR 17 No. 123 DE BOGOTÁ	318747891-317348936	BOGOTÁ	ALÍMETRO 8 KM MOSQUERA - LA MEBA, MANEJO DESECHO METAL ALTO EN MONODIGESTO	N/A	N/A	CONTRATO No. 24030014389 DE 04/03/2023	VIGENCIA REGISTRO SU	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 14	CAR	HERNANDO LAVERDE MANABARES	comercial@maquinassas.com	01/03/2024	202330045881	5	31/03/2024

PROVEEDORES QUE PIERDEN VIGENCIA EN EL MES PROXIMO.

PROVEEDORES QUE PIERDEN VIGENCIA ENTRE LOS 4 MESES SIGUIENTES

MOLINOS JN



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

Bogotá.

NESTOR ALFONSO MORALES VERANO
Calle 62 B SUR No. 66ª - 45 Bogotá D.C.
chocosf@hotmail.com
Bogotá

CAR 23/08/2023 09:39
Al Contestar cite este No.: 20232076384
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino: NESTOR ALFONSO MORALES VERANO
Anexos: Fol: 2

ASUNTO: Respuesta al radicado 20231072338: Solicitud inscripción planta de Aprovechamiento RCD.

Cordial Saludo,

En atención al radicado No. Radicado CAR No. 20231072338 del 28 de julio de 2023, en el cual el establecimiento MOLINOS JN identificado con NIT 79206290-2, solicita a la Corporación la inscripción en el listado de gestores en la modalidad de planta de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición – RCD, actividad a desarrollarse en el predio denominado Lote de Terreno No. 2 y 3 EL JORDAN identificado con cedula catastral No. 257540002000000020036000000000 y Matricula No. 051-36509 localizado en la Vereda Panamá Comuna 1 del municipio de SOACHA; La Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental – DESCA, a través de su grupo de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 0472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021, se permite informar lo siguiente:

1. Conforme a lo conceptuado en el Informe Técnico DESCA No. 0691 de 22 de agosto de 2023, viabilizar para la respectiva actualización del listado de gestores de Residuos de Construcción y Demolición - RCD de la Corporación, el Registro No.57 en la modalidad de planta de aprovechamiento a favor del establecimiento MOLINOS JN.

2. En consideración a la documentación técnica allegada a la Corporación mediante radicado CAR No. 20231072338 de 28 de julio de 2023, las condiciones evidenciadas para el momento de la visita técnica de evaluación realizada el 02 de agosto de 2023 y según lo conceptuado en este informe técnico, se establecen las siguientes recomendaciones y obligaciones así:

- Cumplir con la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, así mismo con la implementación y ejecución de las medidas mínimas de manejo ambiental formuladas en la documentación técnica allegada a la corporación.
- Implementar la señalización necesaria, con el fin de identificar en el predio las áreas mínimas de operación y actividades asociadas a la gestión de Residuos de Construcción y Demolición - RCD contenidas en el diagrama de flujo formulado en la,



Territorio Ambiental Sostenible
Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 0 <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

documentación técnica.

- Remitir a la Corporación los soportes del convenio para el uso de la Bascula la Virgen referenciada en la documentación técnica, así mismo reportar las modificaciones que puedan surgir sobre el diseño formulado sobre las obras de drenaje.

Atentamente,

BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
Director DESCA

Respuesta a: 20231072338 del 28/07/2023

Elaboró: Oscar Ivan Vargas Padilla / DESCA
Revisó: Darwin Erney Duarte Castro / DESCA
Alberto Acero Aguirre / DESCA



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 0 <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co

GDO-PR-05-FR-08 VERSION 5 10-07-2020



Bogotá,

Señores
MOLINOS JN
Tel: 3112520369
Calle 62 B SUR No. 66ª - 45
chocosf@hotmail.com
Soacha (Cundinamarca)

CAR 20/09/2023 12:25
Al Contestar cite este No.: **20232086045**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino: MOLINOS JN
Anexos: Fol: 1

ASUNTO: Gestor MOLINOS JN Planta de Aprovechamiento RCD Registro CAR No. 57

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, desde la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental – DESCA y su Grupo de Residuos de Construcción y Demolición – RCD informan lo siguiente:

1. El establecimiento MOLINOS JN identificado con NIT 79206290-2, está autorizado para realizar la gestión de residuos de construcción y demolición con el Registro CAR No.57, como gestor en la modalidad de planta de aprovechamiento de RCD.
2. Según lo conceptuado en el Informe Técnico DESCA No. 0691 de 22 de agosto de 2023 y la comunicación con radicado No 20232076384 del 23 de agosto de 2023, el gestor MOLINOS JN con registro CAR No. 57, se encuentra inscrito en el listado de gestores de residuos de construcción y demolición - RCD en la jurisdicción CAR, el cual se encuentra en proceso de actualización en la página web de la Corporación.

Atentamente,

BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
Director DESCA

Elaboró: Oscar Ivan Vargas Padilla / DESCA
Revisó: Darwin Erney Duarte Castro / DESCA



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 0 <https://www.car.gov.co>

Correo electrónico: sau@car.gov.co

795

SANIBAÑOS



Oficina: Carrera 941 # 231 - 50 Int. 1 Of. 202, Bogotá
Plantas: Planta Sanibaños de Occidente, Vereda El Chuscal, Zipacón, Cundinamarca
Planta Zona Centro: 72 # 63 - 32 Bodega 2, Bogotá.
Teléfono: (57) (1) 458 3403 - (57) (1) 4382919
Celular: (321) 3721941 - (321) 297 5671

La empresa: ECOBIOR S.A.S. E.S.P., identificada con NIT.: 901.354.453-0.

CERTIFICA:

Que la Empresa **SANIBAÑOS S.A.S.**, identificada con NIT.: **901.299.541-5**, mantiene relación comercial con nuestra empresa desde el año 2020, utilizando nuestros servicios de recepción, tratamiento y certificación de subproductos no peligrosos, los cuales han sido correctamente gestionados en nuestras plantas.

Relación que se ha caracterizado por la seriedad y el cumplimiento de la empresa como cliente.

Este certificado se emite por solicitud del interesado al día (12) del mes de Octubre de 2023 y NO corresponde a un certificado de aprovechamiento.

Cordialmente,

Nelly Garzón.
DIR. ADMTVA Y COMERCIAL.



ecobiorsas



@ecobiorsas



ecobior-s-a-s-e-s-p



@ecobiorsas

Certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010.

Razón social:	ecobior s.a.s e.s.p
NIT:	901354453
Numero de caracterizaciones reportadoas:	1
Nombre sucursal:	ECOBIOR S.A.S E.S.P
Representante legal:	Carlos Felipe Bernal Perdomo
Responsable del diligenciamiento:	Cindy Viviana Castillo Casallas
Municipio:	Bogotá
Dirección:	Tr 93 63 32
Fecha diligenciamiento:	1/14/23 10:21 AM
Fecha y hora de cierre:	1/14/23 12:04 PM

Radicado N. 132817-EEAB-2023

Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año.

NOTA:

Si alguno de sus vertimientos es realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los trámites que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillada y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez.

ANEXO 4G Reporte RCD

RCD OCTUBRE 2023

“Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones”

ANEXO V. FORMATO ÚNICO DE REPORTE TRIMESTRAL DE GENERADORES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REGIONAL O URBANA

1. DATOS DEL GENERADOR	
Asignar un número único para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto	22863
Nombre o razón social	CONSORCIO VAPA
Documento de identificación o NIT (en caso de personas jurídicas)	901669477-1
Dirección	CL 105 A 14 92 OF 615
Teléfono	3213757097
Correo electrónico	consorciovapa2023@gmail.com
Nombre contacto (en caso de personas jurídicas)	Cesar Gustavo Ospina Mantilla
2. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD	
<p><i>Durante el presente periodo del reporte correspondiente al mes de octubre de 2023 se llevaron a cabo actividades constructivas de acuerdo con el objeto del contrato de obra, desde el componente ambiental se realizó implementación de los campamentos de obra, jornadas de orden y aseo, protección de sumideros, adecuación de puntos ecológicos, protección de material granular con plástico negro para evitar la proliferación en el aire del mismo, uso y limpieza de baterías sanitarias fijas, implementación y control de los puntos de hidratación para los trabajadores, limpieza de vías y capacitación al personal una vez al mes o cada que sea necesario.</i></p> <p><i>Adicionalmente se realiza el seguimiento a actividades de manejo de RCD en obra donde se realiza lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>Demolición selectiva: Se realiza separación en la fuente buscando obtener los materiales con potencial reciclable o de reutilización al momento de la demolición, permitiendo aprovechar residuos y disminuir el volumen de residuos generados. Cuando se realiza la separación de los diferentes residuos se evita mezclar los materiales con productos que puedan afectar sus características, como madera, papel, cartón, hierro, plástico, entre otros.</i> <i>Almacenamiento: Se definen las posibles zonas de acopio temporal para residuos de construcción y demolición, cabe mencionar que varían dependiendo de la dinámica de la obra. Estos puntos específicos dentro de la obra para el almacenamiento temporal de materiales sobrantes son separados en reciclables, reutilizables y/o los que se vayan a disponer finalmente en una escombrera y/o sitio de aprovechamiento, se mantiene con la respectiva señalización y demarcación, cubiertos con material plástico de color negro.</i> <i>Reutilización: Se proyecta realizar un aprovechamiento del 25% del material RCD para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1257 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones”, A la fecha la demolición ha sido llevada a reciclados industriales y Greco para su reutilización y aprovechamiento.</i> <i>Transporte: Para el transporte de los Residuos de construcción y demolición - RCD, el CONSORCIO cuenta con vehículos registrados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, con su respectivo PIN. Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 01115 de 2012</i> <i>Disposición final: Los residuos de construcción y demolición - RCD sobrantes, y que no sean susceptibles de aprovechamiento, son retirados del frente de obra y transportados para su disposición final en sitios autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente o la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. Se verifica la legalidad del sitio de disposición final, mediante la existencia de una resolución o auto que otorgue concepto de viabilidad ambiental y le permita al sitio prestar ese servicio. Adicionalmente, se solicita el respectivo certificado de disposición final el cual se reporta mes a mes a la Interventoría en los informes mensuales mes vencido.</i> <p><i>Los residuos sólidos provenientes de oficinas, zonas administrativas y obra, representados en su mayor parte por empaques plásticos, envases y papel de oficina, entre otros, son clasificados y separados en tres grupos: reciclables, no reciclables y Peligrosos. Se utiliza el código de colores para facilitar la labor de clasificación, se destina un recipiente de capacidad suficiente para cada tipo de residuo generado en los sitios donde se tiene una alta concentración de personal (más de 15 trabajadores permanentes). En obra, los puntos ecológicos se instalan, mediante canecas con bolsas plásticas de los diferentes colores, sobre alguna estructura que les de soporte y funcionalidad y que no sea en material propenso a ser sustraído. Para dar cumplimiento al manejo adecuado de los residuos sólidos ordinarios reciclables (papel, cartón, plástico y vidrios), se entregan a Empresas de Recicladores de la zona; los residuos ordinarios no reciclables se entregarán a la Empresa de Aseo del Sector, en los horarios establecidos.</i></p> <p><i>Los residuos peligrosos se pueden generar producto de la operación de algunas sustancias combustibles (grasas, aceites, etc.), las cuales se disponen en caneca de color rojo en el frente de obra, para su posterior tratamiento y disposición final con gestor autorizado. Los materiales contaminados con combustibles o aceites, como estopas, aserrín, suelos entre otros, son dispuestos en recipientes especiales, llevados a la zona de acopio y entregados a operadores especializados.</i></p> <p><i>Adicionalmente, en el periodo de reporte se realizó compra de material SUB BASE GRANULAR B-600 a un gestor de planta de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición -RCD un total de 4.504 ton, la planta a la cual se le realizó la compra fue a MOLINOS JN, la cual cuanta con concepto de viabilidad bajo radicado 20232076384 del 23 de agosto del 2023 por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR</i></p>	

2.1 ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (EN OBRA O ENTREGADO A UN GESTOR) Y DISPOSICIÓN FINAL						
Periodo reportado: (01 al 31 de octubre de 2023)						
TIPO DE RESIDUO (Total del periodo)	TONELADAS DE RCD APROVECHADAS EN OBRA	TONELADAS DE RCD ENTREGADAS A RECEPTOR	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN PUNTO LIMPIO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO A UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTOS	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	TOTAL, RCD (t)
1. Residuos de construcción y demolición - RCDs susceptibles de aprovechamiento:						
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	0	0	0	0	1.377,00	1.377,00
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	0	0	0	0	0	0
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	0	0	0	0	0	0
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y Compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	0	0	0	0	0	0
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:						
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.	0	0	0	0	0	
2.2. Los que por su estado no pueden ser provechados.	0	0	0	0	0	
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se registrarán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	0	0	0	0	0	
2.2 METAS						
NOMBRE DEL INDICADOR	TONELADA (t)		PORCENTAJE			
Cantidad de RCD generado en obra (t) % (t total)	1.377,00		100%			
Cantidad de RCD aprovechado en la obra (t) % (t aprovechadas / t total)	(4504/ 4504) x 100		100%			
Cantidad de RCD entregado en punto limpio (t) % (t entregadas / t total)	(0/0) x 100		0%			
Cantidad de RCD entregado en planta de aprovechamiento de RCD (t) % (t entregadas / t total)	(0/0) x 100		0%			
Cantidad de RCD gestionado por receptor % (t entregadas / t total)	(0 / 0) x 100		0%			
Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD (t) % (t entregadas / t total)	(1.377,00 / 1.377,00) x 100		100%			
AVANCE META DE APROVECHAMIENTO	(4504/4504) x 100		100%			

Cordialmente,



FIRMA CONSORCIO VAPA
 c.c. o NIT 901669477-1
 NOMBRE CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA

MAQUINAS AMARILLAS



Bogotá, 16 de noviembre de 2023

CERT-1815-2023

Sito de disposición de material de escombros y estériles las manas (residuos de construcción y demolición) PIN 8418 - SDA secretaria distrital del medio ambiente autorizados mediante resolución número 1480 de 2014 ANLA, dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, escombrera Las Manas.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razón social	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Número de identificación	NIT: 900.459.311-1
Representante Legal	HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Teléfono	+57 (601) 7023060
Correo electrónico	comercial@maquiamarillas.com
Dirección	AV BOYACÁ 71 SUR # 12 - 20
Municipio o Distrito	BOGOTÁ D.C.
Gestor	DISPOSICION FINAL
DATOS BASICOS DEL GENERADOR	
Pin de la obra	22863
Nombre de la obra	CONTRATO FONDIGER No. 002 de 2023 "...CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL TRAMO 1 DE ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA LADERA 1 DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA EN EL PASEO ILLIMANI, UBICADO EN EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 "LUCERO" ..."
Nombre o razón social	CONSORCIO VAPA
Documento de identificación o NIT	901669477
Representante Legal	OSPINA MANTILLA CESAR GUSTAVO
Dirección domicilio	CI 105 A 14 92 Of 615
Teléfono	3213757097
Correo electrónico	consorciovapa2023@gmail.com
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO	

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD M3	CANTIDAD TON
1. Residuos de Construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento	0,00	0,00
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	918,00	1.377,00
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás	0,00	0,00
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillo y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos, concretos hidráulicos, entre otros	0,00	0,00
1.4 No pétreos: Vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos, tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, maderay compuestos de madera, cartón-yeso (drywall) entre otros	0,00	0,00
Totales:	918,00	1.377,00

Fecha de Recepción RCD el día 18 de octubre de 2023 hasta el día 27 de octubre de 2023

Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.

Aprobó: ANDREA ALVAREZ GARZON

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54363

Fecha: 2023-10-18 11:59:06

Cajero: Luis

Placa: SNS531 PIN Volqueta: 153

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6840 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,

ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54365

Fecha: 2023-10-18 12:41:03

Cajero: Luis

Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6841 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,

TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 22,0

TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54420

Fecha: 2023-10-18 14:02:27

Cajero: Luis

Placa: SNS531 PIN Volqueta: 153

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6842 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,

ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54447

Fecha: 2023-10-18 14:49:24

Cajero: Luis

Placa: TDS179 PIN Volqueta: 6670

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6843 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,

ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54460

Fecha: 2023-10-18 15:16:37

Cajero: Luis

Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6844 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,

TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 22,0

TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54483

Fecha: 2023-10-18 16:04:51

Cajero: Luis

Placa: SNS531 PIN Volqueta: 153

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6845 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,

ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S
Reconformación Morfológica LAS
MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54510
Fecha: 2023-10-19 07:31:08
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6846 N.V. 0
Cbra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FERMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S
Reconformación Morfológica LAS
MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54551
Fecha: 2023-10-19 09:32:48
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6850 N.V. 0
Cbra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FERMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S
Reconformación Morfológica LAS
MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54559
Fecha: 2023-10-19 09:53:41
Cajero: Luis
Placa: S45531 PIN Volqueta: 153
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6751 N.V. 0
Cbra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FERMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S
Reconformación Morfológica LAS
MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54570
Fecha: 2023-10-19 10:28:31
Cajero: Luis
Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6753 N.V. 0
Cbra: TODAS
Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,
TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 22,0
TOTAL: Credito

FERMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S
Reconformación Morfológica LAS
MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54613
Fecha: 2023-10-19 12:04:51
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6755 N.V. 0
Cbra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FERMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S
Reconformación Morfológica LAS
MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54623
Fecha: 2023-10-19 12:36:00
Cajero: Luis
Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6756 N.V. 0
Cbra: TODAS
Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,
TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 22,0
TOTAL: Credito

FERMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1460 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54530
Fecha: 2023-10-19 13:05:17
Cajero: Luis
Placa: SNS531 PIN Volqueta: 153
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6758 N.V. 0
Cora: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

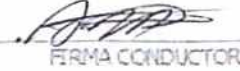

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1460 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54564
Fecha: 2023-10-19 14:15:15
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6757 N.V. 0
Cora: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito


FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1460 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54675
Fecha: 2023-10-19 14:46:26
Cajero: Luis
Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6759 N.V. 0
Cora: TODAS
Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,
TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 22,0
TOTAL: Credito


FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1460 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54716
Fecha: 2023-10-19 16:19:24
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6760 N.V. 0
Cora: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito


FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-55000
Fecha: 2023-10-21 08:56:22
Cajero: Luis
Placa: SINTS29 PIN Volqueta: 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6774 N.V. 0
Cbra: TODAS
Viaje: CUATRO- EXCAVACION,
TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 22,0
TOTAL: Credito


FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-55034
Fecha: 2023-10-21 10:37:29
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6777 N.V. 0
Cbra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACION, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito


FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-55047
Fecha: 2023-10-21 11:18:25
Cajero: Luis
Placa: SINTS29 PIN Volqueta: 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6778 N.V. 0
Cbra: TODAS
Viaje: CUATRO- EXCAVACION,
TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 22,0
TOTAL: Credito


FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-54951
Fecha: 2023-10-21 08:40:15
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6776 N.V. 0
Cbra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACION, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito


FIRMA CONDUCTOR

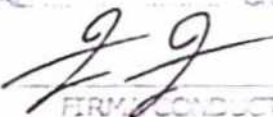
Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 Ibo. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N. RM-55324
Fecha: 2023-10-24 06:47:20
Cajero: Luis
Placa: SUT529 PIN Volqueta 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6735 N.V.O
Cero TODAS
Vaje: CUATRO-EXCAVACION,
TIERRAS, ARCILLAS, RECESOS
Mts. 22.0
TOTAL: Crédito


FIRMA CONDUCTOR

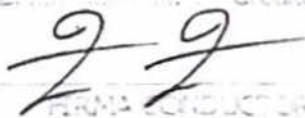
Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 Ibo. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N. RM-55390
Fecha: 2023-10-24 12:00:55
Cajero: Luis
Placa: SUT529 PIN Volqueta 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6737 N.V.O
Cero TODAS
Vaje: CUATRO-EXCAVACION,
TIERRAS, ARCILLAS, RECESOS
Mts. 22.0
TOTAL: Crédito


FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-55093

Fecha: 2023-10-23 08:37:04

Cajero: Luis

Placa: SN5531 PIN Volqueta: 153

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6724 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,

ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito


FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-55236

Fecha: 2023-10-23 15:04:38

Cajero: Luis

Placa: SN5531 PIN Volqueta: 153

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6723 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,

ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito


FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-55111

Fecha: 2023-10-23 09:30:53

Cajero: Luis

Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6726 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,

TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 22,0

TOTAL: Credito


FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-55256

Fecha: 2023-10-23 15:25:44

Cajero: Luis

Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6733 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,

TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 22,0

TOTAL: Credito


FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-55220

Fecha: 2023-10-23 14:25:41

Cajero: Luis

Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6732 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,

TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 22,0

TOTAL: Credito


FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-55146

Fecha: 2023-10-23 11:31:36

Cajero: Luis

Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6729 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,

TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 22,0

TOTAL: Credito


FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/50/55

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54907
Fecha: 2023-10-20 14:42:32
Cajero: Luis
Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6769 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,
TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 22.0
TOTAL: Credito

Edgar Taler
FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/50/55

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54783
Fecha: 2023-10-20 09:13:33
Cajero: Luis
Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6764 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,
TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 22.0
TOTAL: Credito

Edgar Taler
FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/50/55

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54823
Fecha: 2023-10-20 10:48:54
Cajero: Luis
Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6767 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,
TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 22.0
TOTAL: Credito

Edgar Taler
FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/50/55

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54756
Fecha: 2023-10-20 08:17:02
Cajero: Luis
Placa: SNT531 PIN Volqueta: 153
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6761 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15.0
TOTAL: Credito

Edgar Taler
FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/50/55

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54798
Fecha: 2023-10-20 09:53:55
Cajero: Luis
Placa: SNT531 PIN Volqueta: 153
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6765 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15.0
TOTAL: Credito

Edgar Taler
FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54899

Fecha: 2023-10-20 14:29:41

Cajero: Luis

Placa: TDS17B PIN Volqueta: 6670

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6770 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECESOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

Edgar Talero
FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54953

Fecha: 2023-10-20 16:25:29

Cajero: Luis

Placa: TDS17B PIN Volqueta: 6670

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6771 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECESOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

Edgar Talero
FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54771

Fecha: 2023-10-20 09:51:05

Cajero: Luis

Placa: TDS17B PIN Volqueta: 6670

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6762 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECESOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

Edgar Talero
FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54814

Fecha: 2023-10-20 10:28:06

Cajero: Luis

Placa: TDS17B PIN Volqueta: 6670

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6766 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECESOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

Edgar Talero
FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54867

Fecha: 2023-10-20 12:53:26

Cajero: Luis

Placa: SNT531 PIN Volqueta: 153

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6759 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECESOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

Edgar Talero
FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-54855

Fecha: 2023-10-20 12:31:27

Cajero: Luis

Placa: SNT529 PIN Volqueta: 22206

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6768 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,
TIERRAS, ARCILLAS, RECESOS

Mts: 22,0

TOTAL: Credito

Edgar Talero
FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-57878
Fecha: 2023-11-10 07:40:51

Cajero: Luis

Placa: SNS531 PIN Volqueta: 153

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 7409 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-57583

Fecha: 2023-11-09 10:52:45

Cajero: Luis

Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6570

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 7396 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-58532

Fecha: 2023-11-16 12:58:03

Cajero: Luis

Placa: TTP848 PIN Volqueta: 0

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 7975 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-58244
Fecha: 2023-11-14 14:37:36

Cajero: Luis

Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6570

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 7449 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-55946

Fecha: 2023-10-26 13:41:23

Cajero: Luis

Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6570

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6785 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-56122

Fecha: 2023-10-27 14:09:51

Cajero: Luis

Placa: SNS531 PIN Volqueta: 153

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

Recibo No. 6783 N.V. 0

Obra: TODAS

Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS

Mts: 15,0

TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-55800
Fecha: 2023-10-25 16:51:49
Cajero: Luis
Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6745 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,
TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 22,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-55588
Fecha: 2023-10-25 09:53:35
Cajero: Luis
Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6741 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,
TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 22,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-55837
Fecha: 2023-10-26 09:01:44
Cajero: Luis
Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6780 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,
TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 22,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-55967
Fecha: 2023-10-26 14:52:40
Cajero: Luis
Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6788 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,
TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 22,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-56069
Fecha: 2023-10-27 10:43:30
Cajero: Luis
Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6790 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,
TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 22,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-55445
Fecha: 2023-10-24 14:21:41
Cajero: Luis
Placa: SNT929 PIN Volqueta: 22206
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 6738 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: CUATRO- EXCAVACIÓN,
TIERRAS, ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 22,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-57497
Fecha: 2023-11-07 16:21:33
Cajero: Luis
Placa: SNS531 PIN Volqueta: 153
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7391 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-58291
Fecha: 2023-11-14 16:41:55
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7952 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-58284
Fecha: 2023-11-14 16:14:57
Cajero: Luis
Placa: TTP848 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7951 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-57602
Fecha: 2023-11-08 11:24:10
Cajero: Luis
Placa: SNS531 PIN Volqueta: 153
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7400 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-58442
Fecha: 2023-11-15 15:05:40
Cajero: Luis
Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7962 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAS

NET: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-58191
Fecha: 2023-11-14 11:39:26
Cajero: Luis
Placa: TTP848 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: VYG INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S
Recibo No. 7445 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS
Mts: 15,0
TOTAL: Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS
MANAG

NIT: 900.459.311-1
K^o 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/50/55

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-55356

Fecha: 2023-10-24 10:16:23

Cajero: Luis

Placa: TDS178 PIN Volqueta: 6670

CLIENTE: VYG INGENIERIA Y

SUMINISTROS S.A.S

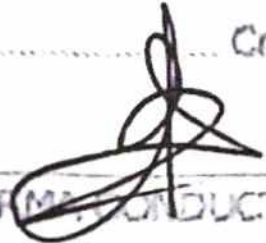
Recibo No. 6727 N.V. 0

Cbro: TODAS

Vole: DOBLE- EXCAVACION, TIERRAS,
ARCILLAS, RECEBOS

Mes: 15,0

TOTAL: Credito


FIRMA CONDUCTOR

Lupximir



**PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS
DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION - RCD MOLINOS JN**

**Res. N° 0472 de 2017 y RES. 1257 de 2021 MADS – Gestor Registro N° 57
CERTIFICACION N° 007**

**MOLINOS JN
NIT 79.206.290 – 2**

CERTIFICA QUE:

El Consorcio VAPA, identificada con Nit 901.669.477-1, realizó la compra de material en el periodo de tiempo transcurrido durante el 02 al 31 de octubre de 2023 para la obra Contrato FONDIGER No. 002 - 2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS", con PIN de obra 22863 en la PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RCD MOLINOS JN, quién aplicando la Resolución 01115 del 26 de septiembre de 2012 de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, realizó la reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD, para transformarlos en materia prima o insumos para la producción de nuevos materiales de construcción y así reincorporarlos al ciclo económico. De acuerdo con la siguiente relación.

CANTIDADES A CERTIFICAR:

TIPO DE VEHÍCULO	Volumen en Volqueta Doble Troque y Tracto Camiones 15 y 18 M3/Viaje		
	Cantidad (Viajes)	Volumen (m3)	Tn
SUB BASE RECICLADA	171	2815	4504

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de noviembre de 2023, Soacha- Cundinamarca

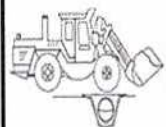
En constancia se firma

**NESTOR MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
MOLINOS JN**

☎ 3112520369 - 3174223215

VEREDA PANAMÁ - LOTE EL JORDAN
SOACHA - CUNDINAMARCA

ANEXO 4H Inspección y mantenimiento de sumideros contratista de obra



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

FORMATO DE CONTROL DE SUMIDEROS

Versión 1

Fecha: 21/06/2019

LUGAR/OFICINA/OBRA/PLANTA: CONTRATO FONDIGER No. 002 del 2023

No.	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	ESTADO DEL SUMIDERO			MANTENIMIENTO		FECHA	OBSERVACIONES
			B	R	M	S	N		
1	4° 33' 1"N 74° 9' 31" O	Calle 71h sur con carrera 27	x			x		8/11/2023	
2	4° 33' 8"N 74° 9' 33" O	Calle 71c bis con carrera 27	x			x		8/11/2023	
3	4° 33' 10"N 74° 9' 32" O	Calle 71b sur con carrera 27			x		X	NA	Presenta la rejilla doblada y sin algunas secciones

B = BUENO
R = REGULAR
M = MALO
S = SI
N = NO

Yulisa Cuesta
Yenny Yulisa Cuesta Palacios
Residente Ambiental

Carlos Soto

Observaciones

ANEXO 4I Control de limpieza de vías contratista de obra.



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

FORMATO DE CONTROL LIMPIEZA DE VÍAS

Versión: 01

Código: AN-IDIGER-
074

Fecha: 2020-07-25

LUGAR/OFICINA/OBRA/PLANTA: CONTRATO FONDIGER No. 002 del 2023

No.	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	ESTADO DE LA VÍA			MANTENIMIENTO		FECHA	OBSERVACIONES
			B	R	M	S	N		
1	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		17/10/2023	
2	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		18/10/2023	
3	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		19/10/2023	
4	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		20/10/2023	
5	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		23/10/2023	
6	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		24/10/2023	
7	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		25/10/2023	
8	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		26/10/2023	
9	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		27/10/2023	
10	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		28/10/2023	
11	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		30/10/2023	
12	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		31/10/2023	
13	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		1/11/2023	
14	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		2/11/2023	
15	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		3/11/2023	
16	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		4/11/2023	
17	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		7/11/2023	
18	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		8/11/2023	
19	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		9/11/2023	
20	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		10/11/2023	
21	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		11/11/2023	
22	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		12/11/2023	
23	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		13/11/2023	
24	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		14/11/2023	
25	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		15/11/2023	
26	OBRA MIRADOR	Calle 71G sur	X			X		16/11/2023	

B = BUENO

R = REGULAR

M = MALO

S = SI

N = NO

Yulisa Cuesta
Yenny Cuesta Palacios
Residente Ambiental

Carlos Soto
Carlos Arturo Soto
Interventor ambiental MAPO

Observaciones

821



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

FORMATO DE CONTROL HUMECTACIÓN DE VÍAS

LUGAR/OFICINA/OBRA/PLANTA:

CONTRATO FONDIGER No. 002 del 2023

No.	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA HUMECTACIÓN DE LA VÍA	HORA HUMECTACIÓN	OBSERVACIONES
1	OBRA MIRADOR	Calle 71b sur	22/09/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
2	OBRA MIRADOR	Calle 71b sur	23/09/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
3	OBRA MIRADOR	Calle 71b sur	25/09/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
4	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	26/09/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
5	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	27/09/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
6	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	28/09/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
7	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	29/09/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	

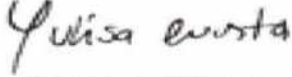
8	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	30/09/2023	8:00am	
				10:00am	
9	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	2/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
10	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	3/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
11	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	4/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
12	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	5/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
13	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	6/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
14	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	7/10/2023	8:00am	
				10:00am	
15	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	9/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
16	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	10/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	

17	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	11/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
18	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	12/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
19	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	13/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
20	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	14/10/2023	8:00am	
				10:00am	
21	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	17/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
22	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	18/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
23	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	19/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
24	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	20/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
25	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	21/10/2023	8:00am	
				10:00am	

26	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	23/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
27	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	24/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
28	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	25/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
29	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	26/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
30	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	27/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
31	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	28/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
32	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	30/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
33	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	31/10/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	

34	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	1/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
35	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	2/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
36	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	3/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
37	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	4/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
38	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	7/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
39	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	8/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
40	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	9/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
41	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	10/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	

42	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	11/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
43	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	14/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
44	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	15/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	
45	OBRA MIRADOR	Calle 71G SUR	16/11/2023	8:00am	
				10:00am	
				1:00 p. m.	
				3:00pm	



Yenny Cuesta Palacios
Residente Ambiental

Observaciones

--

ANEXO 4J Fichas Manejo ambiental

PROGRAMA CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRACTUALES																					
OBJETIVO																					
<p>Objetivo General</p> <p>Establecer actividades que permitan verificar la eficiencia y el correcto funcionamiento de las medidas de manejo ambiental propuestas para cada uno de los programas</p> <p>Objetivo Especifico</p> <p>Capacitar a todo el personal de la obra en temas ambientales</p> <p>Cumplir con las acciones planteadas en el Plan de Gestión Ambiental</p> <p>Acciones a ejecutar.</p> <p>Con el fin de planear, dirigir y ejecutar todas las acciones planteadas en este documento, se requiere de profesionales y personal operativo que llamaremos brigada ambiental de obra, que estará conformada como lo indica la tabla 1, del presente programa.</p>																					
TIPO DE MEDIDA																					
Control	x	Prevención	X	Mitigación		Compensación															
IMPACTOS A MITIGAR																					
<ul style="list-style-type: none"> Posible contaminación del suelo por disposición de materiales como escombros, concretos y residuos Posible contaminación por llegada de material por arrastre a los sumideros de la red de alcantarillado de la ciudad y/o a la quebrada Limas Eliminación de la cobertura vegetal para dar paso a la construcción en el área de intervención. Aumento en los niveles de gases, material particulado y ruido en el área 																					
ACCIONES A EJECUTAR																					
<p>PERSONAL AMBIENTAL</p> <p>El personal relacionado a continuación prestará sus servicios para la planeación, dirección y ejecución de todas y cada una de las acciones planteadas en este documento, además de dar cumplimiento a los programas y realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; width: 60%;"> <thead> <tr> <th style="padding: 5px;">Cargo</th> <th style="padding: 5px;">Cantidad</th> <th style="padding: 5px;">Dedicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Residente Ambiental</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">1</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">50%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Profesional forestal</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">1</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">20%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Profesional SST</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">1</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">80%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Brigada de orden aseo y limpieza (BOAL)</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">1</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El brigadista contara con herramientas menores como martillo, alicates, palas planas y redondas, cepillos tipo EDIS, escobas y una carretilla tipo boogy.</p> <p>Los trabajadores de la Brigada realizarán las siguientes labores dentro de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Construcción y mantenimiento del cerramiento, adecuados a las necesidades de la obra. Cubrimiento de materiales pétreos (recebos y arena) en el sitio de acopio o donde se requiere. 							Cargo	Cantidad	Dedicación	Residente Ambiental	1	50%	Profesional forestal	1	20%	Profesional SST	1	80%	Brigada de orden aseo y limpieza (BOAL)	1	100%
Cargo	Cantidad	Dedicación																			
Residente Ambiental	1	50%																			
Profesional forestal	1	20%																			
Profesional SST	1	80%																			
Brigada de orden aseo y limpieza (BOAL)	1	100%																			

PROGRAMA CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRACTUALES
<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y mantenimiento de sumideros. • Barrido de las vías de acceso al Proyecto. • Recolección de "basuras" de las áreas de obra. • Organización de materiales en los frentes de obra. • Instalación y mantenimiento de señalización vial y de Seguridad <p>Entre otras labores que realizará la brigada ambiental de obra, estarán aquellas que ordene el profesional ambiental de la obra y colaborarán con la parte operativa de seguridad en el trabajo.</p> <p>INDUCCIONES AMBIENTALES.</p> <p>Dentro del componente ambiental se harán inducciones generales y particulares sobre el manejo ambiental de la obra, las primeras dirigidas a todo el personal que participa en la obra incluyendo al componente administrativo, al momento del ingreso y las particulares dirigidas a la BOAL.</p> <p>A continuación, se presentan las temáticas de las inducciones que se darán en el componente ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inducción general ambiental de ingreso donde se explique el presente plan de manejo. (Todo el personal). • Inducción ambiental de Ingreso a trabajadores de la BOAL • Capacitación en el manejo de tránsito, actividades y maniobras específicas (BOAL). • Capacitación para el conocimiento de la señalización de obra, instalación y mantenimiento de la misma y en operaciones específicas, dependiendo de las labores adelantadas. (BOAL) • Capacitación para el manejo adecuado de residuos
LUGAR DE APLICACIÓN
Las capacitaciones se realizarán en el frente de obra y en las oficinas al personal administrativo
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
El Constructor Director de obra Profesional Ambiental Brigada Ambiental-BOAL

PROGRAMA MANEJO AMBIENTAL DE CAMPAMENTOS FIJOS Y/O TEMPORALES Y CENTROS DE ACOPIO
OBJETIVOS
<p>Objetivo General.</p> <p>Establecer las medidas de manejo requeridas para la adecuación, construcción y operación de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio, con el fin de lograr el control, la mitigación, la corrección y/o compensación de los posibles impactos ambientales generados durante el proceso de adecuación del proyecto.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Establecer el procedimiento aplicable para mantener el orden, aseo y limpieza en el área de sitios de acopio de materiales y almacenes, durante las obras, que permitan asegurar un ambiente de trabajo sano y seguro, igualmente, definir los responsables de su ejecución y los recursos necesarios.</p> <p>Establecer el procedimiento, cumpliendo con la normatividad ambiental legal vigente, para el manejo de acopios de materiales de construcción, que permitan controlar y/o minimizar los impactos ambientales negativos que se generen a causa de la emisión de material particulado, el aporte de sedimentos a las</p>

PROGRAMA MANEJO AMBIENTAL DE CAMPAMENTOS FIJOS Y/O TEMPORALES Y CENTROS DE ACOPIO

redes de drenaje de la ciudad (sumideros), a la obstrucción de vías peatonales y vehiculares y a la generación de enfermedades respiratorias en el personal de la obra.

Desarrollar medidas que permitan controlar y/o minimizar los impactos ambientales negativos que se generen a causa de la construcción y operación de los campamentos fijos y temporales a tener en obra.

TIPO DE MEDIDA

Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Corrección	
---------	---	------------	---	------------	---	------------	--

IMPACTOS A MITIGAR

- Posible contaminación del suelo por disposición inadecuada de materiales seleccionados.
- Contaminación de sumideros o red de alcantarillado, por posible llegada de residuos líquidos y material por arrastre que incremente los sólidos en suspensión.
- Remoción y afectación de la cobertura vegetal.
- Modificación en el uso del suelo y en la percepción del paisaje.
- Aumento en los niveles de material particulado, gases y ruido en el área.

ACCIONES PARA EJECUTAR

Instalación de campamentos: Se debe realizar la instalación de campamentos, dentro del cual se contempla el campamento fijo o punto de atención al usuario que se acondicionará como oficina para el desarrollo del contrato.

El campamento funcionara en una casa en arriendo, por lo anterior, el centro usado para las actividades administrativas de la obra estará debidamente señalizado, y los espacios adaptados de tal forma que se eviten accidentes laborales. en este campamento se hará almacenamiento de materiales, herramientas y equipos y se podrán cambiar de ropa los trabajadores.

Así mismo se debe proveer según los protocolos de seguridad industrial, al centro con equipos para control de incendios (extintores) y material de primeros auxilios como:

- Camilla
- Botiquín
- Extintor

Se instalará dos puntos ecológicos para la separación y recolección de residuos sólidos ordinarios, orgánicos y reciclables, los puntos estarán distribuidos en oficina y frente de obra. Los residuos generados serán evacuados por la empresa prestadora del servicio de aseo del sector; se instalará un centro de acopio temporal para los residuos RESPEL, bajo la normativa legal ambiental, los cuales serán dispuestos por un proveedor autorizado que cuente con licencia ambiental.

No se tiene previsto el almacenamiento de sustancias inflamables en los frentes de obra; en el caso que se presente almacenamiento temporal en pequeñas cantidades de dichas sustancias estas estarán en compartimientos aislados, en caso de derrame los trapos, algodones, etc., impregnados de aceite, grasa u otra sustancia que pueda entrar fácilmente en combustión se recogerán y depositaran en recipientes incombustibles provistos de cierre hermético (caneca roja), en dicho sitio asignado no se permitirá la realización de trabajos que produzcan chispas o llama, ni se permitirá fumar

PROGRAMA MANEJO AMBIENTAL DE CAMPAMENTOS FIJOS Y/O TEMPORALES Y CENTROS DE ACOPIO

Los recipientes de sustancias peligrosas (tóxicas, explosivas, inflamables, oxidantes, corrosivas) deberán llevar etiquetas para su identificación según la norma. Las respectivas hojas de seguridad permanecerán en lugares visibles y cerca al lugar de almacenamiento de la sustancia.

El reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; las políticas exigidas en el Programa de Gestión SST, cualquier información referente a horarios de trabajo y utilización adecuada de la vivienda donde funciona el campamento, se instalará en un lugar visible.

Para el personal de obra en caso de ser necesario se dispondrá de baños móviles en proporción de uno por cada quince trabajadores, con un mantenimiento de dos veces por semana a cargo de la empresa que los suministre, la cual cuenta con las autorizaciones ambientales para disposición de residuos generados.

Siempre se contará en el campamento con la lista de teléfonos de emergencia y manual de primeros auxilios en caso de cualquier emergencia.

Todos los sitios de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.

Para los sitios de acopio temporal de RESPEL se tomarán las siguientes medidas:

- El piso será protegido con tableado o con plástico en el que se irá apilando el material por utilizar.
- Todo material que genere emisiones de partículas será cubierto con lonas o plásticos.
- Cuando sea necesario acopiar materiales granulares se aislará la zona con malla fina sintética.
- Los patios de almacenamiento deberán estar distantes de cuerpos de agua.
- Las zonas de materiales permanecerán señalizados y acordonados.
- Se asignarán diques según la cantidad de residuos que se generen
- En caso de contingencias o accidentes, se ejecutarán las labores de limpieza por parte de la brigada de Aseo y Limpieza de forma inmediata y se toman las acciones correctivas que correspondan.

Una vez finalizadas las actividades constructivas, los campamentos y/o centros de acopio se deben desmontar y dismantelar clasificando los residuos para su fácil retiro y adecuada disposición.

LUGAR DE APLICACION

Almacenes, centros de acopio de materiales y Campamentos

PERSONAL REQUERIDO

El Constructor
Director de obra
Residente Ambiental
Almacenista.
Brigada de Orden, Aseo y Limpieza

PROGRAMA MANEJO AMBIENTAL DE CAMPAMENTOS FIJOS Y/O TEMPORALES Y CENTROS DE ACOPIO

OBJETIVOS

Objetivo General.

Establecer las medidas de manejo requeridas para la adecuación, construcción y operación de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio, con el fin de lograr el control, la mitigación, la corrección y/o compensación de los posibles impactos ambientales generados durante el proceso de adecuación del proyecto.

Objetivos Específicos

Establecer el procedimiento aplicable para mantener el orden, aseo y limpieza en el área de sitios de acopio de materiales y almacenes, durante las obras, que permitan asegurar un ambiente de trabajo sano y seguro, igualmente, definir los responsables de su ejecución y los recursos necesarios.

Establecer el procedimiento, cumpliendo con la normatividad ambiental legal vigente, para el manejo de acopios de materiales de construcción, que permitan controlar y/o minimizar los impactos ambientales negativos que se generen a causa de la emisión de material particulado, el aporte de sedimentos a las redes de drenaje de la ciudad (sumideros), a la obstrucción de vías peatonales y vehiculares y a la generación de enfermedades respiratorias en el personal de la obra.

Desarrollar medidas que permitan controlar y/o minimizar los impactos ambientales negativos que se generen a causa de la construcción y operación de los campamentos fijos y temporales a tener en obra.

TIPO DE MEDIDA

Control	X	Prevención	X	Mitigación	X	Corrección	
---------	---	------------	---	------------	---	------------	--

IMPACTOS A MITIGAR

- Posible contaminación del suelo por disposición inadecuada de materiales seleccionados.
- Contaminación de sumideros o red de alcantarillado, por posible llegada de residuos líquidos y material por arrastre que incremente los sólidos en suspensión.
- Remoción y afectación de la cobertura vegetal.
- Modificación en el uso del suelo y en la percepción del paisaje.
- Aumento en los niveles de material particulado, gases y ruido en el área.

ACCIONES PARA EJECUTAR

Instalación de campamentos: Se debe realizar la instalación de campamentos, dentro del cual se contempla el campamento fijo o punto de atención al usuario que se acondicionará como oficina para el desarrollo del contrato.

Respecto al campamento de obra, se realizará dentro del cerramiento perimetral del proyecto, es decir, instalado junto a la zona de intervención, en este campamento se hará almacenamiento de materiales, herramientas y equipos y se podrán cambiar de ropa los trabajadores.

El campamento funcionara en una casa en arriendo, por lo anterior, el centro usado para las actividades administrativas de la obra estará debidamente señalizado, y los espacios adaptados de tal forma que se eviten accidentes laborales.

Así mismo se debe proveer según los protocolos de seguridad industrial, al centro con equipos para control de incendios (extintores) y material de primeros auxilios como:

PROGRAMA MANEJO AMBIENTAL DE CAMPAMENTOS FIJOS Y/O TEMPORALES Y CENTROS DE ACOPIO

- Camilla
- Botiquín
- Extintor

Se instalará dos puntos ecológicos para la separación y recolección de residuos sólidos ordinarios, orgánicos y reciclables, los puntos estarán distribuidos en oficina y frente de obra. Los residuos generados serán evacuados por la empresa prestadora del servicio de aseo del sector; se instalará un centro de acopio temporal para los residuos RESPEL, bajo la normativa legal ambiental, los cuales serán dispuestos por un proveedor autorizado que cuente con licencia ambiental.

No se tiene previsto el almacenamiento de sustancias inflamables en los frentes de obra; en el caso que se presente almacenamiento temporal en pequeñas cantidades de dichas sustancias estas estarán en compartimientos aislados, en caso de derrame los trapos, algodones, etc., impregnados de aceite, grasa u otra sustancia que pueda entrar fácilmente en combustión se recogerán y depositarán en recipientes incombustibles provistos de cierre hermético (caneca roja), en dicho sitio asignado no se permitirá la realización de trabajos que produzcan chispas o llama, ni se permitirá fumar

Los recipientes de sustancias peligrosas (tóxicas, explosivas, inflamables, oxidantes, corrosivas) deberán llevar etiquetas para su identificación según la norma. Las respectivas hojas de seguridad permanecerán en lugares visibles y cerca al lugar de almacenamiento de la sustancia.

El reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; las políticas exigidas en el Programa de Gestión SST, cualquier información referente a horarios de trabajo y utilización adecuada de la vivienda donde funciona el campamento, se instalará en un lugar visible.

Para el personal de obra en caso de ser necesario se dispondrá de baños móviles en proporción de uno por cada quince trabajadores, con un mantenimiento de dos veces por semana a cargo de la empresa que los suministre, la cual cuenta con las autorizaciones ambientales para disposición de residuos generados.

Siempre se contará en el campamento con la lista de teléfonos de emergencia y manual de primeros auxilios en caso de cualquier emergencia.

Todos los sitios de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.

Para los sitios de acopio temporal de RESPEL se tomarán las siguientes medidas:

- El piso será protegido con tableado o con plástico en el que se irá apilando el material por utilizar.
- Todo material que genere emisiones de partículas será cubierto con lonas o plásticos.
- Cuando sea necesario acopiar materiales granulares se aislará la zona con malla fina sintética.
- Los patios de almacenamiento deberán estar distantes de cuerpos de agua.

PROGRAMA MANEJO AMBIENTAL DE CAMPAMENTOS FIJOS Y/O TEMPORALES Y CENTROS DE ACOPIO

- Las zonas de materiales permanecerán señalizados y acordonados.
- Se asignarán diques según la cantidad de residuos que se generen
- En caso de contingencias o accidentes, se ejecutarán las labores de limpieza por parte de la brigada de Aseo y Limpieza de forma inmediata y se toman las acciones correctivas que correspondan.

Una vez finalizadas las actividades constructivas, los campamentos y/o centros de acopio se deben desmontar y dismantelar clasificando los residuos para su fácil retiro y adecuada disposición.

LUGAR DE APLICACION

Almacenes, centros de acopio de materiales y Campamentos

PERSONAL REQUERIDO

El Constructor
 Director de obra
 Residente Ambiental
 Almacenista.
 Brigada de Orden, Aseo y Limpieza

PROGRAMA MANEJO DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN.
OBJETIVOS

Objetivo General

Realizar una adecuada señalización vial y ambiental durante la ejecución del proyecto

Objetivo Especifico

Asignar la señalización correspondiente en los frentes de obra

Informar mediante señalizaciones el riesgo hacia terceros, usuarios y trabajadores del proyecto

TIPO DE MEDIDA

Control	X	Prevención	X	Mitigación		Compensación	
---------	---	------------	---	------------	--	--------------	--

IMPACTOS A MANEJAR

- Generación de conflictos y expectativas
- Alteración de la movilidad peatonal y vehicular
- Afectación de la infraestructura vial
- Generación de accidentes
- Afectación de acceso a predios residenciales, comerciales y de servicios

ACCIONES A EJECUTAR

Medidas de señalización para el Manejo Ambiental

PROGRAMA MANEJO DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN.

- Durante todo el proyecto (jornada diurna y nocturna), se señalizará totalmente el área con cinta o malla traslúcida, para evitar que personas ajenas al proyecto, ingresen y sufran lesiones.
- Los materiales de obra y los escombros se ubicarán en sitios que no interfieran con el tránsito peatonal, además, se demarcarán y acordonarán con cinta de señalización de mínimo 12 cm de ancho con franjas amarillas y negras con una inclinación que oscile entre 30° y 45° (mínimo 2 líneas paralelas) y señalizadores tubulares.
- Los señalizadores tubulares o colombinas, que se instalen deben por lo menos tener un espaciamiento de 2 m.
- Todos los elementos de señalización permanecerán limpios y bien colocados durante las actividades del proyecto.
- Una vez finalice la jornada laboral diaria, se deberá dejar el frente de obra en las mejores condiciones de señalización, teniendo en cuenta que la cinta y malla cumplan con su función.
- No se podrá depositar o arrumar señalización en mal estado en el frente de obra o en sitios cercanos a ella.
- Se hará reposición o cambio de la señalización, malla y poli sombra cuando lo consideren necesario.
- En todas las áreas del frente de obra y los sitios de infraestructura temporal, como campamento, sitios de acopio, áreas de almacenamiento de herramientas se utilizarán señales informativas, preventivas según sea el caso.
- Dentro del campamento, se deberá instalar señalización que demarque cada una de las áreas competentes, además, se contará con señales que indiquen el uso y ubicación del extintor, botiquín, rutas de evacuación y uso de EPP.
- Las señales de seguridad deben estar diseñadas de acuerdo con los colores de seguridad y contraste y las formas geométricas y significados determinados en las normas técnicas NTC-1461 – Higiene y Seguridad, colores y señales de seguridad, NTC 1931 – protección contra incendios – señales de seguridad y NTC 1937 – Señalización en la Industria de la Construcción.
- Solo deben permanecer en los frentes de obras las señales y dispositivos que sean aplicables o vigentes a las condiciones existentes y en consecuencia serán removidas o cubiertas las que no sean necesarias.
- En caso de tener acopio de escombros se demarcará con cinta de señalización y párales tubulares.

Medidas de señalización para el tránsito peatonal

Antes de iniciar cualquier actividad y en ejecución de obra que involucre tránsito peatonal en el espacio público, se instalará la señalización, consistente en señales informativas de sendero peatonal y cruces peatonales, donde sea necesario y de acuerdo al PMT, además de las que el constructor y/o interventoría, consideren necesaria para reforzar la información

A fin de prevenir mayores traumatismos en la circulación de los peatones en el área de influencia directa y sobre todo para evitar accidentes, los frentes de obra, donde se presenten excavaciones con profundidades considerables, zanjas, pozos o cajas de inspección, deberán ser demarcados y señalizados con señales de prevención, los cuales deben ubicarse mínimo con sesenta centímetros antes de la zona de intervención.

Igualmente, durante la etapa constructiva y operativa, se debe garantizar la señalización con el fin de no se generar traumatismos al ingreso y salida a los mismos.

LUGAR DE APLICACIÓN

PROGRAMA MANEJO DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN.
Frentes de obra, oficinas administrativas y campamento
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
Residente de Obra, Residente SSTA

PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS							
OBJETIVOS							
Objetivo General Establecer el manejo integral de residuos sólidos, líquidos convencionales, especiales y materiales de excavación y demolición, con el fin de lograr el control, mitigación y prevención de los posibles impactos ambientales generados durante el proceso constructivo del proyecto Paseo Illimani							
Objetivo Específico Plantear lineamientos de manejo de residuos sólidos, líquidos y convencionales, producto de excavaciones, demoliciones y residuos de materiales de construcción							
TIPO DE MEDIDA							
Control	x	Prevención	X	Mitigación	X	Compensación	
IMPACTOS A MANEJAR							
<ul style="list-style-type: none"> • Posible contaminación del suelo por disposición de materiales como escombros, concretos y materiales varios de construcción • Posible contaminación del suelo por disposición de residuos sólidos • Posible contaminación de sumideros o red de alcantarillado y/o corrientes de agua, por llegada de material por arrastre, incrementando los sólidos en suspensión y llegada de materiales • Aumento en los niveles de ruido y emisiones atmosféricas • Remoción de la cobertura vegetal • Alteración del paisaje • Alteración atmosférica 							
ACCIONES A EJECUTAR							
Materiales de excavación y demolición <ul style="list-style-type: none"> • La zona de las obras será previa y totalmente aislada con el fin de disminuir la velocidad de los vientos que inciden en el área y evitar el ingreso de personal ajeno a ella; los cerramientos se darán con malla de polipropileno mínimo de 2,0 m de altura, apoyada en parales de madera distanciadas entre si cada 3 o 4 m, esto en las labores de excavación y relleno, cuando ya se encuentre la superficie a nivel de base compactada se podrá proceder a dejar el cerramiento a una altura de 1.2 m, con el fin de permitir la visibilidad y brindar sensación de seguridad a los vecinos del sector y usuarios de vía y los andenes • Adicional a los cerramientos del o cada uno de los frentes de obra, estos estarán apoyados en un esquema de señalización de aproximación al sitio y en el mismo, según se describe en el componente de señalización; esto para alertar y manejar adecuadamente el tránsito vehicular y peatonal afectado por el proyecto • Una vez generado el material de excavación, sobrante y de demolición se separarán y clasificarán, si es el caso, y para aquellos materiales técnicamente aptos que se puedan reutilizar 							

PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS

en la obra; el escombros sobrante podrá permanecer máximo 24 horas del frente de obra y luego será transportado a las escombreras autorizadas

- Durante el desarrollo de la actividad se llevarán los registros diarios de los volúmenes transportados hasta las escombreras, al igual que se procesará formato de disposición de escombros. Así mismo, se entregará en el informe mensual las certificaciones de soporte de dichos sitios de disposición de materiales
- Las excavaciones se realizarán con el equipo adecuado para tal fin, con que se minimizan las emisiones atmosféricas y se optimizan los rendimientos
- Los materiales no susceptibles de reutilización, serán llevados en la medida que sean generados a las escombreras reportadas a la interventoría; no deberá haber escombros en la zona de la obra por periodos mayores a 24 horas, ni tampoco se depositarán temporalmente escombros en el espacio público fuera de la zona encerrada de obra.
- En caso de que el volumen de escombros generado no llegue a los 5 m³, para ser transportados por una volqueta pequeña totalmente cargada, estos serán almacenados en los frentes de obra, confinados y cubiertos, para que una vez llegue el acopio al volumen de transporte de una volqueta, sea inmediatamente retirados hasta el sitio de disposición final.
- Las volquetas tendrán la tapa del platón perfectamente asegurada y sin escapes para el material, el platón estará cubierto en toda su área con lona asegurada perimetralmente a los bordes del mismo, y contará con identificación mediante avisos laterales con el número del contrato de obra y teléfono del Punto de atención.
- Cada que se requiera, se realizará la recolección de residuos sólidos o elementos extraños que alteren las condiciones de aseo y salubridad de la obra y que puedan generar accidentes al personal de obra, vecinos o usuarios a la misma
- Se limpiará hasta 100 m de distancia, las vías de salida de los vehículos de carga por medio de barrido, para que estas permanezcan libres de escombros y/o de cualquier tipo de residuo, cada que se requiera y/o por solicitud de la Interventoría o de la SDHT.
- Los residuos sólidos (RS), serán depositados en canecas de 55 galones, las canecas estarán diferenciadas con avisos de residuos sólidos reciclables, ordinarios y orgánicos; los residuos ordinarios serán entregados a la empresa de recolección de "basuras" que funcione en ese momento en la localidad y específicamente en el sector, y los residuos especiales y reciclables a las empresas inscritas ante la SDA.
- El personal de la brigada será de uso exclusivo para actividades ambientales, de limpieza de obra y vías de acceso.
- Para el desarrollo de las labores de limpieza de los frentes de obra y sus accesos se contará con la brigada de limpieza en cada uno de los frentes de obra, quienes serán los encargados de la recolección de RS, limpieza de vías y mantenimiento de la señalización y cerramientos. Estas brigadas estarán conformadas como lo indica el componente A, apoyadas cuando así se requiera por un mini-cargador y una volqueta para el cargue de residuos de obra
- Previo inicio de las excavaciones, se ubicarán las redes de servicios públicos para evitar sus daños accidentales y dar el manejo programado técnicamente para cada una. De ser necesario el corte de algún servicio, se informará previamente a la comunidad y coordinar con la empresa administradora el desarrollo de las obras en ellas
- Las vías de ingreso y salida del área de la obra serán aseadas mediante barridos permanentes y recolección del material transportado por las llantas de los vehículos.
- Se instalará en épocas lluviosas un sistema de limpieza de llantas a la salida de vehículos y maquinaria de la obra, que podrán ser manuales, con costales o cepillos, con los que un trabajador retirará el material adherido a las llantas, en caso de ser necesario se utilizarán equipos de agua a presión y se adecuará un sistema de lavado de llantas a la salida de volquetas con recirculación de agua y sedimentadores, que a su vez no deberán generar vertimientos a la red de alcantarillado

Gestión Integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS

Se deberá tener en cuenta la Resolución 1257 de 2021 del MINAMBIENTE, y específicamente la "Guía para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra" de la SDA, que clasifica los materiales RCD como se indica en la siguiente tabla:

Categoría	Grupo	Clase	Componentes
A. RCD APROVECHABLES	I- Residuos mezclados	1. Residuos pétreos	Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, baldosín, mortero y materiales inertes que no sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría ⁽¹⁾ .
	II-Residuos de material fino	1. Residuos finos no expansivos	Arcillas (caolín), limos y residuos inertes, poco o no plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría ⁽¹⁾ .
		2. Residuos finos expansivos	Arcillas (montmorillonitas) y lodos inertes con gran cantidad de finos altamente plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría ^(2,3) .
	III- Otros Residuos	1. Residuos no pétreos	Plásticos, PVC, maderas, cartones, papel, siliconas, vidrios, cauchos.
		2. Residuos de carácter metálico	Acero, hierro, cobre, aluminio, estaño y zinc.
3. Residuos orgánicos de pedones		Residuos de tierra negra.	
B. RCD NO APROVECHABLES	IV-Residuos peligrosos	4. Residuos orgánicos de cespedones	Residuos vegetales y otras especies bióticas.
		1. Residuos corrosivos, reactivos, radioactivos, explosivos, tóxicos, patógenos (biológicos)	Desechos de productos químicos, emulsiones, alquitrán, pinturas, disolventes orgánicos, aceites, resinas, plastificantes, tintas, betunes, barnices, tejas de asbesto, escorias, plomo, cenizas volantes, luminarias, desechos explosivos, y los residuos o desechos incluidos en el Anexo I y Anexo II o que presenten las características de peligrosidad descritas en el Anexo III del Decreto 4741 de 2005.
		V-Residuos especiales	No definida
B. RCD NO APROVECHABLES	VI- Residuos contaminados con otros residuos	1. Residuos contaminados con residuos peligrosos	Materiales pertenecientes a los grupos anteriores que se encuentren contaminados con residuos peligrosos. Estos deben ser dispuestos como residuos peligrosos.
		No definida	Residuos contaminados con otros residuos, que hayan perdido las características propias para su aprovechamiento.
	VII- Otros residuos	No definido	Residuos que por requisitos técnicos no es permitido su reuso en las obras.

Fuente: Cartilla Plan RCD 2015

De acuerdo a esta guía, los lineamientos ambientales de los RCD en obra son los siguientes:

Demolición Selectiva: Se deberá realizar una separación selectiva de los diferentes materiales que se van generando, en coordinación con el proceso de demolición, para prevenir la mezcla de los materiales y la contaminación de las materias reciclables.

PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS

Reutilización: Se podrá reutilizar directamente en la obra, los materiales generados por la misma, o en otros tipos de obra, con previo aviso a la SDA.

Reciclaje: los residuos de construcción y demolición son recolectados y transformados en nuevos materiales que puedan ser incorporados al ciclo productivo y utilizado como nuevos productos o materias primas

El Contratista deberá estar inscrito como generador de RCD, de lo contrario deberá inscribirse como empresa, en la página web de la SDA, en el aplicativo web de registro de reportes y manejo de RCD en obras públicas y privadas Resolución 1257 de 2021 (como generador), para obtener el Numero PIN (registro) e inscribir el proyecto.

Manejo y disposición final de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales.

La presencia de personal en los frentes de trabajo y funcionamiento de oficinas o campamento requiere de acciones que permitan evitar la contaminación del medio ambiente por el manejo inadecuado de los residuos sólidos domésticos. Debido a esto y buscando cumplir con lo estipulado en el tema de residuos sólidos por parte del MADS se tendrán las siguientes actividades:

- Clasificar y reducir en la fuente.
- Recolectar y almacenar temporalmente.
- Disposición final —reutilización, reciclaje y tratamiento.

A continuación, se especifican los posibles residuos generados y manejados en el centro de acopio:

Tipo de residuo	Características
Chatarra	Partes y piezas de equipos, residuos de varillas, tuberías, aceros etcétera, provenientes de las diferentes actividades constructivas. Medidas de reducción: Entrega de ese material a empresas recicladoras del sector, constituidas legalmente.
Empaques, envases y embalajes.	Descripción: Materiales diversos metal, cartón, plástico y madera relacionados con insumos y otras compras del proyecto. Medidas de reducción: Reutilización en la obra, en proyectos con la comunidad o entrega a recicladores.
Residuos especiales peligrosos	Descripción: Residuos de productos químicos: aceites, pinturas, envases de combustibles, lubricantes, solventes, cemento y pinturas. Residuos provenientes de botiquines. Materiales utilizados para contener o recoger derrames de combustibles. Otros elementos como: guantes, overoles, trapos y otros textiles contaminados. Baterías secas utilizadas en equipos de comunicación o en aparatos electrónicos. Algunas contienen elementos pesados. Tóner de impresoras y fotocopiadoras.

PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS

	<p>Filtros de aire, combustible o aceite, utilizados por vehículos y alguna maquinaria y equipo.</p> <p>Medidas de reducción: Devolución de equipos gastados a proveedores, evitar la contaminación innecesaria de elementos o entrega a empresas de recolección de RSE especializadas.</p>
Basuras domésticas u ordinarias.	<p>Descripción: Se refiere a los desperdicios orgánicos provenientes de la operación de oficinas, campamento e instalaciones que se encuentren dentro del área donde se lleven a cabo las obras.</p> <p>Medidas de reducción: Se entregará a la empresa de recolección de basuras de la localidad en los horarios previstos.</p>

Fuente: Adaptado de MAVDT, 2007.

Los residuos ordinarios de acuerdo a la cantidad generada por semana serán recogidos y transportados en el camión recolector de la localidad.

Los residuos peligrosos se almacenarán temporalmente, en un sitio completamente aireado, cubierto y sobre una superficie impermeable, cumpliendo las especificaciones hasta la entrega al proveedor certificado para su adecuado transporte, manejo y disposición final, el cual se contempla hacerlo en la empresa LASEA SOLUCIONES la cual cuenta con Licencia Ambiental otorgada por RESOLUCIÓN No. 3010 DE DICIEMBRE DE 2005 para el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos.

En caso de presentarse un derrame (pequeños derrames) de productos derivados de hidrocarburos, se realizará el respectivo manejo mediante la utilización de equipos manuales

y kit básico implementado, los cuales contienen:

- Arena, material absorbente u otro material fino.
- Palas, baldes o bugí.
- Extintores de Polvo Químico Seco, en caso de que el derrame de combustible provoque un incendio.
- Bolsas o tambores rojos rotulados para almacenamiento del material recolectado y posterior entrega y disposición final a una empresa certificada en la recolección, transporte, manejo y disposición final de esta clase de residuos.

Almacenamiento y separación en la fuente.

La separación en la fuente ocupa el segundo lugar en proceso. Ésta se lleva a cabo al igual que la reducción en la fuente, a través de una buena educación y sensibilización, en la cual se les indique a los trabajadores la importancia que reviste para el proceso de manejo de los residuos depositar los plásticos, papeles, vidrios, residuos de comida entre otros en recipientes específicos

Para lograr esta meta se tendrá en cuenta las particularidades del proyecto, así como las actividades que se realizan, por lo que se plantean las siguientes medidas:

Oficinas y demás instalaciones:

Se proveerá de bolsas de reciclaje y/o canecas en las diversas áreas de trabajo tanto para el almacenamiento temporal como para la separación en la fuente.

En la oficina las canecas a utilizar serán 2 pequeñas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS

Las canecas estarán claramente demarcadas estableciendo el tipo de residuo que podrá ser dispuesto en esta.

En las canecas con el símbolo de reciclaje se dispondrán los residuos que pueden ser reciclados (vidrio, tetra pack, cartón, papel, metales y plásticos).

En las canecas con el símbolo de orgánico se dispondrán los residuos orgánicos (restos de comida)

Áreas o frentes de obra:

En el frente de trabajo por el tipo de actividades que se realizan y por el volumen de residuos sólidos que se generan, se contemplará la instalación y uso de puntos ecológicos con bolsas, resistentes y de fácil manipulación, identificado debidamente con los colores establecidos más adelante y ubicado en lugares visibles (blanca para materiales reciclables, verde para materiales orgánicos, negra para residuos ordinarios y rojas para residuos RESPEL).

Se ubicarán bolsas del mismo color de las canecas de los puntos ecológicos, para que los residuos sean recolectados fácilmente sin necesidad de retirar las canecas de su sitio. Se implementará el sistema de reciclaje, puntos limpios con los códigos de colores a saber:

- Negra: para los residuos ordinarios.
- Blanco: para residuos aprovechables o reciclables.
- Verde: para residuos orgánicos
- Roja: Residuos especiales - peligrosos (contaminados por hidrocarburos, como trapos untados de aceites y/u otras sustancias).

Las bolsas se cubrirán para evitar las entradas de agua o salidas de sus líquidos; como se indicó anteriormente, los materiales reciclables serán entregados a empresas recicladoras inscritas en la SDA, los orgánicos y ordinarios se dispondrán con la empresa recolectora de la localidad, adicionalmente las bolsas rojas serán entregadas a la empresa de recolección de RESPEL inscritas en la SDA.

Por ningún motivo se permitirá la disposición final de los desechos en el suelo, ni las quemas a cielo abierto.

Al final de cada jornada el área de los trabajos quedará libre de residuos sólidos (materiales de desecho, basuras) y en orden.

El Constructor será responsable de la recolección y reciclaje de los residuos, hasta la entrega a una empresa calificada y certificada en el manejo de los residuos reciclables y/o especiales quienes a su vez generará un certificado o recibo donde se identifique el tipo de material entregado, peso o volumen y destino final; mientras que, para los convencionales o domésticos, serán entregados a la empresa de recolección de basuras de servicios públicos.

Sensibilización del personal

Se deberán hacer actividades de capacitación y sensibilización ambiental, frente a la temática del manejo adecuado de residuos sólidos con enfoque en el principio de las 3 R.

Dicha capacitación esta especificada en la ficha de capacitación en gestión ambiental y manejará todos los temas necesarios para manejo de residuos sólidos.

Los puntos para manejo de residuos estarán señalizados e identificados adecuadamente según corresponda para facilitar identificación y uso adecuado por parte del personal.

Operación de áreas de servicio:

Teniendo en cuenta lo anterior se proponen las siguientes medidas de manejo para el sitio de almacenamiento temporal de residuos:

PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
<p>Todo el personal que esté involucrado con la manipulación de residuos peligrosos o especiales deberá contar como mínimo con los siguientes elementos de protección personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tapabocas • Guantes • Overol. • Casco. • Botas de seguridad
LUGAR DE APLICACIÓN
Almacenes, sitios de acopio de materiales, frentes de obra e instalaciones de infraestructuras asociadas al proyecto
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
<p>El Constructor Director de obra Residente Ambiental Brigada de Orden, Aseo y Limpieza En general todo el personal de obra</p>

PROGRAMA CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS				
OBJETIVOS				
<p>Objetivo General.</p> <p>Establecer las medidas de manejo requeridas para la mitigación de emisiones fugitivas generadas durante el proceso constructivo del proyecto Paseo Illimani, con el fin de lograr reducir los posibles impactos ambientales sobre la atmosfera en PM10 y gases tipo NOx, SOx, COx</p> <p>Objetivo Específico.</p> <p>Establecer los lineamientos para mitigar la generación de emisiones atmosféricas como material particulado en PM10 y gases tipo NOx, SOx, COx.</p>				
TIPO DE MEDIDA				
Control	X	Prevención	X	Mitigación
				Corrección
IMPACTOS A MITIGAR				
Incremento en los niveles de gases y material particulado.				
ACCIONES A EJECUTAR				
<ul style="list-style-type: none"> • Se limpiarán las vías de acceso y salida a las zonas encerradas de la obra mediante barrido hasta una distancia de 100m o la que sea necesaria, siempre y cuando sea por afectación de las actividades de la obra, cada vez que se requiera, de tal forma que se mitigue la generación de aportes de material particulado a la atmosfera o las 				

Los proveedores de materiales contarán con permisos ambiental vigentes, por lo que previa adquisición de materiales, preferiblemente se realizará la verificación de ellos en el Listado de Proveedores del IDU.

PROGRAMA MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

pudiéndose utilizar otros proveedores que no estén allí inscritos, pero que tengan permiso ambiental vigente.

Se diligenciará permanentemente un Formato de Control de Materiales y se presentarán las certificaciones respectivas mensuales a la interventoría, expedidas por los proveedores de los mismos.

Los materiales necesarios para adelantar la obra se acopiarán dentro del segmento encerrado para la construcción o en los sitios asignados para el acopio. Así mismo, los materiales susceptibles de erosión o arrastre permanecerán debidamente cubiertos con lonas o plásticos durante los periodos en que no se estén trabajando.

El acopio de materiales no se realizará sobre el espacio público en uso. Sin embargo, en casos estrictamente necesarios, se realizará, contando con el permiso previo de la Interventoría y cumpliendo con todas las medidas de señalización y protección ambiental necesarias.

Los materiales de ladrillo o losetas productos de agregados pétreos, no se apilarán a alturas superiores a 2.0 m.

Los prefabricados y las tuberías se almacenarán de forma ordenada en los sitios destinados y aprobados por la interventoría y no podrán ser apilados a alturas superiores a 1.20 m.

En el caso de los materiales de construcción ubicados temporalmente en el frente de obra, deberán permanecer debidamente acordonados y no impedir el tránsito vehicular o peatonal.

El transporte de los materiales cumplirán con la Resolución 541 de 1994 emitida por el hoy Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, por lo tanto los vehículos utilizados no deben ser llenados por encima de su capacidad, se vigilara que la carga transportada este siempre bien cubierta, con el fin de evitar la dispersión de la misma o emisiones fugitivas, La cobertura será de un material resistente y en buen estado, esta se sujetará a las paredes exteriores del contenedor para cubrir toda la carga.

LUGAR DE APLICACION

En los sitios de acopios de materiales y en el frente de obra.

PERSONAL REQUERIDO

El Constructor.

Director de obra.

Residente Ambiental.

PROGRAMA MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

OBJETIVOS

Implementar las medidas necesarias para el correcto manejo de equipos de construcción presentes en la zona de obra, con el fin de prevenir, mitigar y controlar cada uno de los impactos ambientales originados de las actividades de construcción.

TIPO DE MEDIDA

Control	x	Prevención	x	Mitigación	X	Compensación	
---------	---	------------	---	------------	---	--------------	--

IMPACTOS A MITIGAR

PROGRAMA MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

- Generación de residuos sólidos industriales.
- Cambios en la calidad del aire.
- Cambios en los niveles de presión sonora.

ACCIONES A EJECUTAR

Manejo de equipos de construcción:

Los equipos, maquinaria y vehículos se ubicarán de manera temporal en cada frente de obra que se establezca conforme avanza la misma, para esto se deberán tener en cuenta las siguientes medidas:

- Los equipos, maquinaria y vehículos, solo podrán ser manejados por el personal capacitado y formado para ello.
- El transporte de materiales y equipos debe realizarse con precaución ante otros automotores y peatones.
- Los vehículos destinados al transporte de material fino serán tapados con el fin de evitar arrastre de partículas por acción del viento.
- Operar la maquinaria y equipo de tal manera que no cause mayor deterioro a los suelos, vegetación y cursos de agua.
- Se prohíbe realizar cualquier actividad de mantenimiento de los equipos sobre las vías o lugares no autorizados.
- Todo vehículo o equipo que funcione con sistemas de combustión debe realizar el mantenimiento necesario que garantice reacciones de combustión completa en su funcionamiento. Es decir, se debe demostrar la debida sincronización y en el caso de los vehículos, presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases como también N° Pin emitido por la SDA, Licencia de conducción y tarjeta de propiedad.
- El mantenimiento debe realizarse sólo por personal autorizado y especializado en el tema, deberá realizarse lejos de lugares de acopio de combustible o sustancias inflamables.
- Para el traslado de equipos pesados, deberá utilizarse un camión con remolque tipo "Cama baja" o similar. El conductor debe portar las licencias, seguros, certificados de gases y demás documentos requeridos por las autoridades para el efecto.
- Dicha "cama baja" debe movilizarse con las luces prendidas, con escoltas adelante y atrás, cuando lleve carga extra dimensional. No movilizar equipos en reversa por más de 500 metros. En zonas urbanas contar con ruta previamente revisada.
- Los vehículos deberán cumplir con los equipos de prevención y seguridad reglamentados como lo son: Un gato, una cruceta, dos señales de carretera, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos, kit para derrames, una caja de herramienta básica, llanta de repuesto y linterna.
- Todos los operarios deberán contar con el certificado de manejo de maquinaria pesada.
- Las volquetas que ingresen y salgan a la obra deberán realizar limpieza de las llantas con el fin de prevenir arrastre de material a las vías.

Abastecimiento de combustible

El abastecimiento de combustible deberá hacerse preferiblemente en lugares autorizados, cuando se requiera hacer almacenamiento y/o abastecimiento de combustible en los frentes de obra se deberán seguir las siguientes acciones:

- El almacenamiento de combustible se debe hacer en zonas con buena ventilación preferiblemente con techos altos y en áreas usadas específicamente para este fin.
- No deberá almacenarse cerca o en sitios de almacenamiento de productos incompatibles con combustibles y lubricantes y se debe prohibir fumar, el uso de cámaras fotográficas y equipos de telefonía móvil.
- Deberá estar totalmente señalizado de acuerdo con la norma NFPA 30 o aquella que

PROGRAMA MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS				
aplique –almacenamiento de sólidos, líquidos y gases inflamables–, y con el código de colores de seguridad. <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá mantener orden y aseo total en el área. • Se deberá contar con las fichas de seguridad de los productos químicos y deberán estar a la mano del personal que los manipula. En los posibles casos que deba realizarse el abastecimiento se deberá poner sobre el suelo un material que no permita la contaminación de este en caso de derrame, y se deberá contar con un material absorbente (Kit anti derrames) y disponerse adecuadamente de acuerdo con la Ficha de residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos. En caso tal llegase a realizar mantenimiento en obra, este será realizado por personal idóneo, los cuales deberán presentar toda la documentación concerniente al proceso de mantenimiento, al igual que la disposición de los residuos generados por el proceso de revisión.				
LUGAR DE APLICACIÓN				
Frente de obra, Sitios autorizados para el mantenimiento y/o abastecimiento de maquinaria y equipos.				
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN				
Profesional ambiental. Trabajadores, subcontratistas de obra y/o transportadores.				

Tabla 55 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL

PROGRAMA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL			
	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Programa cumplimiento a obligaciones ambientales contractuales	Grupo Ambiental	N° de Profesionales participantes en el periodo / N° de Profesionales Propuestos	$(4/4) * 100 = 100\%$	Se da cumplimiento en un 100% dado que se cuenta con el personal requerido contractualmente para el desarrollo de la gestión ambiental: Ingeniero Ambiental, Profesional Forestal, Residente SST y BOAL.
	Personal Capacitado	N° de personas capacitadas en el periodo / N° total de personas laborando con dedicación del 100% en obra	$(15/26) * 100 = 59\%$	Anexo 2.6B: Registro de Capacitación En el periodo de reporte se tenía un total de 37 personas con hoja de vida aprobada para el contrato, de estas 37, once están por prestación de servicios (especialistas externos), y no permanecen en obra 100%, en este orden de ideas, las capacitaciones se adelantan con el personal contratado con dedicación 100% a obra y por nómina, así las cosas, se programó las capacitaciones con veintiséis personas.

PROGRAMA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL			
	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Programa manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio	Cumplimiento Normativo de las medidas Ambientales propuestas	(N° de Medidas Implementadas) / (N° de Medidas Propuestas para el periodo)	$(5/5) * 100 = 100\%$	<p>Instalación de campamentos (vivienda administrativa y bodega), punto ecológico, extintor, camilla, botiquín.</p> <p>Cartelera con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; las políticas exigidas en el Programa de Gestión SST, baños mantenimiento de dos veces por semana</p>
Programa manejo del plan de señalización	Señalización	# señalizaciones instaladas / # total de señalizaciones programadas	$(6/6) * 100 = 100\%$	<p>Señalización que demarque cada una de las áreas competentes, Cerramiento en polisombra, además, señales que indican el uso y ubicación del extintor, botiquín, rutas de evacuación y uso de EPP, prohibido el ingreso a personal ajeno a la obra, excavaciones profundas.</p>
Programa manejo integral de residuos	Peso de Residuos Sólidos Convencionales, dispuestos en rellenos sanitarios	Volumen de residuos sólidos convencionales entregados/Volumen de residuos sólidos convencionales generados	$(50KG / 50KG) * 100 = 100\%$	<p>Anexo 2.6D: Formato control de residuos sólidos</p> <p>Separación de los residuos sólidos generados en la oficina administrativa, bodega y obra (vivienda arrendada cerca al polígono de intervención) en esta separación y clasificación se evidenció generación de residuos no aprovechables y de residuos aprovechables como plástico (botellas de agua y gaseosa) los residuos no aprovechables correspondiente a una bolsa, fueron entregados a la empresa de aseo del sector (LIME).</p> <p>Con respecto a los residuos de la excavación mecánica que se viene adelantando, estos son llevados al sitio de disposición final MAQUINAS AMARILLAS.</p>
	Peso de RESPEL, entregados a las empresas calificadas y certificadas.	Volumen de RESPEL/Volumen de RESPEL generados	$(0/0) * 100 = 0\%$	<p>En el periodo de reporte se trabajó en el ajuste a los diseños entregados por el IDIGER y la SDHT, se realizaron actividades correspondientes a, Cerramiento en polisombra verde, Excavación mecánica en material combinado, Muertos en concreto ciclópeo, y Construcción de trinchos, las cuales no generaron residuos de esta tipología.</p>
Programa control de emisiones atmosféricas	Vehículos operando	# de vehículos con certificado de emisiones / # de vehículos operando	$(11/11) * 100 = 100\%$	<p>Anexo 2.6C: Documentación maquinaria y vehículos</p> <p>En el periodo de reporte se continuó con la actividad de excavación mecánica y retiro de material proveniente de la excavación a centro de disposición final máquinas amarillas, para la disposición del material se contó con volquetas a las cuales se les revisó que los</p>

PROGRAMA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL			
	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
				certificados de revisión técnico mecánicos estuvieran al día.
	Mantenimiento maquinaria y equipo	# de vehículos con mantenimiento ejecutado en el mes / # de mantenimiento proyectados para el mes	$(0 / 0) * 100 = 0\%$	Anexo 2.6C: Documentación maquinaria y vehículos En el periodo de reporte no se realizó mantenimiento a la maquinaria, la maquinaria que ingresó presentó su rutina de mantenimientos al día.
Programa de manejo de materiales de construcción	Quejas y reclamos por manejo de materiales de construcción por parte de la comunidad.	N° de quejas por manejo de material resueltas en el periodo/ N° total de quejas por manejo de material en el periodo = 100%	$(0/0) * 100 = 0\%$	Durante el periodo de reporte no se presentaron quejas ni reclamos por el manejo de materiales en obra por parte de la comunidad.
Programa de manejo de maquinaria, equipos y vehículos	Preoperacionales	Inspecciones preoperacionales realizadas en el mes/Numero de inspecciones preparaciones programadas en el mes	$(1/1) * 100 = 100\%$	En el periodo de reporte ingreso maquinaria correspondiente a VIBROCOMPACTADOR DINAPAC y MINICARGADOR BOBCAT, se realizó la respectiva revisión preoperacional, inducción SST al operario y revisión del certificado de idoneidad del operario. Anexo 2.6C: Documentación maquinaria y vehículos
	Derrames	Número de derrames atendidos/Numero de maquinaria que se le realizó abastecimiento de combustible en el mes	$(0/1) * 100 = 0\%$	A la maquinaria en obra se le suministra combustible directamente por el subcontratista, este lleva combustible en carro cisterna y lo suministra a la máquina. A la fecha no se han presentado derrames en obra y tampoco se hace almacenamiento de combustible en obra.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CUMPLIMIENTO FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL



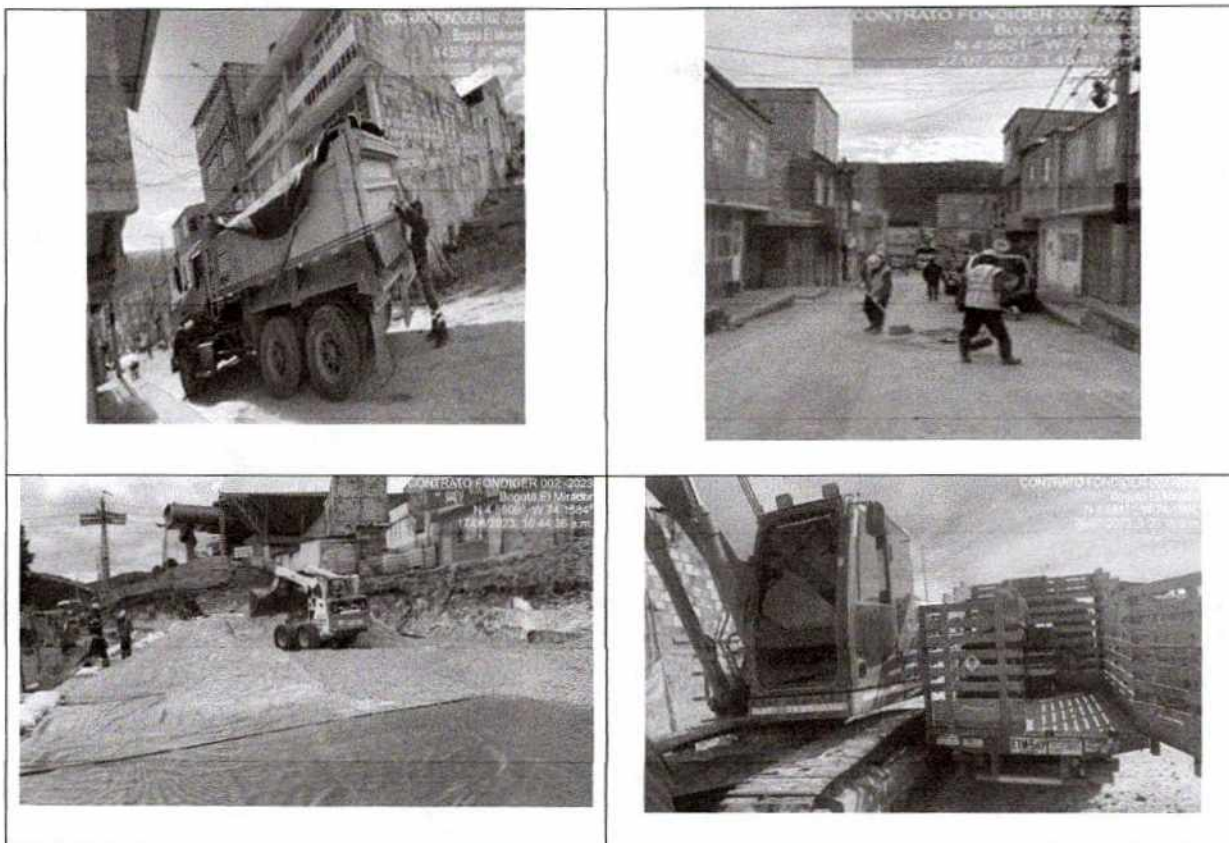


Ilustración 29 Cumplimiento Fichas De Manejo Ambiental

ANEXO 4K control forestal

Bogotá DC

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

ATN. DARWIN JAVIER ORTÍZ GONZÁLEZ

Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Dirección: Diagonal 47 No. 77 A-09 Interior 11

Teléfono: 6014292800

Ciudad

Referencia: Respuesta al Radicado SDA **2023ER200874** del 31 de agosto de 2023
Radicado **IDIGER CR-49156** del 30 de agosto de 2023

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia mediante el cual radica los documentos requeridos con el fin de obtener el permiso de intervención silvicultural en el marco del proyecto de obra: CONTRATO DE OBRA No. FONDIGER-002-2023 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DEL HÁBTAT, LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ADPATACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO- FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADPATACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR UPZ 67 LUCERO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS."; y una vez recibido el Concepto técnico 8405 de 2023 expedido por el IDIGER y allegado a esta secretaría mediante radicado **2023ER228032** del 29 de septiembre de 2023, me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la situación de riesgo inminente relacionada en el Concepto técnico 8405 de 2023 emitido por el IDIGER, el día 05 de octubre de 2023 un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre adelantó visita al proyecto de obra en mención, evaluando el estado de once (11) individuos de Sauco (*Sambucus nigra*), tres (3) de Eucalipto común (*Eucalyptus globulus*) y uno (1) de Acacia negra (*Acacia decurrens*)

27-10-2023 10:58:18 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

2023ER24659 O 1 Fol:2 Anex:0

Origen : SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE/CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR

Destino: SUBD. PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y ADAPTACION/DARWIN JAVIER ORTIZ GONZ

Asunto: DANDO ALCANCE AL CR 49156

Observ.:

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

los cuales se encuentran en interferencia con las obras de mitigación del riesgo y requieren su intervención inmediata debido al riesgo inminente de falla del talud.

En atención a lo anterior, mediante acta de atención de emergencias silviculturales EAP-20231030-18082 del 05 de octubre de 2023 se autorizó al IDIGER la tala de los individuos en mención, autorización que se sistematizará a través del Concepto técnico emitido mediante proceso FOREST **6005201**.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas 54-38 Teléfono 3778899 o a través de la página de la entidad <http://www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app>.

De esta forma damos respuesta concreta, de fondo y definitiva a la petición elevada ante esta Secretaría, sin perjuicio de que en el evento que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Finalmente, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, informa que continuará realizando actividades de control y seguimiento para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el marco de nuestras competencias.

Atentamente,



CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
G - SILVICULTURA

Elaboró:

EDISON ANDREY PEÑA ROBAYO

CPS:

CONTRATO 20231030
DE 2023

FECHA EJECUCIÓN:

08/10/2023

Revisó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ANA MARIA USECHE RODRIGUEZ

CPS: CONTRATO 20231332 DE 2023 FECHA EJECUCIÓN: 21/10/2023

Aprobó:
Firmó:

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 25/10/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Acta de visita de Silvicultura
Código: PM04-PR30-F4 Versión: 9

No. de visita: 16500		No. de acta: 18082	
Objeto de la visita: Evaluación			
Tipo de persona: NIT - Persona Jurídica		Número de identificación: 800154275-1	
Nombre de Propietario o Razón Social (solicitante): INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER			
Dirección donde se desarrolla la visita: CL 71 F BIS SUR No.27 A - 20			
Coordenadas Geográficas WGS84: Longitud: -74,1590063, Latitud: 4,5512683			
Coordenadas Geográficas WGS84 de acuerdo a la dirección: Longitud: -74.158896651, Latitud: 4.55133080299998			
Coordenadas planas cartesianas X,Y del sitio de visita (Magna Ciudad Bogotá) de acuerdo a la dirección: Norte: 95033.08, Este: 90968.84			
Fecha de la visita: 2023-10-05		Hora de inicio: 09:00:08	Hora de terminación: 10:39:08
No. de proceso: 6005201	No. de Radicado: 2023ER200874	Fecha de Procesos/Radicado: 31 de agosto de 2023	
Localidad: CIUDAD BOLIVAR	UPZ: LUCERO	Barrio: PARAISO QUIBA	Estrato: N/A
Tipo de visita: Emergencias			
Espacio: Público	SIRE No. N/A	No. árboles evaluados: 15	
Código SIGAU: Varios			

SITUACIÓN ENCONTRADA: En atención al raicado del encabezado se realiza una visita al interior del proyecto de obra: Paraíso mirador Illimani, de acuerdo con la solicitud se requiere la intervención de 15 individuos para el desarrollo del proyecto de mitigación del riesgo, no obstante al revisar el concepto técnico 8405 de 2023 en el cual el IDIGER manifiesta que el talud se encuentra en riesgo inminente de falla se procede a autorizar la tala por emergencia de once (11) individuos de Sauco, tres (3) de Eucalipto y uno (1) de Acacia negra al IDIGER. Quien atiende la visita informa que los individuos se encuentran en interferencia con el proyecto, por lo cual se requiere su intervención inmediata con el fin de completar la obra de mitigación. Los tratamientos silviculturales autorizados deberán ejecutarse en el menor tiempo posible y siguiendo los lineamientos del manual de silvicultura urbana para Bogotá.

AUTORIZACIÓN POR EMERGENCIA (Aplica Si): De acuerdo a la presente visita, se encontró un total de 15 árboles en riesgo, por lo cual de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias - PIRE establecido conforme a la Resolución Distrital 137 de 2007; el Protocolo de Atención de Emergencias establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 531 de 2010; y en el Decreto Distrital 172 de 2014, se autoriza u otorga permiso a: N/A OTRO: IDIGER identificado con Nit ó C.C 800154275-1 la tala de 15 árboles, la poda de ---- árboles, u otra intervención ---- de ---- árboles. Requiere gestionar Salvoconducto de movilización de madera (Sí/NO): NO. Si aplica, requiere realizar la gestión a través de VITAL (ANLA) y la SDA, una vez comunicado el concepto técnico que da alcance a las intervenciones autorizadas por la presente acta.

El solicitante considera viable ajustar diseños de la obra de infraestructura, para reducir las actividades de intervención al arbolado existente: No aplica. Si la respuesta es SI, amplíe la información: ----

COMPENSACIÓN EN PLANTACIÓN: Posee espacio suficiente para compensación en plantación: No. Cantidad aproximada (si aplica): 30

ENTREGA DE FORMATOS (Aplica NO): De acuerdo con la presente visita, Si se encuentran árboles en riesgo, por lo cual según el Decreto Distrital 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, al solicitante le corresponde entregar la documentación exigida en la lista de chequeo. Entrega de lista de chequeo: No aplica

Nota 1: Este documento no constituye autorización o permiso de ninguna intervención silvicultural, excepto en casos en los que se haya seguido el Protocolo de Emergencia. Nota 2: Lo consignado en este documento no compromete a la Secretaría Distrital de Ambiente, con el Concepto Técnico final emitido y notificado ó comunicado a través de Resolución ó Concepto Técnico, excepto en casos en los que se haya seguido el Protocolo de Emergencia. Nota 3: Diligencie un acta por entidad autorizada.

PERSONAL DE LA SDA QUE PARTICIPA EN LA VISITA

Nombres y apellidos	Cargo	Cédula	No. de contrato
EDISON ANDREY PEÑA ROBAYO	CONTRATISTA	1030541456	CONTRATO 20231030 DE 2023

PERSONAL EXTERNO QUE PARTICIPA EN LA VISITA

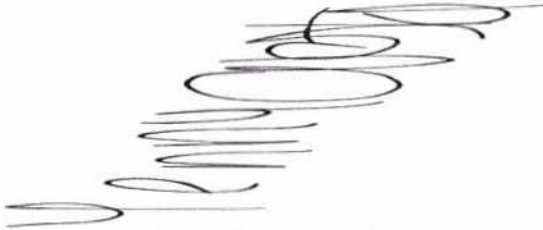
Cargo	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	Empresa	Correo	Teléfono
Ingeniera ambiental	Jessica Paola Cabezas Sierra	Cédula - Persona Natural	1022425151	IDIGER	jcabezas@idiger.gov.co	3208325620
Reidente ambiental	Yenny Cuesta Palacios	Cédula - Persona Natural	1077435248	Consorcio Vapa	consorciovapa2023@gmail.com	3108612526



EDISON ANDREY PEÑA ROBAYO
G - SILVICULTURA



Jessica Paola Cabezas Sierra
Ingeniera ambiental - Quien atiende la visita - IDIGER



Yenny Cuesta Palacios
Reidente ambiental - Quien acompaña la visita -
Consortio Vapa

Control de cambios		
Versión	Descripción de la modificación	No. acto administrativo y fecha
8	Se ajusta el documento de acuerdo a los requerimientos solicitados por el desarrollo de la herramienta Ontrack.	Radicado 2019IE123611 de junio 6 de 2019
9	Se ajusta el documento de acuerdo a los requerimientos solicitados por el desarrollo de la herramienta SIA - MÓVIL	Radicado No. 2021IE113566 del 09 de junio del 2021.

ANEXO 4L Control de materiales de obra



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

CONSORCIO VAPA

CONTROL DE VOLQUETAS - VIAJES INGRESO DE MATERIAL

IDIGER-209-2022
01/12/2021
Versión. 1.0

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS*

No.	FECHA	PLACA	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD INGRESO (M3)	CANtera	OBSERVACIONES
1	17/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
2	17/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
3	17/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
4	17/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
5	17/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
6	17/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
7	17/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
8	17/10/2023	SZO206	B600	15	MOLINOS JN RCD	
9	18/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
10	18/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
11	18/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
12	19/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
13	19/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
14	19/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
15	20/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
16	21/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
17	21/10/2023	SZO206	B600	15	MOLINOS JN RCD	
18	23/10/2023	TDS178	B600	15	MOLINOS JN RCD	
19	23/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
20	23/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
21	24/10/2023	TDS178	B600	15	MOLINOS JN RCD	
22	24/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
23	24/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
24	25/10/2023	TDS178	B600	15	MOLINOS JN RCD	
25	25/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
26	25/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
27	25/10/2023	SNS531	B600	20	MOLINOS JN RCD	
28	25/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
29	25/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
30	26/10/2023	TDS178	B600	15	MOLINOS JN RCD	
31	26/10/2023	SNS531	B600	20	MOLINOS JN RCD	
32	26/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
33	26/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
34	26/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
35	27/10/2023	TDS178	B600	15	MOLINOS JN RCD	
36	27/10/2023	TDS178	B600	15	MOLINOS JN RCD	
37	27/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
38	27/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
39	27/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
40	27/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
41	30/10/2023	TDS178	B600	15	MOLINOS JN RCD	
42	30/10/2023	TDS178	B600	20	MOLINOS JN RCD	
43	30/10/2023	TDS178	B600	15	MOLINOS JN RCD	
44	30/10/2023	TDS178	B600	15	MOLINOS JN RCD	
45	30/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
46	30/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
47	30/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
48	30/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
49	30/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
50	30/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
51	30/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
52	30/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
53	31/10/2023	TDS178	B600	20	MOLINOS JN RCD	
54	31/10/2023	TDS178	B600	15	MOLINOS JN RCD	
55	31/10/2023	TDS178	B600	15	MOLINOS JN RCD	
56	31/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
57	31/10/2023	SNS531	B600	15	MOLINOS JN RCD	
58	31/10/2023	SNS531	B600	20	MOLINOS JN RCD	
59	31/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
60	31/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	
61	31/10/2023	SNT929	B600	20	MOLINOS JN RCD	

Yenys Cuesta
 Yenys Cuesta Palacios
 Residente Ambiental

Carlos Soto
 Carlos Arturo Soto
 Interventor Ambiental

● **Anexo 4M Certificado de compra de materiales (cantera o centros de aprovechamiento)**



**PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS
DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION - RCD MOLINOS JN**

**Res. N° 0472 de 2017 y RES. 1257 de 2021 MADS – Gestor Registro N° 57
CERTIFICACION N° 007**

**MOLINOS JN
NIT 79.206.290 – 2**

CERTIFICA QUE:

El Consorcio VAPA, identificada con Nit 901.669.477-1, realizó la compra de material en el periodo de tiempo transcurrido durante el 02 al 31 de octubre de 2023 para la obra Contrato FONDIGER No. 002 - 2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANÁLISIS DE RIESGOS, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DEL POLÍGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 8405 Y SUS ADENDAS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAÍSO A, MIRADOR DEL PARAÍSO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, UPZ 67 LUCERO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL TRAMO 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS", con PIN de obra 22863 en la PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RCD MOLINOS JN, quién aplicando la Resolución 01115 del 26 de septiembre de 2012 de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, realizó la reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD, para transformarlos en materia prima o insumos para la producción de nuevos materiales de construcción y así reincorporarlos al ciclo económico. De acuerdo con la siguiente relación.

CANTIDADES A CERTIFICAR:

TIPO DE VEHÍCULO	Volumen en Volqueta Doble Troque y Tracto Camiones 15 y 18 M3/Viaje		
	Cantidad (Viajes)	Volumen (m3)	Tn
SUB BASE RECICLADA	171	2815	4504

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de noviembre de 2023, Soacha- Cundinamarca

En constancia se firma

**NESTOR MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
MOLINOS JN**

☎ 3112520369 - 3174223215

VEREDA PANAMÁ - LOTE EL JORDAN
SOACHA - CUNDINAMARCA

COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Anexo SST 5A Planillas de seguridad social Interventoría

1. N° CONTRATO/CONVENIO/ETC:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FONCIGER-008-2023	2. TIPO DE CONTRATISTA	Interventora	3. OBJETO:	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DEL HABITAT, LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IONGER Y EL FONDO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - FONCIGER PARA EJECUTAR ACCIONES DE ANALISIS DE RIESGOS, REDUCCION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DENTRO DEL POLIGONO DE RIESGO DEFINIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 8405 Y SUS ADENDOS PARA EL SECTOR DE MIRADOR EL PARAISO A, MIRADOR DEL PARAISO B Y EL MIRADOR 3, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, UPZ 67 LUCERO - INTERVENTORIA DE OBRAS DE MITIGACION.				
4. NUMERO DE INFORME:	9	5. PERIODO DEL INFORME:	17/09/2023 AL 16/10/2023	6. CONTRATISTA:	MAPO INGENIERIA S.A.S	7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORA	IONGER	8. PERIODO CORRESPONDIENTE	17/09/2023 AL 16/10/2023 20/11/2023

9. CONDICIONES SEGUN FACTOR PRESTACIONAL PRESENTADO		10. PERSONAL 1 (SEGUN OFERTA ECONOMICA O PRESUPUESTO)								
9.1 DESCRIPCION DEL ITEM	9.2 % APLICAR DE ITEM (Segun FP presentado)	10.1 Cargo:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	10.2 Nombre:	MARIA DEL CARMEN POSADA ARDILA	10.3 N° Identificacion:	41.911.424	10.4 Salario Base de Colacion:	\$ 8.152.000,00	✓
		10.5 Permanencia 1:	50,00% ✓	10.6 Tiempo de Permanencia 1 (dias)	30	10.7 Total Dias del Mes a reportar	30			
		10.7 Permanencia 2:		10.8 Tiempo de Permanencia 2 (dias)						
		11. SOPORTE DE PAGO								
		11.1 Tipo de Planilla o contratacion segun FP - 40% Independiente - 100% planta	11.2 Valor del BIC a Soportar	11.3 Valor a Soportar del Item	11.4 N° Planillas (Fecha de Pago)	11.5 Periodo Servicio	11.6 Valor BIC Soportado	11.7 Valor del Item Soportado	11.8 Valor efectivo Soportado del Item	11.9 Valor Efectivo Soportado del BIC
SEGURIDAD SOCIAL										
PENSION	0,00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF) (Pensionado)	\$ -	\$ -	71581150/09/11/2023	oct-23	\$ 1.536.400,00	-	\$ -	\$ 1.536.400,00
SALUD	12,50%		\$ 1.836.400,00	\$ 204.600,00		oct-23	\$ 204.600,00	\$ 204.600,00	\$ 204.600,00	\$ 1.536.400,00
A.R.L. riesgo	V		\$ 113.900,00	72321225 (09/11/2023)	oct-23	\$ 1.836.400,00	V	\$ 113.900,00	\$ 1.836.400,00	
PARAFISCALES										
CAJA DE COMPENSACION	0,00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF) (Pensionado)	\$ -	\$ -				\$ -	\$ -	\$ -
IC.B.F.	0,00%		\$ -	\$ -		N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -
SENA	0,00%		\$ -	\$ -		N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -

8/18/23

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT. 860.027.404-1
GERENCIA DE RENTAS VITALICIAS Y VIDA RUN OFF

CERTIFICA QUE

Por petición de la interesada se hace constar que la señora María del Carmen Posada Ardila, identificada con la cédula de ciudadanía 41.511.424, está amparada con el Seguro Previsional de Renta Vitalicia a partir del 01 de julio de 2003, tiene derecho al 100% de la mesada pensional la cual es para el año 2017 de \$1.079.146, ingreso sobre el cual se efectúa los correspondientes descuentos de ley. Esta pensión tiene derecho a pago de mesada adicional en Junio y en Diciembre de cada año.

El ramo de Rentas Vitalicias se encuentra aprobado para Allianz Seguros de Vida S.A., con la resolución 1556 del 11 de Octubre 1996, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La certificación se expide en Bogotá D.C, el jueves 30 de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,


MABEL ADRIANA REINA BERNAL
Gerente de Rentas Vitalicias y Vida Run Off
Allianz Seguros de Vida S.A.
Pbx 5600.601 Ext. 1266

F.G

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	41511424	MARIA DEL CARMEN POSADA ARDILA	TRANS 78 N 85-15	3343996	JOSHRYFAR@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
					1 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-10	2023-10	I	09/11/2023	71581150	\$204.900

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA EPS S.A.	830113831-0	204.600	0		0		0	1	300	0	204.900	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	204.600	204.900
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	204.600	204.900

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	41511424	MARIA DEL CARMEN POSADA ARDILA		TRANS 78 N 85-15	3343996	JOSHRYFAR@HOTMAIL.COM
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	
					SI	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2023-10	2023-10	I	09/11/2023	71581150	\$204.900	

DETALLE POR COTIZANTE[illegible]

PAGADA

9. CONDICIONES SEGUN FACTOR PRESTACIONAL PRESENTADO		10. PERSONAL 3 (SEGUN OFERTA ECONOMICA O PRESUPUESTO)								
8.1 DESCRIPCION DEL ITEM	8.2 % APLICAR DE ITEM (según FP presentado)	10.1 Cargo:	ESPECIALISTA HIDRAULICO	10.2 Nombres:	DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO	10.3 N° Identificación:	79.723.595	10.4 Salario Base de Colocacion:	\$	6.987.000,00
		10.6 Permanencia 1:	50,00%	10.6 Tiempo de Permanencia 1 (días)	30	10.9 Total Dias del Mes a reportar	30			
		10.7. Permanencia 2:	0,00%	10.8 Tiempo de Permanencia 2 (días)	0					
11. SOPORTE DE PAGO										
11.1 Tipo de Planilla o contratación según FP - 40% independiente - 100% planta		11.2 Valor del BIC a Soportar	11.3 Valor a Soportar del Rem	11.4 N° Planillas; (Fecha de Pago)	11.5 Periodo Servicio	11.6 Valor BIC Soportado	11.7 Valor del Rem Soportado	11.8 valor efectivo Soportado del Rem	11.9 Valor Efectivo Soportado del BIC	
SEGURIDAD SOCIAL										
PENSION	16,00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF)	\$ 1.393.400,00	\$ 222.944,00	73026152 (09/12/2020)	ec1-20	\$ 400.000,00	\$ 222.944,00	\$ 1.393.400,00	
SALUD	12,50%			\$ 174.175,00		ec1-20	\$ 312.500,00	\$ 174.175,00		
A.R.L. riesgos	V			\$ 96.980,84		73321225 (09/11/2020)	ec1-20	\$ 1.393.400,00		V
PARAFISCALES										
CAJA DE COMPENSACION	0,00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF)	\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	
I.C.B.F.	0,00%			\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	
SENA	0,00%			\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79723595	DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO	CALLE 109 # 21 -46 APT 301	8122248	dfgarcia1979@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
					1 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-10	2023-10	1	06/12/2023	73036152	\$721.000

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	312.500	0		0		0	12	3.700	0	316.200	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
25-14	Colpensiones	900336004-7	400.000	0	0	0	0	12	4.800	0	404.800	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	312.500	316.200
Pensión	1	400.000	404.800
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	712.500	721.000

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79723595	DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO	CALLE 109 # 21 -46 APT 301	8122248	dfgarcia1979@outlook.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
					1 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-10	2023-10	1	06/12/2023	73036152	\$721.000

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSION					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF		PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotización	Seguro	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud

PAGADA

9. CONDICIONES SEGÚN FACTOR PRESTACIONAL PRESENTADO		10. PERSONAL 6 (SEGÚN OFERTA ECONOMICA O PRESUPUESTO)								
9.1 DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	9.2 % APLICAR DE ÍTEM (Según FP presentado)	10.1 Cargo:	Profesional Social	10.2 Nombre:	MARIA DE LOS ANGELES SERRANO	10.3 N° Identificación:	52 918 989	10.4 Salario Base de Colaborar:	\$ 6.264.000,00	✓
		10.5 Permanencia 1:	50,00%	10.6 Tiempo de Permanencia 1 (días)	30	10.9 Total Días del Mes a reportar	30			
		10.7, Permanencia 2:		10.8 Tiempo de Permanencia 2 (días)						
		11. SOPORTE DE PAGO								
		11.1 Tipo de Planilla o contratación según FP - 40% Independiente - 100% planta	11.2 Valor del BIC a Soportar:	11.3 Valor a Soportar del Ítem	11.4 N° Planilla: (Fecha de Pago)	11.5 Periodo Servicio	11.6 Valor BIC Soportado	11.7 Valor del Ítem Soportado	11.8 valor efectivo Soportado del Ítem	11.9 Valor Efectivo Soportado del BIC
SEGURIDAD SOCIAL										
PENSIÓN	16,00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF)	\$ 1.256.800,00	\$ 201.088,00	1056810645 (27/11/2023)	oct-23	\$ 1.256.800,00	\$ 201.100,00	\$ 201.088,00	\$ 1.256.800,00
SALUD	12,50%			\$ 157.100,00		oct-23	\$ 157.100,00	\$ 157.100,00	\$ 157.100,00	
A.R.L. riesgos	V			\$ 87.473,28		oct-23	\$ 87.473,28	V	\$ 87.473,28	\$ 87.473,28
PARAFISCALES										
CAJA DE COMPENSACIÓN	0,00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF)	\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -
IC.B.F.	0,00%			\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	
SENA	0,00%			\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-27, 01:01:41 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1058610645

Periodo Cotización:

octubre de 2023 ✓

Periodo Servicio:

octubre de 2023 ✓

PAGADO 27/11/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIA DE LOS ANGELES SERRANO LOTA	Dirección	CRA 118A # 63C-05
Documento	CC52918989	Teléfono	4355792
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	BOGOTA D.C.
Ciudad	BOGOTA D.C.	Identificación	
Representante Legal		ARP	NINGUNA ARP
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	NO	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SERA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 52918989	MARIA DE LOS ANGELES SERRANO LOTA	03	00														(230601) PROTECCION	\$ 1.256.800	\$ 201.100	(LPB037) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.256.800	\$ 157.100	0,009	\$ 0	\$ 0	(NNA-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 358.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sens	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.256.800	\$ 1.256.800	\$ 0	\$ 0	\$ 201.100	\$ 157.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 358.200	\$ 1.500	\$ 359.700

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146689 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!

9. CONDICIONES SEGÚN FACTOR PRESTACIONAL PRESENTADO		10. PERSONAL Y (SEGÚN OFERTA ECONOMICA O PRESUPUESTO)								
9.1 DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	9.2 % APLICAR DE ÍTEM (Según FP presentado)	10.1 Cargo:	Profesional SG-SST	10.2 Nombres:	Carlos Arturo Soto	10.3 N° Identificación:	80.063.817	10.4 Salario Base de Cotización:	\$ 6.284.000,00	✓
		10.5 Permanencia 1:	50.00%	10.6 Tiempo de Permanencia 1 (días)	30	10.8 Total Días del Mes a reportar	30			
		10.7 Permanencia 2:		10.8 Tiempo de Permanencia 2 (días)						
		11. SOPORTE DE PAGO								
		11.1 Tipo de Planilla o contratación según FP - 40% Independiente - 100% planta	11.2 Valor del SIC a Soportar	11.3 Valor a Soportar del Ítem	11.4 N° Planilla; (Fecha de Pago)	11.5 Período Servicio	11.6 Valor SIC Soportado	11.7 Valor del Ítem Soportado	11.8 Valor efectivo Soportado del Ítem	11.9 Valor Efectivo Soportado del SIC
SEGURIDAD SOCIAL										
PENSIÓN	10.00%	Independiente (No paga CCF, SEHA e ICBF)	\$ 1.256.800,00	\$ 201.086,00	7808906714 (08/11/2023)	oct-23	\$ 1.256.800,00	\$ 201.100,00	\$ 201.086,00	\$ 1.256.800,00
SALUD	12.50%			\$ 157.100,00		oct-23	\$ 1.256.800,00	\$ 157.100,00	\$ 157.100,00	
A.R.L. riesgos	V			\$ 87.473,28	72321225 (09/11/2023)	oct-23	\$ 1.256.800,00	V	\$ 87.473,28	\$ 1.256.800,00
PARAFISCALES										
CAJA DE COMPENSACIÓN	0.00%	Independiente (No paga CCF, SEHA e ICBF)	\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -
I.C.B.F.	0.00%		\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -
SEHA	0.00%		\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, (SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA))	CEDULA DE CIUDADANIA BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL CARRERA 94 22 A 90 INT 8 AP 903 02-INDEPENDIENTE PRIVADA ÚNICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 80082917 CARLOS ARTURO SOTO RUBIANO BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL 4132458 1-INDEPENDIENTE Actividades reguladoras y facilitadoras de la act	NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA FECHA PAGO (aaaa/mm/aaaa)	7899966714 2023 2023/11/08	TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN (SALUD): MORA	INDEPENDIENTES 2023 2023/11/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 207611230

TOTAL APORTES A PENSION											
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES
					EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	
20901	20901-SANANDA OBLIGATORIO		1	\$ 201.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 0	\$ 201.100
SUBTOTALES:				\$ 201.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 0	\$ 201.500

TOTAL APORTES A SALUD											
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES
				NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADEUS
EPS-008	EPS-008-COMPENSAR		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 157.100	\$ 0
SUBTOTALES:					\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 157.100	\$ 0

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES											
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD RPP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES	
				NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	VALOR PAGADO
82-11	82-11 - ARL SURA		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 87.500	\$ 87.500
SUBTOTALES:					\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 87.500	\$ 87.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																		
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL									
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO COTIZANTE	SERVIDO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	CO-SEGURO	EXTRA SEGURO	REFORMA TRIBUTARIA	NO	RET	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE	IDE									
																										ADMIN	NO	COTIZACIÓN	PRP	REPORTES VOLUNTARIOS	INDICADOR DE EMERGENCIA	TOTAL APORTE	ADMIN	SAL DOY
80082917	80082917	INDEPENDIENTE	2023/11/08	20901-SANANDA OBLIGATORIO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO								
SUBTOTALES:				\$ 1.200.800	20901-SANANDA OBLIGATORIO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO								
SUBTOTALES:				\$ 1.200.800	20901-SANANDA OBLIGATORIO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO								

TOTAL \$ 446.700

9. CONDICIONES SEGUN FACTOR PRESTACIONAL PRESENTADO		10. PERSONAL 7 (SEGUN OFERTA ECONOMICA O PRESUPUESTO)									
9.1 DESCRIPCION DEL ITEM	9.2 % APLICAR DE ITEM (Segun FP presentado)	10.1 Cargo:	ESPECIALISTA GEOTECNA	10.2 Nombres:	FERNANDO ALBERTO NIETO CASTANEDA	10.3 N° Identificación:	79.338.749	10.4 Salario Base de Contratacion:	\$	8.182.000,00	
		10.5 Permanencia 1:	50.00%	10.6 Tiempo de Permanencia 1 (dias)	30	10.9 Total Dias del Mes a reportar	30				
		10.7. Permanencia 2:		10.8 Tiempo de Permanencia 2 (dias)							
11. SOPORTE DE PAGO											
		11.1 Tipo de Planta o contratacion segun FP - 40% Independiente - 100% planta	11.2 Valor del BIC a Soportar	11.3 Valor a Soportar del Rem	11.4 N° Plantas: (Fecha de Pago)	11.5 Periodo Servicio	11.6 Valor BIC Soportado	11.7 Valor del Rem Soportado	11.8 valor efectivo Soportado del Rem	11.9 Valor Efectivo Soportado del BIC	
SEGURIDAD SOCIAL											
PENSION	16.00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF)	\$ 1.836.400,00	\$ 281.824,00	9456377277 (2023/08/19)	oct-23	\$ 1.836.400,00	\$ 261.800,00	\$ 281.824,00	\$ 1.836.400,00	
SALUD	12.50%			\$ 204.550,00		oct-23		\$ 204.600,00	\$ 204.550,00		
A.R.L. riesgo	V				\$ 113.863,44	72321225 (09/11/2023)	oct-23	\$ 1.836.400,00	V	\$ 113.863,44	\$ 1.836.400,00
PARAFISCALES											
CAJA DE COMPENSACION	0.00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF)	\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -	
LO.B.F.	0.00%			\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -		
SENA	0.00%			\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79339749		NIETO CASTAÑEDA FERNANDO ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 147 No 21-04 Apto. 101 Torre 09	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5206803	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2023-10	2023-10	251153565	9458076840	I	2023/11/14	2023/11/01	BANCO DAVIVIENDA	0
								Valor
								\$475,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Hombre	Ing	ret	tdo	tao	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	lgo	lmo	vac	avp	vct	irl	vtp	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	CC 79339749	NIETO FERNANDO																		25-14	30	\$1,636,400	\$261,900	EP5001	30	\$1,636,400	\$204,600	01	50	\$0	\$0	14-23	30	\$1,636,400	\$8,600	0	\$0	\$0	No	\$475,100	
Total Afiliados(1)																							\$1,636,400	\$261,900			\$1,636,400	\$204,600			\$0	\$0			\$1,636,400	\$8,600		\$0	\$0		\$475,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79339749		NIETO CASTAÑEDA FERNANDO ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 147 No 21-04 Apto. 101 Torre 09	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5206803	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10	251153565	9458076840	I	2023/11/14	2023/11/01	BANCO DAVIVIENDA	0	\$475,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$261,900	\$0	\$0	\$261,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$261,900	\$0	\$0	\$261,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,600	\$0	\$0	\$8,600
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$8,600	\$0	\$0	\$8,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$204,600	\$0	\$0	\$204,600
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$204,600	\$0	\$0	\$204,600
TOTAL				1	\$475,100	\$0	\$0	\$475,100

9. CONDICIONES SEGUN FACTOR PRESTACIONAL PRESENTADO		10. PERSONAL \$ (SEGUN OFERTA ECONOMICA O PRESUPUESTO)								
9.1 DESCRIPCION DEL ITEM	9.2 % APLICAR DE ITEM (Segun FP presentado)	10.1 Cargo:	CADENERO 1 y 2	10.2 Nombre:	NICOLAS POVEDA POSADA	10.3 N° Identificación:	1.018.454.737	10.4 Salario Base de Contratación:	\$ 1.695.000,00	
		10.5 Permanencia 1:	100,00%	10.6 Tiempo de Permanencia 1 (días)	30	10.9 Total Días del Mes a reportar	30			
		10.7 Permanencia 2:		10.8 Tiempo de Permanencia 2 (días)						
		11. SOPORTE DE PAGO								
		11.1 Tipo de Planilla o contratación según FP: 40% Independiente - 100% planilla	11.2 Valor del BIC a Soportar	11.3 Valor a Soportar del Rem	11.4 N° Planillas: (Fecha de Pago)	11.5 Período Servicio	11.6 Valor BIC Soportado	11.7 Valor del Rem Soportado	11.8 valor efectivo Soportado del Rem	11.9 Valor Efectivo Soportado del BIC
SEGURIDAD SOCIAL										
PENSIÓN	15,00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF)	\$ 678.000,00	\$ 108.480,00	71884394 (25/10/2023)	oct-23	\$ 1.160.000,00	\$ 185.600,00	\$ 108.480,00	\$ 678.000,00
SALUD	12,50%		\$ -	\$ 84.750,00		oct-23	\$ -	\$ 145.000,00	\$ 84.750,00	\$ -
A.R.L. riesgos	V		\$ -	\$ 47.168,80	72321225 (09/11/2023)	oct-23	\$ 1.160.000,00	V	\$ 47.168,80	\$ 678.000,00
PARAFISCALES										
CAJA DE COMPENSACIÓN	0,00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF)	\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -
I.C.B.F.	0,00%		\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -
SENA	0,00%		\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
CC	1018454737	NICOLAS POVEDA POSADA		Cra 50 #150a-85 Torre 1 Apto 401	5165429	nico_59102@hotmail.es
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS 1
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC 0
2023-10	2023-10	I	25/10/2023	71884394	TOTAL A PAGAR \$330.600

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora	Valor Mora	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor		Cotización	UPC		
EPS010	EPS Sura	800068702-2	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900330004-7	185.600	0	0	0	0	0	0	0	185.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar
				No. Autorización	Valor									

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	145.000
Pensión	1	185.600	185.600
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	330.600	330.600

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1018454737	NICOLAS POVEDA POSADA		Cra 50 #150a-85 Torre 1 Apto 401	5165429	nico_59102@hotmail.es
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
					1 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-10	2023-10	I	25/10/2023	71884364	\$330.600

DETALLE POR COTIZANTE																																									
INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION						SALUD		RIESGOS LABORALES			CCF		PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombre	Cotización	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo personal de solidaridad	Fondo personal de subesistencia	Cód. EPB	IBC EPB	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1018454737	POVEDA POSADA NICOLAS	3	0															25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPB010	1.180.000	145.000		0		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

048

8874

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1012438849		PEÑA QUIROGA JESSON FABIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 42 n 86f 16 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3112229901	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10	267576144	9458077243	I	2023/11/14	2023/11/09	BANCOLOMBIA	0	5330,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	ide	tae	tdp	tap	vip	cor	vst	sln	lge	lma	vec	evp	vct	lrf	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1012438849	PEÑA QUIROGA JESSON FABIAN																		230301	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS005	30	\$1,160,000	\$145,000	0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	No	\$330,600	
Total Afiliados(1)																							\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$145,000		\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0		\$330,600		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1012438849		PEÑA QUIROGA JEISSON FABIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 42 n 86f 16 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3112229901	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-10	2023-10	267576144	9458077243	1	2023/11/14	2023/11/09	BANCOLOMBIA	0	5330.600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$185,600	\$0	\$0	\$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$185,600	\$0	\$0	\$185,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$145,000	\$0	\$0	\$145,000
SANTAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$145,000	\$0	\$0	\$145,000
TOTAL				1	\$330,600	\$0	\$0	\$330,600

9. CONDICIONES SEGÚN FACTOR PRESTACIONAL PRESENTADO		10. PERSONAL 10 (SEGÚN OFERTA ECONOMICA O PRESUPUESTO)								
9.1 DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	9.2 % APLICAR DE ÍTEM (Según FP presentado)	10.1 Cargo:	CONDUCTOR	10.2 Nombre:	DAVID ANDRÉS MALDONADO MENDEZ	10.3 N° Identificación:	1.020.720.818	10.4 Salario Base de Contratación:	\$ 1.981.824,00	
		10.5 Permanencia 1:	100,00%	10.6 Tiempo de Permanencia 1 (días)	30	10.9 Total Días del Mes a reportar	12			
		10.7 Permanencia 2:		10.8 Tiempo de Permanencia 2 (días)						
11. SOPORTE DE PAGO										
11.1 Tipo de Planilla o contratación según FP - 40% Independiente - 100% planta	11.2 Valor del IBC a Soportar	11.3 Valor a Soportar del Ítem	11.4 N° Planillas (Fecha de Pago)	11.5 Período Servicio	11.6 Valor IBC Soportado	11.7 Valor del Ítem Soportado	11.8 Valor efectivo Soportado del Ítem	11.9 Valor Efectivo Soportado del IBC		
SEGURIDAD SOCIAL										
PENSIÓN	16,00%	Dependiente (no paga CCF, SENA e ICBF)	\$ 1.981.824,00	\$ 317.056,84	72328232 (D0111/2023)	oct-23	\$ 1.981.824,00	\$ 317.100,00	\$ 317.056,84	\$ 1.981.824,00
SALUD	4,00%					oct-23		\$ 79.300,00	\$ 79.264,96	
A.R.L. Riesgo	V					oct-23	\$ 1.981.824,00	V	\$ 137.921,03	\$ 1.981.824,00
PARAFISCALES										
CAJA DE COMPENSACIÓN	0,00%	Dependiente (no paga CCF, SENA e ICBF)	\$ -	\$ -	NEA	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -
IC.B.F.	0,00%					N/A	0	\$ -	\$ -	
SENA	0,00%					N/A	0	\$ -	\$ -	

9. CONDICIONES SEGÚN FACTOR PRESTACIONAL PRESENTADO		10. PERSONAL 11 (SEGÚN OFERTA ECONOMICA O PRESUPUESTO)								
9.1 DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	9.2 N. APLICAR DE ÍTEM (según FP presentado)	10.1 Cargo:	AUXILIAR TÉCNICO SECRETARÍA	10.2 Nombre:	MAHECHA BRAVO NOHORA JOHANNA	10.3 N° Identificación:	52.681.928	10.4 Salario Base de Cotización:	\$ 1.981.824.00	
		10.5 Permanencia 1:	100.00%	10.6 Tiempo de Permanencia 1 (días)	30	10.9 Total Días del Mes a reportar	30			
		10.7, Permanencia 2:		10.8 Tiempo de Permanencia 2 (días)						
11. SOPORTE DE PAGO										
11.1 Tipo de Planta o contratación según FP - 40% Independiente - 100% planta		11.2 Valor del BIC a Soportar	11.3 Valor a Soportar del Rem	11.4 N° Planilla (Fecha de Pago)	11.5 Período Servicio	11.6 Valor BIC Soportado	11.7 Valor del Rem Soportado	11.8 valor efectivo Soportado del Rem	11.9 Valor Efectivo Soportado del BIC	
SEGURIDAD SOCIAL										
PENSIÓN	16.00%	Dependiente (no paga CCF, SENA e ICBF)	\$ 1.981.824.00	\$ 317.098.84	72328232 (09/11/2023)	oct-23	\$ 1.981.824.00	\$ 317.100.00	\$ 317.098.84	\$ 1.981.824.00
SALUD	4.00%		\$ 79.264.96	oct-23		\$ 79.300.00	\$ 79.264.96	\$ 79.264.96		
A.R.L. región	V		\$ 137.821.03	oct-23		\$ 1.981.824.00	V	\$ 137.821.03	\$ 1.981.824.00	
PARAFISCALES										
CAJA DE COMPENSACIÓN	0.00%	Dependiente (no paga CCF, SENA e ICBF)	\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ 46.400.00	\$ -	\$ -
I.C.B.F.	0.00%		\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -
SENA	0.00%		\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900364545-9	MAPO INGENIERIA SAS	Calle 152B 58C 50 Torre 12 Oficina 602	6015974685	mapo.contab@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
SUCURSAL	C - MPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.

DATOS DE LA PLANILLA					CANTIDAD	
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-11	2023-10	E	08/11/2023	72328232	\$5.711.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1
EPS008	Compensar EPS	860086942-7	199.400	0		0		0	0	0	0	199.400	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	545.700	0		0		0	0	0	0	545.700	3

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	797.200	0	0	0	0	0	0		797.200	2
231001	Colfondos	800227840-8	317.100	0	0	0	0	0	0		317.100	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.051.200	0	0	52.500	52.500	0	0		2.156.200	3

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar
				No. Autorización	Valor									
14-11	ARL SURA	890903790-5	893.300				893.300	0	0	893.300			8.933	893.300

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte
CCF21	Calam					860013570-3	755.700

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	791.500	791.500
Pensión	3	3.270.500	3.270.500
Riesgos Laborales	1	893.300	893.300
CCF	1	755.700	755.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	5.711.000	5.711.000

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	600364545-9	MAPO INGENIERIA SAS	Calle 152B 58C 50 Torre 12 Oficina 602	6015974685	mapo.contab@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C - MPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				EMPLEADOS UPC
					6 0
2023-11	2023-10	E	09/11/2023	72328232	TOTAL A PAGAR
					\$6.711.000

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES											
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombre	Cotizante	Empleado	Extemporáneo	Comis. salario	Extemporáneo	IBS	IPS	IAS	IAS	IAS	IAS	IAS	IAS	IAS	IAS	IAS	IAS	IAS	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsesternidad	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otras parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1015411973	POVEDA POSADA CATALINA	1	0																	25-14	1.160.000	185.500	0	0	0	0	EP5010	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	1	6.100	CCF21	812.000	32.500	0	0	0	0	0
2	CC	1018060301	VILLADIEGO DIMATE DANA JULIETH	1	0																	25-14	1.160.000	185.500	0	0	0	0	EP5005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	1	6.100	CCF21	812.000	32.500	0	0	0	0	0
3	CC	1019453666	PARDO RAMIREZ ANGIE KATHERINE	1	0																	230501	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EP5008	3.000.000	120.000	14-11	3.000.000	1	15.700	CCF21	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
4	CC	1020730818	MALDONADO MONTEZ DAVID ANIBAL	1	0																	230301	1.783.462	265.400	0	0	0	0	EP5008	1.783.462	71.400	14-11	1.783.462	1	6.100	CCF21	1.783.462	71.400	0	0	0	0	0
5	CC	1020730818	MALDONADO MONTEZ DAVID ANIBAL	1	0																	230301	1.783.462	265.400	0	0	0	0	EP5008	1.783.462	71.400	14-11	1.783.462	1	6.100	CCF21	1.783.462	71.400	0	0	0	0	0
6	CC	51956489	POSADA PERA MARIA ALEXANDRA	1	0																	25-14	10.500.000	1.680.000	0	0	52.500	52.500	EP5015	10.500.000	420.000	14-11	10.500.000	5	730.800	CCF21	10.500.000	420.000	0	0	0	0	0
7	CC	52861828	MAHECHA BRANO ROSORA JOHANNA	1	0																	231901	1.981.624	317.100	0	0	0	0	EP5010	1.981.624	79.300	14-11	1.981.624	1	10.400	CCF21	1.981.624	79.300	0	0	0	0	0

9. CONDICIONES SEGÚN FACTOR PRESTACIONAL PRESENTADO		10. PERSONAL 12 (SEGÚN OFERTA ECONOMICA O PRESUPUESTO)								
9.1 DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	9.2 % APLICAR DE ÍTEM (Según FP presentado)	10.1 Cargo:	PROFESIONAL LEGAL	10.2 Nombres:	ACEVEDO GIRALDO ANDREA ISABEL	10.3 N° Identificación:	35.478.429	10.4 Salario Base de Cotización:	\$ 6.294.000,00	
		10.5 Permanencia 1:	20.00% ✓	10.6 Tiempo de Permanencia 1 (días)	30	10.7 Total Días del Mes a reportar	30			
		10.7 Permanencia 2:		10.8 Tiempo de Permanencia 2 (días)						
11. SOPORTE DE PAGO										
11.1 Tipo de Planta o contratación según FP - 40% Independiente - 100% planta		11.2 Valor del BIC a Soportar	11.3 Valor a Soportar del Rem	11.4 N° Plantillas (Fecha de Pago)	11.5 Periodo Servicio	11.6 Valor BIC Soportado	11.7 Valor del Rem Soportado	11.8 valor efectivo Soportado del Rem	11.9 Valor Efectivo Soportado del BIC	
SEGURIDAD SOCIAL										
PENSIÓN	16,00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF) ✓	\$ 80.435,20	9457917564 (2023/06/28)	oct-23	\$ 4.172.000,00	\$ 667.600,00	\$ 80.435,20	\$ 902.720,00	
SALUD	12,50%		\$ 62.840,00		oct-23	\$ 521.500,00	\$ 62.840,00	\$ 902.720,00		
A.R.L. riesgos	I		N/D		71282619(2023/06/30)	oct-23	\$ 4.172.000,00	V	\$ 36.000,00	\$ 902.720,00
PARAFISCALES										
CAJA DE COMPENSACIÓN	0,00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF)	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -	
IC.B.F.	0,00%		\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -	
SENA	0,00%		\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -	

848

9. CONDICIONES SEGUN FACTOR PRESTACIONAL PRESENTADO		10. PERSONAL 12 (SEGUN OFERTA ECONOMICA O PRESUPUESTO)								
9.1 DESCRIPCION DEL ITEM	9.2 % APLICAR DE ITEM (según FP presentado)	10.1 Cargo:	PROFESIONAL LEGAL	10.2 Nombres:	ACEVEDO GERALDO ANDREA ISABEL	10.3 N° Identificación:	35.478.429	10.4 Salario Base de Contratación:	\$ 6.284.000,00	
		10.5 Permanencia 1:	20.00%	10.6 Tiempo de Permanencia 1 (días)	30	10.9 Total Días del Mes a reportar	30			
		10.7 Permanencia 2:		10.8 Tiempo de Permanencia 2 (días)						
11. SOPORTE DE PAGO										
		11.1 Tipo de Planilla o contratación según FP - 40% Independiente - 100% planta	11.2 Valor del IBC a Soportar	11.3 Valor a Soportar del Rem	11.4 N° Planillas: (Fecha de Pago)	11.5 Periodo Servicio	11.6 Valor IBC Soportado	11.7 Valor del Rem Soportado	11.8 valor efectivo Soportado del Rem	11.9 Valor Efectivo Soportado del IBC
SEGURIDAD SOCIAL										
PENSIÓN	16,00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF)	\$ 502.720,00	\$ 80.435,20	9457978070 (2023/10/23)	oct-23	\$ 4.172.000,00	\$ 687.500,00	\$ 80.435,20	\$ 502.720,00
SALUD	12,50%		\$ 62.840,00	oct-23		\$ 521.500,00	\$ 62.840,00			
A.R.L. assigns	I		RND	9457978070 (2023/10/23)		oct-23	\$ 4.172.000,00	V	\$ 36.000,00	\$ 502.720,00
PARAFISCALES										
CAJA DE COMPENSACIÓN	0,00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF)	\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -
LC.B.F.	0,00%		\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -
SENA	0,00%		\$ -	\$ -	N/A	N/A	0	\$ -	\$ -	\$ -

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 35478429		ACEVEDO GIRALDO ANDREA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 19 No. 5a. 64 casa 21	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8637522	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2023-10	2023-10	234094600	9457976070	I	2023/11/09	2023/10/23	BANCO DE BOGOTA	\$1,294,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	rot	ido	tac	tdp	nap	vsp	cor	val	aln	ige	lma	vac	nyp	vct	irl	vip	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	CC 35478429	ACEVEDO ANDREA																		25-14	30	\$4,172,000	\$667,600	EPS008	30	\$4,172,000	\$521,500	CCF24	30	\$4,172,000	\$83,500	14-23	30	\$4,172,000	\$21,800	30	50	50	No	\$1,294,400	
Total Afiliados(1)																																									\$1,294,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 35478429		ACEVEDO GIRALDO ANDREA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 19 No. 5a 64 casa 21	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8637522	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2023-10	2023-10	234094600	9457976070	1	2023/11/09	2023/10/23	BANCO DE BOGOTA	\$1,294,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$667,600	\$0	\$0	\$667,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$667,600	\$0	\$0	\$667,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$21,800	\$0	\$0	\$21,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$21,800	\$0	\$0	\$21,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$83,500	\$0	\$0	\$83,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$83,500	\$0	\$0	\$83,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$521,500	\$0	\$0	\$521,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$521,500	\$0	\$0	\$521,500
TOTAL				1	\$1,294,400	\$0	\$0	\$1,294,400

8. CONDICIONES SEGUN FACTOR PRESTACIONAL PRESENTADO		10. PERSONAL 13 (SEGUN OFERTA ECONOMICA O PRESUPUESTO)								
9.1 DESCRIPCION DEL ITEM	9.2 % APLICAR DE ITEM (Segun FP presentado)	10.1 Cargo:	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	10.2 Nombres:	ANTONIO MORALES CORTEB	10.3 N° Identificacion:	11.378.614	10.4 Salario Base de Cotizacion:	\$ 6.264.000,00	
		10.6 Permanencia 1:	100,00%	10.6 Tiempo de Permanencia 1 (dias)	30	10.9 Total Dias del Mes a reportar	30			
		10.7 Permanencia 2:	0,00%	10.8 Tiempo de Permanencia 2 (dias)	0					
11. SOPORTE DE PAGO										
		11.1 Tipo de Planilla o contratacion segun FP - 40% Independiente - 100% planta	11.2 Valor del BIC a Soportar	11.3 Valor a Soportar del Item	11.4 N° Planilla: (Fecha de Pago)	11.6 Periodo Servicio	11.6 Valor BIC Soportado	11.7 Valor del Item Soportado	11.8 Valor efectivo Soportado del Item	11.9 Valor Efectivo Soportado del BIC
SEGURIDAD SOCIAL										
PENSION	10,00%	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF)	\$ 2.513.600	\$ 402.176,00	72321225 (09/11/2023)	oct-23	\$ 2.513.600,00	\$ 402.200,00	\$ 402.170,00	\$ 2.513.800,00
SALUD	12,50%			\$ 314.200,00		oct-23	\$ 314.200,00	\$ 314.200,00	\$ 314.200,00	
A.R.L. riesgos	V			\$ 174.946,56		oct-23	\$ 2.513.800,00	V	\$ 174.946,56	\$ 2.513.800,00
PARAFISCALES										
CAJA DE COMPENSACION	#N/D	Independiente (No paga CCF, SENA e ICBF)	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D
I.C.B.F.	#N/D		#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	\$ -	#N/D	#N/D
SENA	#N/D		#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	\$ -	#N/D	#N/D

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900364545-9	MAPO INGENIERIA SAS	Calle 1526 58C 50 Torre 12 Oficina 602	6015974685	mapo.contab@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
SUCURSAL	C - MPYME	CONTRATISTA	02	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS 36
					UPC 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-10	2023-10	Y	09/11/2023	72321225	\$5.334.200

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	421.300	0		0		0	0	0	0	421.300	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	314.200	0		0		0	0	0	0	314.200	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	276.300	0		0		0	0	0	0	276.300	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsidencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	185.600	0	0	0	0	0	0	0	185.600	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	587.800	0	0	0	0	0	0	0	587.800	2

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar
				No. Autorización	Valor									
14-11	ARL SURA	890903790-5	3.259.000				3.259.000	0	0	3.259.000			32.590	3.259.000

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valor antes de ICE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.301.800	1.301.800
Pensión	2	773.400	773.400
Riesgos Laborales	1	3.259.000	3.259.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	5.334.200	5.334.200

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900364545-9	MAPO INGENIERIA SAS	Calle 152B 58C 50 Torre 12 Oficina 602	6015974685	mapo.contab@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C - MPYME	CONTRATISTA	02	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
					UPC
					36
					0
					TOTAL A PAGAR
2023-10	2023-10	Y	09/11/2023	72321225	\$0.334.200

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN MOVIDADES										PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES				
No.	Tip	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotización	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados	Empleados
1	CC	1013581606	RUBIANO ACEVEDO CESAR AUGUSTO	59	0	N																															
2	CC	1018426877	TAMAYO ESCOBAR YESSICA ANDREA	59	0	N																															
3	CC	107625641	POVEDA ORTIZ NICOLAS SANTIAGO	59	0	N																															
4	CC	11378614	MORALES CORTES ANTONIO	59	0	N																															
5	CC	17910003	POSSADA POSSADA EDUARDO	59	4	N																															
6	CC	41629729	MORANTES ROSA MARIA HELENA	59	2	N																															
7	CC	52702962	CONTRERAS SANTIAGO NIA YADIRA	59	0	N																															
8	CC	79201542	CORTES LORA JAVIER EDUARDO	59	0	N																															
9	CC	1053349141	SANCHEZ MURCIA ANGELA PAOLA	59	0	N																															
10	CC	76338748	NETO CASTAÑEDA JUAN ALBERTO	59	0	N																															
11	CC	80721548	CASTRO GALEANO NELSON MARCELO	59	0	N																															
12	CC	1053047377	GONZALEZ VILLANO YESSICA PAOLA	59	0	N																															
13	CC	79773095	GARCIA BARRERO DIEGO FERNANDO	59	0	N																															
14	CC	1032506870	CACERES CAMO LAURA DANIELA	59	0	N																															
15	CC	86185018	ROJAS BUSTARDO IVAN DARIO	59	0	N																															
16	CC	19242933	BOGOTA GOMEZ JHON ALEJANDRO	59	0	N																															
17	CC	12077489	RODRIGUEZ ALVAREZ SANDRA JANETH	59	0	N																															
18	CC	80411275	LOZANO MONTEAUBAN ENRIQUE	59	0	N																															
19	CC	85459584	PITTA MOLINA ANTONIO JOSE	59	0	N																															
20	CC	1013685513	CORREDOR CASAS JENNIFER TATIANA	59	0	N																															
21	CC	80417529	CORREA BARRITO CARLOS FELIPE	59	2	N																															
22	CC	93356070	RENGIFO VILLALBA NELSON AUGUSTO	59	0	N																															
23	CC	1026297816	ESPINOSA OVIEDO DANIEL SANTIAGO	59	0	N																															
24	CC	1130672073	REYES RAMIREZ CARLOS ALBERTO	59	0	N																															
25	CC	78325258	VARGAS ESPINOSA JUAN CARLOS	59	0	N																															
26	CC	80063917	SOTO RUBIANO CARLOS ARTURO	59	0	N																															
27	CC	913438846	PESA GURROGA JESSON TABAN	59	0	N																															
28	CC	52618886	SERRANO LOTA MARIA DE LOS ANGELES	59	0	N																															
29	CC	41611424	POSSADA ARDIA MARIA DEL CARMEN	59	0	N																															
30	CC	80591115	CAMPOS CORTES MANUEL JOSE	59	0	N																															
31	CC	1053043199	VERA AGUILAR JONATHAN ALEXANDER	59	0	N																															
32	CC	1053347519	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	59	0	N																															
33	CC	1053036970	SANCHEZ SANCHEZ IVETH CAROLINA	59	0	N																															
34	CC	1018147006	MUNOZ FUENTES VALERIA ANDREA	59	0	N																															
35	CC	1018454737	POVEDA POSSADA NICOLAS	59	0	N																															
36	CC	1018071808	Cruz Rodriguez Doral Orlando	59	0	N																															

12. RESUMEN DE SOPORTES					
12.1 PERSONAL	12.2 CARGO	FACTOR PRESTACIONAL COMPLETO DESIGNADO AL PROFESIONAL (SEGURIDAD SOCIAL, DOTACIONES ETC)	12.3 VALOR SUELDO A SOPORTAR SEGUN ANEXO ECONOMICO O PRESUPUESTO (permanencia dias trabajados y tipo de Vinculacion)	12.4 VALOR SUELDO SOPORTADO SEGUN PLANILLAS PRESENTADAS	12.5 TOTAL APORTES SOPORTADOS REALIZADOS SEGUN PLANILLAS PRESENTADAS (Pension, Salud, ARL, GCF y Parafiscales)
Personal 1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	0.00	\$ 1,836,400.00	\$ 1,836,400.00	\$ 318,500.00
Personal 2	#/REFI	0.00	#/REFI	#/REFI	#/REFI
Personal 3	ESPECIALISTA HIDRAULICO	0.00	\$ 1,393,400.00	\$ 2,000,000.00	\$ 494,089.64
Personal 4	#/REFI	0.00	#/REFI	#/REFI	#/REFI
Personal 5	Profesional Social	0.00	\$ 1,256,800.00	\$ 1,256,800.00	\$ 445,961.28
Personal 6	Profesional SG-SST	0.00	\$ 1,256,800.00	\$ 1,256,800.00	\$ 445,661.28
Personal 7	ESPECIALISTA GEOTECNIA	0.00	\$ 1,836,400.00	\$ 1,836,400.00	\$ 580,267.44
Personal 8	CADENERO 1 y 2	0.00	\$ 878,000.00	\$ 1,180,000.00	\$ 240,418.80
Personal 9	TOPÓGRAFO	0.00	\$ 546,600.00	\$ 546,600.00	\$ 193,824.36
Personal 10	CONDUCTOR	1.58	\$ 1,981,624.00	\$ 1,981,624.00	\$ 534,245.83
Personal 11	AUXILIAR TÉCNICO SECRETARIA	1.58	\$ 1,981,624.00	\$ 1,981,624.00	\$ 534,245.83
Personal 12	PROFESIONAL LEGAL	0.00	\$ 502,720.00	\$ 4,172,000.00	\$ 143,275.20
Personal 13	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	0.00	\$ 2,513,600.00	\$ 2,513,600.00	\$ 891,322.56
Personal 14	#/REFI	0.00	#/REFI	#/REFI	#/REFI
Subtotal			#/REFI	#/REFI	#/REFI

13. VERIFICACIONES	

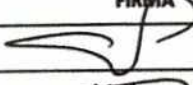
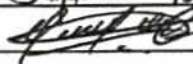
Elaboró: CARLOS ARTURO SOTO
Firma: 
Nombre: CARLOS ARTURO SOTO
Cargo: Profesional SG-SST

Revisó y Aprobó: MARIA DEL CARMEN POSADA ARDILA
Firma: 
Nombre: MARIA DEL CARMEN POSADA ARDILA
Cargo: Directora de Interventoria

12.5 Valor Remunerado de Factos	#/REFI	#/REFI
12.6 Valor total del P.R. de	#/REFI	#/REFI
12.7 Valor de servicios	#/REFI	#/REFI
12.8 Valor de seguridad social	#/REFI	#/REFI
12.9 Valor del Seguro de	#/REFI	#/REFI
12.10 Valor total efectivo del	#/REFI	#/REFI
12.11 Despesa no asociada	0.00%	#/REFI
12.12 Valor total no asociado		#/REFI
12.13 Valor total no asociado		#/REFI
12.14 Valor total a no		#/REFI
soportado		#/REFI

Fecha: 19/9/2023

Anexo SST 5B Charlas y capacitaciones en el periodo Interventoría.

	REGISTRO DE ASISTENCIA	FORM-SG-SST V2
FECHA:	15 Noviembre / 23	
EJECUTADA POR:	Carlos Arturo Soto Rubio	
TEMA:	Estilos de vida saludable	
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Catalina Parra Rosado	gestion documental	
Antonio Morales	Ing Resident	
Sandra Rodriguez	Prof. Social	Sandra J. Rodriguez
Manuel José Campos	Arg. Residente	
Nombre y firma de la persona que ejecuta la actividad:		Carlos Arturo Soto.

**Anexo SST 5C Certificación de accidentalidad del periodo
Interventoría.**

Medellín, 24 de octubre de 2023

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

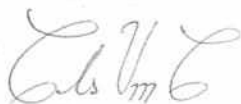
HACE CONSTAR

Que la empresa MAPO INGENIERIA SAS, NIT N900364545, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

Atentamente,



Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 186.155.18.147, 192.230.86.9, 172.16.42.57.

809

Medellín, 24 de noviembre de 2023

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa MAPO INGENIERIA SAS, NIT N900364545, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2023.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

Atentamente,



Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 181.56.9.101, 192.230.104.2, 172.16.42.57.

Anexo SST 5D Análisis de trabajo seguro.

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-099
	ATS	Fecha: 15/08/2018
		Versión: Original

CONTRATISTA: Consorcio VAPA	SUPERVISOR: Yenny Cuesta	FECHA: 17/08/22 de octubre
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR: Arreglo de mano en tierra rasada.	UBICACIÓN DEL TRABAJO: Contrata Fondigera 2022	
NOMBRES DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN: Los trabajadores que realizan la actividad se encuentran registrados en libro.		
¿TRABAJO EN CALIENTE? ☐ TRABAJO EN ALTURAS ☒ ESPACIOS CONFINADOS ☐ OTRO ☐ CUAL?:		
LEVANTAMIENTOS CRÍTICOS ☐		
ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A UTILIZAR: EPP, EPC, Pabeta, Carretila, Pizarra, geotextil.		

PASOS (En los que se divide el trabajo)	PELIGROS POTENCIALES (MARQUE CON UNA "X")	ACCIONES DE CONTROL (MARQUE CON UNA "X")
traslado de material y tierra a la zona de trabajo. - Menos de 1000 kg en mano o 600 kg en carro. - Cacer los largos. - traslado de los al area de trabajo. - asomada los largos. - Poner los largos con pizarra. - traslado de coque al extensor geotextil. - corte de geotextil. - Extender el geotextil en el area. - Asegurar el geotextil con ganchos. - cortar la zona.	1. Exposición a ruido ☒ 2. Iluminación inadecuada ☒ 3. Contacto superficies calientes ☒ 4. Deficiencias de ventilación ☒ 5. Exposición a vibraciones ☒ 6. Proyección de partículas y fragmentos ☒ 7. Mecanismos en movimiento ☒ 8. Manejo de herramientas ☒ 9. Caídas de altura ☒ 10. Exposición en espacios confinados ☒ 11. Levantamiento de cargas ☒ 12. Caída de objetos ☒ 13. Atropamientos por debajo o entre objetos ☒ 14. Contacto directo y/o indirecto con electricidad ☒ 15. Instalaciones eléctricas en mal estado ☒ 16. Exposición a atmósferas peligrosas y/o químicas ☒ 17. Inhalación de gases, vapores, humos y neblinas ☒ 18. Contacto con materiales o sustancias peligrosas ☒ 19. Explosión y/o incendios ☒ 20. Emisión de gases explosivos ☒ 21. Exposición a vectores transmisores de enfermedades ☒ 22. Contaminación biológica ☒ 23. Movimientos repetitivos ☒ 24. Posturas inadecuadas de trabajo ☒ 25. Accidente o incidentes Vehiculares, aéreo y/o fluvial ☒ 26. Movimiento de equipo pesado en el sitio de trabajo ☒ 27. Colisión y volcamiento de vehículos ☒ 28. Atropellamientos de personas ☒ 29. Superficies lisas, irregulares, húmedas u obstruidas ☒ 30. Techos, muros, pisos o paredes en mal estado ☒ 31. Derrames ☒ 32. Espacios reducidos de trabajo ☒ 33. Probabilidad de lluvia ☒ 34. Caídas del mismo nivel ☒ 35. Otros ☒	1. Demarcar y señalizar el área de trabajo ☒ 2. Disponer de elementos de protección personal EPP ☒ 3. Efectuar conexión a tierra de equipos ☒ 4. Equipos y herramientas en buen estado ☒ 5. Realizar corte de fluidos ☒ 6. Realizar medición de la concentración de gases ☒ 7. Registro físico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ☒ 8. Disponer pantallas protectoras ☒ 9. Inspeccionar áreas adyacentes ☒ 10. Informar a todo el personal directo e indirecto en el área de trabajo ☒ 11. Aplicación de procedimientos de trabajo seguro ☒ 12. Prevenir y/o contener derrames ☒ 13. Implantar ventilación mecánica permanente ☒ 14. Disponer un vigia en el exterior ☒ 15. Humedecer con agua el área ☒ 16. Separar y disponer residuos líquidos ☒ 17. Cubrimientos de materiales ☒ 18. Adecuada disposición de residuos ☒ 19. Equipos de protección calientes adecuados para labor ☒ 20. Uso de desinfectantes para equipos ☒ 21. Disponer de sistemas de comunicación ☒ 22. Mantener asegurados y utilizar ayudas mecánicas ante el transporte y almacenamiento de cilindros de gas ☒ 23. Disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos MSDS ☒ 24. Identificación de los productos químicos ☒ 25. Almacenamiento correcto de materiales ☒ 26. Disponer de equipos de extinción del fuego ☒ 27. Disponer de puntos de anclaje con resistencia 5000lb ☒ 28. Empleo de sistemas de acceso como escaleras ☒ 29. Empleo de sistemas de acceso como andamios ☒ 30. Empleo de sistemas de acceso como plataformas ☒ 31. Otros ☒

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CAÍDA NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO: (MARQUE CON UNA "X")		
Mecanismos de anclaje ☒ Puntos de anclaje ☒ Líneas de vida horizontal cable ☒ Líneas de vida horizontal cuerda ☒ Líneas de vida vertical cable ☒ Cuerda ☒	Mosquetones ☒ Estinga para restricción ☒ Estinga para posicionamiento ☒ Estinga para detención ☒ Arnés integral de seguridad ☒ OTROS: ☒ CUAL?:	Descondedor ocho ☒ Descondedor Jumar ☒ Tril (frenos) ☒ Poleas ☒ Líneas de vida vertical ☒

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-099
	ATS	Fecha: 15/08/2018
	Versión: Original	

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA X)		
Casco ☒ Botas de seguridad ☒ Gafas de seguridad ☒ Guantes de algodón ☐ Guantes de cuero ☐ Guantes dieléctricos ☐ Protección facial ☒	Guantes de PVC ☐ Protección auditiva ☒ Careta de soldador ☐ Protección respiratoria ☒ Chaleco reflectivo ☐ Ropa de trabajo (overol) ☒ OTROS: ☐ Cuál?:	
SISTEMAS DE ACCESO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA X)		
Extintores ☒ Cinta demarcatoria ☒ Elementos de señalización ☒ Radio transmisor/receptor ☒ Botiquín ☒	Kit para derrames ☒ Explosímetro ☐ Detector de oxígeno ☐ Grúas con canasta ☐ Andamios ☐	Escaleras tipo tijera ☐ Escalera extendible ☐ Escaleras fijas ☐ Elevadores ☐ OTROS: ☐ Cuál?:

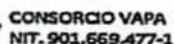
[illegible]

Yenny Wester
NOMBRE

Yenny Corta
FIRMA AUTORIZACIÓN
C.C 1097435243
ÁREA SST

Carlos Andres Lopez.
NOMBRE

FIRMA AUTORIZACIÓN
C.C 112.912.3782
ÁREA TÉCNICA



ATS

Versión: Original

CONTRATISTA:	SUPERVISOR:	FECHA:
	Jenny West.	17 Jul 22 de 08:00.
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR:	UBICACIÓN DEL TRABAJO:	
Paisajismo.	Contrato Fundergr N022-2023 Obra Muro de 1.	
NOMBRES DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN:		
Los trabajadores que realizan las actividades están relacionados en la hoja 2.		

¿TRABAJO EN CALIENTE ☐ TRABAJO EN ALTURAS ☐ ESPACIOS CONFINADOS ☐ OTRO ☐ CUAL?:LEVANTAMIENTOS CRÍTICOS ☐

ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A UTILIZAR Epp, Estopas correctoras, Zoronda A 2m, pala.

PASOS (En los que se divide el trabajo)	PELIGROS POTENCIALES SURGEN CON UNA ...	ACCIONES DE CONTROL QUE SURGEN CON UNA ...
Trabajo de material y herramienta en el área de trabajo	1. Exposición a ruido <u>✓</u>	1. Demarcar y señalizar el área de trabajo <u>✓</u>
Corte de cables	2. Iluminación inadecuada <u>✓</u>	2. Disponer de elementos de protección personal EPP. <u>✓</u>
Operación de	3. Contacto superficies calientes <u>✓</u>	3. Efectuar conexión a tierra de equipos <u>✓</u>
Exposición de	4. Deficiencias de ventilación <u>✓</u>	4. Equipos y herramientas en buen estado.
Exposición de	5. Exposición a vibraciones <u>✓</u>	5. Realizar corte de fluidos <u>✓</u>
Exposición de	6. Proyección de partículas y fragmentos <u>✓</u>	6. Realizar medición de la concentración de gases <u>✓</u>
Exposición de	7. Mecanismos en movimiento <u>✓</u>	7. Registro físico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos <u>✓</u>
Exposición de	8. Manejo de herramientas <u>✓</u>	8. Disponer pantallas protectoras <u>✓</u>
Exposición de	9. Caldas de alta presión <u>✓</u>	9. Inspeccionar áreas adyacentes <u>✓</u>
Exposición de	10. Exposición en espacios confinados <u>✓</u>	10. Informar a todo el personal directo e indirecto en el área de trabajo <u>✓</u>
Exposición de	11. Levantamiento de cargas <u>✓</u>	11. Aplicación de procedimientos de trabajo seguro <u>✓</u>
Exposición de	12. Caída de objetos <u>✓</u>	12. Prevenir y/o contener derrames <u>✓</u>
Exposición de	13. Atrapamientos por debajo o entre objetos <u>✓</u>	13. Implantar ventilación mecánica permanente <u>✓</u>
Exposición de	14. Contacto directo y/o indirecto con electricidad <u>✓</u>	14. Disponer un vigía en el exterior <u>✓</u>
Exposición de	15. Instalaciones eléctricas en mal estado <u>✓</u>	15. Humedecer con agua el área <u>✓</u>
Exposición de	16. Exposición a atmósferas peligrosas y/o químicas <u>✓</u>	16. Separar y disponer residuos líquidos <u>✓</u>
Exposición de	17. Inhalación de gases, vapores, humos y neblinas <u>✓</u>	17. Cubrimientos de materiales <u>✓</u>
Exposición de	18. Contacto con materiales o sustancias peligrosas <u>✓</u>	18. Adecuada disposición de residuos. <u>✓</u>
Exposición de	19. Explosión y/o incendios <u>✓</u>	19. Equipos de protección calientes adecuados para labor <u>✓</u>
Exposición de	20. Emisión de gases explosivos <u>✓</u>	20. Uso de desinfectantes para equipos <u>✓</u>
Exposición de	21. Exposición a vectores transmisores de enfermedades <u>✓</u>	21. Disponer de sistemas de comunicación <u>✓</u>
Exposición de	22. Contaminación biológica <u>✓</u>	22. Mantener asegurados y utilizar ayudas mecánicas ante el transporte y almacenamiento de cilindros de gas. <u>✓</u>
Exposición de	23. Movimientos repetitivos <u>✓</u>	23. Disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos MSDS <u>✓</u>
Exposición de	24. Posturas inadecuadas de trabajo <u>✓</u>	24. Identificación de los productos químicos <u>✓</u>
Exposición de	25. Accidente o Incidentes Vehiculares, aéreo y/o fluvial <u>✓</u>	25. Almacenamiento correcto de materiales <u>✓</u>
Exposición de	26. Movimiento de equipo pesado en el sitio de trabajo <u>✓</u>	26. Disponer de equipos de extinción del fuego <u>✓</u>
Exposición de	27. Colisión y volcamiento de vehículos <u>✓</u>	27. Disponer de puntos de anclaje con resistencia 5000lb <u>✓</u>
Exposición de	28. Atrapamientos de personas <u>✓</u>	28. Empleo de sistemas de acceso como escaleras <u>✓</u>
Exposición de	29. Superficies lisas, irregulares, húmedas u obstruidas <u>✓</u>	29. Empleo de sistemas de acceso como andamios <u>✓</u>
Exposición de	30. Techos, muros, pisos o paredes en mal estado <u>✓</u>	30. Empleo de sistemas de acceso como plataformas <u>✓</u>
Exposición de	31. Derrames <u>✓</u>	31. Otros <u>✓</u>
Exposición de	32. Espacios reducidos de trabajo <u>✓</u>	
Exposición de	33. Probabilidad de lluvia <u>✓</u>	
Exposición de	34. Caídas del mismo nivel <u>✓</u>	
Exposición de	35. Otros <u>✓</u>	

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CAÍDA NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARCAR CON UNA 'X')

Mecanismos de anclaje

Puntos de anclaje $\otimes$

Linhas de vida horizontal cable

Líneas de vida horizontal cuerda

Linhas de vida vertical cable 2

Cuorda

Mosquitos ok

Eslinga para restricción

Eslinga para posicionamiento Y

Estringa para detención _____

Amós Integral de seguridad - 

OTROS: _____ Cuñ7: _____

Descendedor ocho _____

Descendedor Jumar _____

Trail (francs) _____

Polymers

Linha de vida vertical _____

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-099
	ATS	Fecha: 15/08/2018
		Versión: Original

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE DEBE ENTREGAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA TAREA MARCADA CON UNA X		
Casco ☒ Bolas de seguridad ☒ Gafas de seguridad ☒ Guantes de algodón ☐ Guantes de cuero ☐ Guantes eléctricos ☐ Protección facial ☒	Guantes de PVC ☒ Protección auditiva ☒ Careta de soldador ☐ Protección respiratoria ☐ Chaleco reflectivo ☐ Ropa de trabajo (overol) ☒ OTROS: ☐ Cuál?:	
ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN QUE SE DEBE ENTREGAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA TAREA MARCADA CON UNA X		
Esbordes ☒ Cinta demarcatoria ☒ Elementos de señalización ☐ Radio transmisor/receptor ☐ Botiquín ☒	Kit para cerámicas ☐ Explosímetro ☐ Detector de oxígeno ☐ Grúas con canasta ☐ Andamios ☐	Escaleras tipo Nera ☐ Escaleras extensibles ☐ Escaleras fijas ☐ Elevadores ☐ OTROS: ☐ Cuál?:

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-099
	ATS	Fecha: 15/08/2018
	Versión: Original	

CONTRATISTA: Consorcio VAPA	SUPERVISOR: Jenny Cuesta	FECHA: 17 de diciembre
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR: <i>Compresión y humedecimiento de los trabajadores que realizan trabajos</i>		UBICACIÓN DEL TRABAJO: <i>Centro de trabajo 10 de 2013</i>
NOMBRES DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN: <i>Los trabajadores que realizan la actividad se encuentran relacionados en hoja 3</i>		

¿TRABAJO EN CALIENTE ☐ **TRABAJO EN ALTURAS** ☐ **ESPACIOS CONFINADOS** ☐ **OTRO** ☐ **CUAL?** _____

LEVANTAMIENTOS CRÍTICOS ☐

ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A UTILIZAR: *Botas, EPP, Ropa, Manguera de agua.*

PASOS (En los que se divide el trabajo)	PELIGROS POTENCIALES (MARQUE CON UNA "X")	ACCIONES DE CONTROL (MARQUE CON UNA "X")
<i>Traslado de material y herramientas al área de trabajo</i> <i>Humedecimiento de material B600</i> <i>Regreso de operador a la zona</i> <i>Compresión con Ropa en los primeros elevadores</i> <i>Orden y aseo.</i>	1. Exposición a ruido ☒ 2. Iluminación inadecuada ☐ 3. Contacto superficies calientes ☐ 4. Deficiencias de ventilación ☐ 5. Exposición a vibraciones ☒ 6. Proyección de partículas y fragmentos ☒ 7. Mecanismos en movimiento ☒ 8. Manejo de herramientas ☒ 9. Caídas de alturas ☐ 10. Exposición en espacios confinados ☐ 11. Levantamiento de cargas ☒ 12. Caída de objetos ☒ 13. Atrapamientos por debajo o entre objetos ☒ 14. Contacto directo y/o indirecto con electricidad ☐ 15. Instalaciones eléctricas en mal estado ☒ 16. Exposición a atmósferas peligrosas y/o químicas ☐ 17. Inhalación de gases, vapores, humos y neblinas ☐ 18. Contacto con materiales o sustancias peligrosas ☒ 19. Explosión y/o incendios ☒ 20. Emisión de gases explosivos ☒ 21. Exposición a vectores transmisores de enfermedades ☒ 22. Contaminación biológica ☒ 23. Movimientos repetitivos ☒ 24. Posturas inadecuadas de trabajo ☒ 25. Accidente o incidentes Vehiculares, aéreo y/o fluvial ☐ 26. Movimiento de equipo pesado en el sitio de trabajo ☒ 27. Colisión y volcamiento de vehículos ☒ 28. Atrapamientos de personas ☒ 29. Superficies lisas, irregulares, húmedas u obstruidas ☒ 30. Techos, muros, pisos o paredes en mal estado ☒ 31. Derrames ☐ 32. Espacios reducidos de trabajo ☒ 33. Probabilidad de Lluvia ☒ 34. Caídas del mismo nivel ☒ 35. Otros ☐	1. Demarcar y señalizar el área de trabajo ☒ 2. Disponer de elementos de protección personal EPP ☒ 3. Efectuar conexión a tierra de equipos ☐ 4. Equipos y herramientas en buen estado ☐ 5. Realizar corte de fluidos ☒ 6. Realizar medición de la concentración de gases ☐ 7. Registro físico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ☒ 8. Disponer pantallas protectoras ☒ 9. Inspeccionar áreas adyacentes ☒ 10. Informar a todo el personal directo e indirecto en el área de trabajo ☒ 11. Aplicación de procedimientos de trabajo seguro ☒ 12. Prevenir y/o contener derrames ☐ 13. Implantar ventilación mecánica permanente ☒ 14. Disponer un vigía en el exterior ☒ 15. Humedecer con agua el área ☒ 16. Separar y disponer residuos líquidos ☐ 17. Cubrimientos de materiales ☒ 18. Adecuada disposición de residuos ☒ 19. Equipos de protección calidos adecuados para labor ☐ 20. Uso de desinfectantes para equipos ☒ 21. Disponer de sistemas de comunicación ☒ 22. Mantener asegurados y utilizar ayudas mecánicas ante el transporte y almacenamiento de cilindros de gas ☐ 23. Disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos MSDS ☐ 24. Identificación de los productos químicos ☒ 25. Almacenamiento correcto de materiales ☒ 26. Disponer de equipos de extinción del fuego ☐ 27. Disponer de puntos de anclaje con resistencia 5000lb ☐ 28. Empleo de sistemas de acceso como escaleras ☐ 29. Empleo de sistemas de acceso como andamios ☐ 30. Empleo de sistemas de acceso como plataformas ☐ 31. Otros ☐

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CAIDAS NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")

Mecanismos de anclaje ☐	Mosquetones ☐	Descendedor ocho ☐
Puntos de anclaje ☐	Eslinga para restricción ☐	Descendedor Jumar ☐
Líneas de vida horizontal cable ☐	Eslinga para posicionamiento ☐	Trol (franco) ☐
Líneas de vida horizontal cuerda ☐	Eslinga para detención ☐	Poleas ☐
Líneas de vida vertical cable ☐	Arnés integral de seguridad ☐	Líneas de vida vertical ☐
Cuerda ☐	OTROS: ☐ CUAL?: _____	

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-008
	ATS	Fecha: 15/08/2018 Versión: Original

370
Luis David
Daza

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")		
Casco ☒ Botas de seguridad ☒ Gafas de seguridad ☒ Guantes de algodón ☐ Guantes de cuero ☐ Guantes eléctricos ☐ Protección facial ☒	Guantes de PVC ☒ Protección auditiva ☒ Cerrita de soldador ☐ Protección respiratoria ☒ Chaleco reflectivo ☐ Ropa de trabajo (overol) ☒ OTROS: ☐ Cuál?:	
SISTEMAS DE ACCESO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")		
Escaleiras ☒ Cinta demarcatoria ☒ Elementos de señalización ☐ Radio transmisor/receptor ☐ Botiquín ☒	Kit para derrames ☒ Explosímetro ☐ Detector de oxígeno ☐ Grúas con canasta ☐ Andamios ☐	Escaleras tipo tijera ☐ Escalera extensible ☐ Escaleras fijas ☐ Elevadores ☐ OTROS: ☐ Cuál?:

[illegible]

IMPORTANTE!

El presente formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) representa una guía para la identificación de peligros y riesgos del trabajo a ejecutar dentro del área concesionada. Esta guía no reemplaza las obligaciones de la ley colombiana y Normas Técnicas establecidas para los temas relacionadas en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Protección del medio ambiente.

Yeany Coestn
NOMBRE

NOMBRE

Young. Costa

FIRMA AUTORIZACIÓN

C.C/1077435242

AREA SST

Carlos Andres Lopez
NOMBRE

NOMBRE

FIRMA AUTORIZACIÓN

C.C

ÁREA TÉCNICA



Código: FT-SST-099
Fecha: 15/08/2018
Versión: Original

Powered by  CamScanner

 CONSORCIO VAPA NIT. 903.669.477-1	FORMATO ATS	Código: FT-SST-098 Fecha: 15/08/2018 Versión: Original

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")

Casco ☒	Gautes de PVC ☐
Botas de seguridad ☐	Protección audiliva ☐
Gafas de seguridad ☐	Cerata de soldador ☐
Gautes de algodón ☐	Protección respiratoria ☒
Gautes de cuero ☐	Chaleco reflectivo ☐
Gautes dieléctricos ☐	Ropa de trabajo (overol) ☒
Protección facial ☒	OTROS: ☐ Cuál?:

SISTEMAS DE ACCESO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")

Extintores ☒	Kit para derrames ☒	Escaleras tipo fijo ☐
Cinta demarcatoria ☐	Explosímetro ☐	Escalera extensible ☐
Elementos de señalización ☐	Detector de oxígeno ☐	Escaleras fijas ☐
Radio transmisor/receptor ☐	Grúas con canasta ☐	Elevadores ☐
Botiquín ☒	Andamios ☐	OTROS: ☐ Cuál?:

ANEXO FICHA ATS

[illegible]

IMPORTANTEI

El presente formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) representa una guía para la identificación de peligros y riesgos del trabajo a ejecutar dentro del área concesionada. Esta guía no reemplaza las obligaciones de la ley colombiana y Normas Técnicas establecidas para los temas relacionados en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Protección del medio ambiente.

Yenny Costa
NOMBRE

NOMBRE

Уенчы. Соста

FIRMA AUTORIZACIÓN

C.C 10 77435248

ÁREA SST

Carlson Amores Lopez
NOMBRE

NOMBRE

11

FIRMA AUTORIZACIÓN

C.C 112.912-3782.

ÁREA TÉCNICA

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-098
	ATS	Fecha: 15/08/2018
		Versión: Original

CONTRATISTA: Consorcio VAPA	SUPERVISOR: Yanny Costa	FECHA: 17 al 21 de octubre
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR: Trabajo SST Control. PM	UBICACIÓN DEL TRABAJO: Centro de Registro de E2673	
NOMBRES DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN: El trabajo se realiza las actividades se encuentran relacionadas en la hoja		

LAS LABORES INCLUYEN ACTIVIDADES CRÍTICAS COMO:

¿TRABAJO EN CALIENTE ☐ TRABAJO EN ALTURAS ☐ ESPACIOS CONFINADOS ☐ OTRO ☐ CUAL?:

LEVANTAMIENTOS CRÍTICOS ☐

ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A UTILIZAR: Pala, chaperoneo, Obrero, EPP

PASOS (En los que se divide el trabajo)	PELIGROS POTENCIALES (MARQUE CON UNA "X")	ACCIONES DE CONTROL (MARQUE CON UNA "X")
- Trabajo de material y herramientas al alcance del trabajo. - Humaredas. - Herramientas. - Calle de entrada y salida de bloques. - Bata, chaleco. - Vehículos. - Instalación de señalización. - Prácticas. - Información. - Adhesivos. - Control. PM. - Ejecuciones. - Para instalación de barras. - Para cerramientos. - Instalación de cerramientos.	1. Exposición a ruido ☒ 2. Iluminación inadecuada ☐ 3. Contacto superficies calientes ☐ 4. Deficiencias de ventilación ☐ 5. Exposición a vibraciones ☒ 6. Proyección de partículas y fragmentos ☐ 7. Mecanismos en movimiento ☒ 8. Manejo de herramientas ☒ 9. Caídas de alturas ☐ 10. Exposición en espacios confinados ☐ 11. Levantamiento de cargas ☒ 12. Caída de objetos ☒ 13. Atrapamientos por debajo o entre objetos ☒ 14. Contacto directo y/o indirecto con electricidad ☐ 15. Instalaciones eléctricas en mal estado ☒ 16. Exposición a atmósferas peligrosas y/o químicas ☐ 17. Inhalación de gases, vapores, humos y neblinas ☒ 18. Contacto con materiales o sustancias peligrosas ☒ 19. Explosión y/o incendios ☒ 20. Emisión de gases explosivos ☒ 21. Exposición a vectores transmisores de enfermedades ☒ 22. Contaminación biológica ☒ 23. Movimientos repetitivos ☒ 24. Posturas inadecuadas de trabajo ☐ 25. Accidente o incidentes Vehiculares, aéreo y/o fluvial ☒ 26. Movimiento de equipo pesado en el sitio de trabajo ☒ 27. Colisión y volcamiento de vehículos ☒ 28. Atrapamientos de personas ☒ 29. Superficies lisas, irregulares, húmedas u obstruidas ☒ 30. Techos, muros, pisos o paredes en mal estado ☒ 31. Derrames ☐ 32. Espacios reducidos de trabajo ☒ 33. Probabilidad de lluvia ☒ 34. Caídas del mismo nivel ☒ 35. Otros ☐	1. Delimitar y señalizar el área de trabajo ☒ 2. Disponer de elementos de protección personal EPP ☒ 3. Efectuar control a la forma de equipos ☒ 4. Equipos y herramientas en buen estado ☒ 5. Realizar corte de fluidos ☐ 6. Realizar medición de la concentración de gases ☐ 7. Registro físico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ☒ 8. Disponer pantallas protectoras ☒ 9. Inspeccionar áreas adyacentes ☒ 10. Informar a todo el personal directo e indirecto en el área de trabajo ☒ 11. Aplicación de procedimientos de trabajo seguro ☒ 12. Prevenir y/o contener derrames ☐ 13. Implantar ventilación mecánica permanente ☐ 14. Disponer un vigía en el exterior ☒ 15. Humedecer con agua el área ☒ 16. Separar y disponer residuos líquidos ☐ 17. Cubrimientos de materiales ☒ 18. Adecuada disposición de residuos ☒ 19. Equipos de protección caldas adecuados para labor ☒ 20. Uso de desinfectantes para equipos ☒ 21. Disponer de sistemas de comunicación ☒ 22. Mantener asegurados y utilizar ayudas mecánicas ante el transporte y almacenamiento de cilindros de gas ☐ 23. Disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos MSDS ☐ 24. Identificación de los productos químicos ☒ 25. Almacenamiento correcto de materiales ☒ 26. Disponer de equipos de extinción del fuego ☐ 27. Disponer de puntos de anclaje con resistencia 5000lb ☐ 28. Empleo de sistemas de acceso como escaleras ☐ 29. Empleo de sistemas de acceso como andamios ☐ 30. Empleo de sistemas de acceso como plataformas ☐ 31. Otros ☐

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CAÍDAS NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")

Mecanismos de anclaje ☐	Mosquetones ☐	Desconector ocho ☐
Puntos de anclaje ☐	Eslinga para restricción ☐	Desconector Jumar ☐
Líneas de vida horizontal cable ☐	Eslinga para posicionamiento ☐	Tril (freno) ☐
Líneas de vida horizontal cuerda ☐	Eslinga para detención ☐	Polos ☐
Líneas de vida vertical cable ☐	Arnés integral de seguridad ☐	Líneas de vida vertical ☐
Cuerda ☐	OTROS: ☐ CUAL?:	

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-009
	ATS	Fecha: 15/08/2018 Versión: Original

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA X)		
Casco ☒ Bolas de seguridad ☒ Gafas de seguridad ☐ Guantes de algodón ☐ Guantes de cuero ☐ Guantes dieléctricos ☒ Protección facial ☐	Guantes de PVC ☐ Protección auditiva ☒ Careta de soldador ☐ Protección respiratoria ☒ Chaleco reflectivo ☐ Ropa de trabajo (overol) ☒ OTROS: ☐ Cuál?:	
ELEMENTOS DE ACCESO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA X)		
Extintores ☒ Cinta demarcatoria ☒ Elementos de señalización ☒ Radio transmisor/receptor ☐ Botiquín ☒	Kit para derrames ☐ Explosímetro ☐ Detector de oxígeno ☐ Grúas con canasta ☐ Andamios ☐	Escaleras tipo tijera ☐ Escalera extensible ☐ Escaleras fijas ☐ Elevadores ☐ OTROS: ☐ Cuál?:

[illegible]

!IMPORTANTE!

El presente formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) representa una guía para la identificación de peligros y riesgos del trabajo a ejecutar dentro del área concesionada. Esta guía no reemplaza las obligaciones de la ley colombiana y Normas Técnicas establecidas para los temas relacionados en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Protección del medio ambiente.

Jenny Costa
NOMBRE

NOMBRE

Yenny Costa
FIRMA AUTORIZACIÓN
C.C 1077435248
ÁREA SST

ÁREA SST

Corbis Andres 1952
NOMBRE

NOMBRE

FIRMA AUTORIZACIÓN
C.C. 02.912.3782.
ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA



ATS

Versión: Original

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-099
	ATS	Fecha: 15/08/2018
		Versión: Original

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA X)		
Casco ☒ Botas de seguridad ☒ Gafas de seguridad ☐ Guantes de algodón ☐ Guantes de cuero ☐ Guantes dieléctricos ☒ Protección facial ☒	Guantes de PVC ☐ Protección auditiva ☒ Camisa de soldador ☐ Protección respiratoria ☒ Chaleco reflectivo ☐ Ropa de trabajo (overol) ☒ OTROS: ☐ Cuál?:	
SISTEMAS DE ACCESO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA X)		
Extintores ☒ Cinta demarcatoria ☒ Elementos de señalización ☒ Radio transmisor receptor ☐ Botiquín ☒	Kit para derrames ☐ Explosímetro ☐ Detector de oxígeno ☐ Grúas con cesta ☐ Andamios ☐	Escaleras tipo fija ☐ Escaleras extensibles ☐ Escaleras fijas ☐ Elevadores ☐ OTROS: ☐ Cuál?:
ANEXO FORMATOS		

[illegible]

¡IMPORTANTE!

El presente formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) representa una guía para la identificación de peligros y riesgos del trabajo a ejecutar dentro del área concesionada. Esta guía no reemplaza las obligaciones de la ley colombiana y Normas Técnicas establecidas para los temas relacionados en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Protección del medio ambiente.

Yenny Costa
NOMBRE

NOMBRE

Ученик.. Азатка

FIRMA AUTORIZACIÓN

C.C 1027485248

ÁREA SST

Carlos Andres Lopez
NOMBRE

NOMBRE



FIRMA AUTORIZACIÓN

C.C 112 912.202.

ÁREA TÉCNICA



ATS

Versión: Original

17 of 21 to cell 67

UBICACION DEL TRABAJO: Contrato Familiar 002-2021
Odra miper/ask

5) Trabaja en grupo y realiza la actividad - Se muestra en la hoja 3

LAS LABORES INCLUYEN ACTIVIDADES CRITICAS COMO

¿TRABAJO EN CALIENTE ☐ TRABAJO EN ALTURAS ☐ ESPACIOS CONFINADOS ☐ OTRO ☐ CUAL?:

LEVANTAMIENTOS CRÍTICOS ☐[illegible]

UTILIZAR
minizergado

PASOS
(En los que se divide el trabajo)

PELIGROS POTENCIALES (MARQUE CON UNA "X")

ACCIONES DE CONTROL MARQUE CON UNA "X"

Trabajo de
 personal al año
 de trabajo y
 consumo de
 maquinaria
 Charles Profesora
 na al Derecho
 de los Negocios
 sociales y
 profesional
 de la agricultura
 Ingreso del
 personal al
 maquinaria Per
 prende y pro
 racion del
 minicargado
 Trabajo de
 materia en
 obra
 Trabajo de
 material B600
 Regir materia
 B600
 material de
 materia
 salida de
 periodo de
 la agricultura

1. Exposición a ruido ☒
2. Iluminación inadecuada ☐
3. Contacto superficies calientes ☐
4. Deficiencias de ventilación ☐
5. Exposición a vibraciones ☒
6. Proyección de partículas y fragmentos ☒
7. Mecanismos en movimiento ☒
8. Manejo de herramientas ☒
9. Caídas de alturas ☐
10. Exposición en espacios confinados ☐
11. Levantamiento de cargas ☒
12. Caída de objetos ☒
13. Atrapamientos por debajo o entre objetos ☒
14. Contacto directo y/o indirecto con electricidad ☐
15. Instalaciones eléctricas en mal estado ☐
16. Exposición a atmósferas peligrosas y/o químicas ☒
17. Inhalación de gases, vapores, humos y neblinas ☐
18. Contacto con materiales o sustancias peligrosas ☒
19. Explosión y/o incendios ☒
20. Emisión de gases explosivos ☐
21. Exposición a vectores transmisores de enfermedades ☒
22. Contaminación biológica ☒
23. Movimientos repetitivos ☐
24. Posturas inadecuadas de trabajo ☒
25. Accidente o incidentes Vehiculares, séroo y/o fluvial ☒
26. Movimiento de equipo pesado en el sitio de trabajo ☒
27. Colisión y volcamiento de vehículos ☒
28. Atropellamientos de personas ☒
29. Superficies lisas, irregulares, húmedas u obstruidas ☒
30. Techos, muros, pisos o paredes en mal estado ☒
31. Derrames ☐
32. Espacios reducidos de trabajo ☒
33. Probabilidad de Lluvia ☒
34. Caldas del mismo nivel ☒
35. Otros ☐

1. Delimitar y señalizar el área de trabajo ☒
2. Disponer de elementos de protección personal EPP ☒
3. Efectuar conexión a tierra de equipos ☒
4. Equipos y herramientas en buen estado ☒
5. Realizar corte de fluidos ☒
6. Realizar medición de la concentración de gases ☐
7. Registro físico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ☐
8. Disponer pantallas protectoras ☒
9. Inspeccionar áreas adyacentes ☒
10. Informar a todo el personal directo e indirecto en el área de trabajo ☒
11. Aplicación de procedimientos de trabajo seguro ☐
12. Prevenir y/o contener derrames ☐
13. Implantar ventilación mecánica permanente ☒
14. Disponer un vigia en el exterior ☒
15. Humedecer con agua el área ☒
16. Separar y disponer residuos líquidos ☒
17. Cubrimientos de materiales ☒
18. Adecuada disposición de residuos ☒
19. Equipos de protección caldas adecuados para labor ☒
20. Uso de desinfectantes para equipos ☒
21. Disponer de sistemas de comunicación ☒
22. Mantener asegurados y utilizar ayudas mecánicas ante el transporte y almacenamiento de cilindros de gas ☐
23. Disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos MSDS ☐
24. Identificación de los productos químicos ☒
25. Almacenamiento correcto de materiales ☒
26. Disponer de equipos de extinción del fuego ☐
27. Disponer de puntos de anclaje con resistencia 6000lb ☐
28. Empleo de sistemas de acceso como escaleras ☐
29. Empleo de sistemas de acceso como andamios ☐
30. Empleo de sistemas de acceso como plataformas ☐
31. Otros ☐

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CAÍDAS NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")

Mecanismos de endoje

Mosquitoses __

Descendador ocho __

Puntos de anclaje

Estringa para restricción

Descendedor Jumar ____

1 línea de vida horizontal cable

Esfinga para posicionamiento

Trail (inches) ____

Lineas de vida horizontal y curvas

Estilos para detención

Polonia

Un cas de vide indirect cable

Área Integral da segurança

Linha de vida vertical

Unit 6

ATPase Cu:ATP

Example 10.10 *Find the area of the shaded region in Figure 10.10.*



CONSORCIO VAPA
NIT. 901.669.477-1

FORMATO

ATS

Consorcio VAPA

Fecha: 15/08/2018

Versión: Original

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA X)

Casco ☒	Gauchos de PVC ☐
Botas de seguridad ☒	Protección auditiva ☒
Gafas de seguridad ☒	Carota de soldador ☐
Gauchos de algodón ☐	Protección respiratoria ☒
Gauchos de cuero ☐	Chaleco reflectivo ☐
Gauchos dieléctricos ☐	Ropa de trabajo (overol) ☒
Protección facial ☒	OTROS: ☐ Cuál?:

SISTEMAS DE ACCESO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA X)

Extintores ☒	Kit para derrames ☐	Escaleras tipo tijera ☐
Cinta demarcatoria ☒	Explosímetro ☐	Escaleras extensibles ☐
Elementos de señalización ☐	Detectores de oxígeno ☐	Escaleras fijas ☐
Radio transmisor/receptor ☒	Grúas con canasta ☐	Elevadores ☐
Botiquín ☒	Andamios ☐	OTROS: ☐ Cuál?:

ANEXO FIRMAS ATS



ATS

Versión: Original

[illegible]

¡IMPORTANTE!

El presente formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) representa una guía para la identificación de peligros y riesgos del trabajo a ejecutar dentro del área concesionada. Esta guía no reemplaza las obligaciones de la ley colombiana y Normas Técnicas establecidas para los temas relacionados en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Protección del medio ambiente.

Yenny Weste.
NOMBRE

Үүнчү. Сүмтө

FIRMA AUTORIZACIÓN
C.C. 1027435248
ÁREA SST

Carlos Andres Lopez
NOMBRE

FIRMA AUTORIZACIÓN
C.C 112.912.3982
ÁREA TÉCNICA

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-099
	ATS	Fecha: 15/08/2018
		Versión: Original

CONTRATISTA: Consorcio VAPA		SUPERVISOR: Yenny Cuesta	FECHA: 17 de 21 de octubre
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR: Compactación de terreno con vibracompactador		UBICACIÓN DEL TRABAJO: camino a Finca El Coloso	
NOMBRES DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN: El trabajador que realiza la actividad de ensayos relacionados en la hoja 3			
¿TRABAJO EN CALIENTE? ☐ TRABAJO EN ALTURAS ☐ ESPACIOS CONFINADOS ☐ OTRO ☐ CUAL? _____			
LEVANTAMIENTOS CRÍTICOS ☐			
ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A UTILIZAR Vibracompactador			
PASOS (En los que se divide el trabajo)	PELIGROS POTENCIALES (MARQUE CON UNA "X")	ACCIONES DE CONTROL (MARQUE CON UNA "X")	
- Traslado de personal al área de trabajo y regreso de la máquina - Chequeo preventivo al trabajador con los riesgos asociados a esta actividad - Preparación de la máquina vibracompactador - Inicio del trabajo a la máquina para preparar y compactación de terreno en unas sesiones. - Salida del operario de la máquina	1. Exposición a ruido ☒ 2. Iluminación inadecuada _____ 3. Contacto superficies calientes _____ 4. Deficiencias de ventilación _____ 5. Exposición a vibraciones ☒ 6. Proyección de partículas y fragmentos ☒ 7. Mecanismos en movimiento ☒ 8. Manejo de herramientas ☒ 9. Caídas de alturas _____ 10. Exposición en espacios confinados _____ 11. Levantamiento de cargas ☒ 12. Caída de objetos ☒ 13. Atropellamientos por debajo o entre objetos ☒ 14. Contacto directo y/o indirecto con electricidad ☒ 15. Instalaciones eléctricas en mal estado ☒ 16. Exposición a atmósferas peligrosas y/o químicas _____ 17. Inhalación de gases, vapores, humos y neblinas _____ 18. Contacto con materiales o sustancias peligrosas ☒ 19. Explosión y/o incendios ☒ 20. Emisión de gases explosivos _____ 21. Exposición a vectores transmisores de enfermedades _____ 22. Contaminación biológica ☒ 23. Movimientos repetitivos ☒ 24. Posturas inadecuadas de trabajo ☒ 25. Accidente o incidentes Vehiculares, aéreo y/o fluvial ☒ 26. Movimiento de equipo pesado en el sitio de trabajo ☒ 27. Colisión y volcamiento de vehículos ☒ 28. Atropellamientos de personas ☒ 29. Superficies lisas, irregulares, húmedas u obstruidas ☒ 30. Techos, muros, pisos o paredes en mal estado ☒ 31. Derrames _____ 32. Espacios reducidos de trabajo _____ 33. Probabilidad de Lluvia ☒ 34. Caídas del mismo nivel ☒ 35. Otros _____	1. Delimitar y señalizar el área de trabajo ☒ 2. Disponer de elementos de protección personal EPP ☒ 3. Efectuar conexión a tierra de equipos ☒ 4. Equipos y herramientas en buen estado ☒ 5. Realizar corte de fluidos _____ 6. Realizar medición de la concentración de gases _____ 7. Registro físico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos _____ 8. Disponer pantallas protectoras ☒ 9. Inspeccionar áreas adyacentes ☒ 10. Informar a todo el personal directo e indirecto en el área de trabajo ☒ 11. Aplicación de procedimientos de trabajo seguro ☒ 12. Prevenir y/o contener derrames _____ 13. Implantar ventilación mecánica permanente ☒ 14. Disponer un vigía en el exterior ☒ 15. Humedecer con agua el área ☒ 16. Separar y disponer residuos líquidos _____ 17. Cubrimientos de materiales ☒ 18. Adecuada disposición de residuos ☒ 19. Equipos de protección caídas adecuados para labor ☒ 20. Uso de desinfectantes para equipos ☒ 21. Disponer de sistemas de comunicación ☒ 22. Mantener asegurados y utilizar ayudas mecánicas ante el transporte y almacenamiento de cilindros de gas _____ 23. Disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos MSDS _____ 24. Identificación de los productos químicos ☒ 25. Almacenamiento correcto de materiales _____ 26. Disponer de equipos de extinción del fuego _____ 27. Disponer de puntos de anclaje con resistencia 5000lb _____ 28. Empleo de sistemas de acceso como escaleras _____ 29. Empleo de sistemas de acceso como andamios _____ 30. Empleo de sistemas de acceso como plataformas _____ 31. Otros _____	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CAÍDAS NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")			
Mecanismos de anclaje _____ Puntos de anclaje _____ Líneas de vida horizontal cable _____ Líneas de vida horizontal cuerda _____ Líneas de vida vertical cable _____ Cuerda _____	Mosquetones _____ Eslinga para restricción _____ Eslinga para posicionamiento _____ Eslinga para detención _____ Arnés integral de seguridad _____ OTROS: _____ CUAL?: _____	Descendedor ocho _____ Descendedor Jumar _____ Tril (frenos) _____ Poleas _____ Líneas de vida vertical _____	



ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO MARQUE CON UNA X

Casco ☒	Guantes de PVC ☐
Botas de seguridad ☒	Protección auditiva ☒
Gafas de seguridad ☒	Careta de soldador ☐
Guantes de algodón ☐	Protección respiratoria ☒
Guantes de cuero ☐	Chaleco reflectivo ☐
Guantes dieléctricos ☐	Ropa de trabajo (overol) ☒
Protección facial ☐	OTROS: ☐ Cuál?:

SISTEMAS DE ACCESO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA ESTE TRABAJO MARQUE CON UNA X

Extintores ☒	Kit para derrames ☐	Escaleras tipo tijera ☐
Cinta demarcatoria ☒	Explosímetro ☐	Escaleras extensibles ☐
Elementos de señalización ☒	Detector de oxígeno ☐	Escaleras fijas ☐
Radio transmisor receptor ☐	Grúas con canasta ☐	Elevadores ☐
Botiquín ☒	Andamios ☐	OTROS: ☐ Cuál?:

ANEXO FIRMAS A13

NOMBRE	REGISTRO C.C.	FIRMA
John Sanchez	79725969	[Signature]
[Large diagonal strike-through mark across the remaining rows]		

¡IMPORTANTE!

El presente formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) representa una guía para la identificación de peligros y riesgos del trabajo a ejecutar dentro del área concesionada. Esta guía no reemplaza las obligaciones de la ley colombiana y Normas Técnicas establecidas para los temas relacionados en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Protección del medio ambiente.

Jenny Weste.
NOMBRE

NOMBRE

Fenny Costa

FIRMA AUTORIZACIÓN

C.C 1077435248

AREA SST

Carlos Andres Lopez
NOMBRE

NOMBRE



FIRMA AUTORIZACIÓN

C.C 1129123782.

ÁREA TÉCNICA

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-099
	ATS	Fecha: 15/08/2018
		Versión: Original

CONTRATISTA: Consortio Vapa		SUPERVISOR: Yenny Cuesta	FECHA: 30-01-2023
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR: Trabajo en caliente, corte de acero		UBICACIÓN DEL TRABAJO: Contrato fondiger 002-2023 obra Mirador	
NOMBRES DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN: Los trabajadores que realizan la actividad se encuentra relacionado en la hoja 3			
LAS LABORES INCLUYEN ACTIVIDADES CRÍTICAS COMO			
¿TRABAJO EN CALIENTE ☒ * TRABAJO EN ALTURAS ☐ ESPACIOS CONFINADOS ☐ OTRO ☐ CUAL?: LEVANTAMIENTOS CRÍTICOS ☐			
ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A UTILIZAR Pulidora, tronzadora			
PASOS (En los que se divide el trabajo)	PELIGROS POTENCIALES (MARQUE CON UNA "X")	ACCIONES DE CONTROL (MARQUE CON UNA "X")	
Traslado de herramienta y material al área de trabajo Inspección de herramientas de corte Conectar la herramienta de corte Acomodar y medir el acero para el corte Corte de acero Desconectar herramienta Limpiar y recoger herramienta Orden y aseo	1. Exposición a ruido ☒ 2. Iluminación inadecuada ☐ 3. Contacto superficies calientes ☐ 4. Deficiencias de ventilación ☐ 5. Exposición a vibraciones ☒ 6. Proyección de partículas y fragmentos ☐ 7. Mecanismos en movimiento ☐ 8. Manejo de herramientas ☒ 9. Caídas de alturas ☐ 10. Exposición en espacios confinados ☐ 11. Levantamiento de cargas ☒ 12. Caída de objetos ☒ 13. Atrapamientos por debajo o entre objetos ☒ 14. Contacto directo y/o indirecto con electricidad ☒ 15. Instalaciones eléctricas en mal estado ☒ 16. Exposición a atmósferas peligrosas y/o químicas ☐ 17. Inhalación de gases, vapores, humos y neblinas ☐ 18. Contacto con materiales o sustancias peligrosas ☐ 19. Explosión y/o incendios ☐ 20. Emisión de gases explosivos ☐ 21. Exposición a vectores transmisores de enfermedades ☐ 22. Contaminación biológica ☐ 23. Movimientos repetitivos ☐ 24. Posturas inadecuadas de trabajo ☒ 25. Accidente o incidentes Vehiculares, aéreo y/o fluvial ☒ 26. Movimiento de equipo pesado en el sitio de trabajo ☒ 27. Colisión y volcamiento de vehículos ☒ 28. Atropellamientos de personas ☒ 29. Superficies lisas, irregulares, húmedas u obstruidas ☐ 30. Techos, muros, pisos o paredes en mal estado ☒ 31. Derrames ☐ 32. Espacios reducidos de trabajo ☒ 33. Probabilidad de lluvia ☒ 34. Caídas del mismo nivel ☒ 35. Otros ☐	1. Demarcar y señalizar el área de trabajo ☒ 2. Disponer de elementos de protección personal EPP. ☒ 3. Efectuar conexión a tierra de equipos ☒ 4. Equipos y herramientas en buen estado ☒ 5. Realizar corte de fluidos ☐ 6. Realizar medición de la concentración de gases ☐ 7. Registro físico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ☒ 8. Disponer pantallas protectoras ☐ 9. Inspeccionar áreas adyacentes ☒ 10. Informar a todo el personal directo e indirecto en el área de trabajo ☒ 11. Aplicación de procedimientos de trabajo seguro ☒ 12. Prevenir y/o contener derrames ☐ 13. Implantar ventilación mecánica permanente ☐ 14. Disponer un vigia en el exterior ☒ 15. Humedecer con agua el área ☒ 16. Separar y disponer residuos líquidos ☒ 17. Cubrimientos de materiales ☒ 18. Adecuada disposición de residuos ☒ 19. Equipos de protección caídas adecuados para labor ☒ 20. Uso de desinfectantes para equipos ☒ 21. Disponer de sistemas de comunicación ☒ 22. Mantener asegurados y utilizar ayudas mecánicas ante el transporte y almacenamiento de cilindros de gas ☐ 23. Disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos MSDS ☐ 24. Identificación de los productos químicos ☒ 25. Almacenamiento correcto de materiales ☒ 26. Disponer de equipos de extinción del fuego ☒ 27. Disponer de puntos de anclaje con resistencia 5000lb ☐ 28. Empleo de sistemas de acceso como escaleras ☐ 29. Empleo de sistemas de acceso como andamios ☐ 30. Empleo de sistemas de acceso como plataformas ☐ 31. Otros ☐	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CAÍDAS NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")			
Mecanismos de anclaje ☐ Puntos de anclaje ☐ Líneas de vida horizontal cable ☐ Líneas de vida horizontal cuerda ☐ Líneas de vida vertical cable ☐ Cuerda ☐	Mosquetones ☐ Eslinga para restricción ☐ Eslinga para posicionamiento ☐ Eslinga para detención ☐ Arnés integral de seguridad ☐ OTROS ☐ CUAL?:	Descendedor ocho ☐ Descendedor Jumar ☐ Tril (frenos) ☐ Poleas ☐ Líneas de vida vertical ☐	

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-099
	ATS	Fecha: 15/08/2018
		Versión: Original

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")		
Casco ☒ Botas de seguridad ☒ Gafas de seguridad ☐ Guantes de algodón ☐ Guantes de cuero ☐ Guantes dieléctricos ☒ Protección facial ☐	Guantes de PVC ☐ Protección auditiva ☒ Careta de soldador ☐ Protección respiratoria ☒ Chaleco reflectivo ☐ Ropa de trabajo (overol) ☒ OTROS: ☐ Cuid?: ☐	
SISTEMAS DE ACCESO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")		
Extintores ☒ Cinta demarcatoria ☒ Elementos de señalización ☒ Radio transmisor/receptor ☐ Botiquín ☒	Kit para derrames ☐ Explosímetro ☐ Detector de cógeno ☐ Grúas con canasta ☐ Andamios ☐	Escaleras tipo tijera ☐ Escalera extensible ☐ Escaleras fijas ☐ Elevadores ☐ OTROS: ☐ Cuid?: ☐
ANEXO FIRMAS ATS		

[illegible]

¡IMPORTANTE!

El presente formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) representa una guía para la identificación de peligros y riesgos del trabajo a ejecutar dentro del área concesionada. Esta guía no reemplaza las obligaciones de la ley colombiana y Normas Técnicas establecidas para los temas relacionadas en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Protección del medio ambiente.

Jenny West
NOMBRE

NOMBRE

Yenny Cordero
FIRMA AUTORIZACION
C.C. 1077435248
ÁREA SST

ÁREA SST

Carlos Andres Lopez
NOMBRE

NOMBRE

FIRMA AUTORIZACIÓN
C.C. 1129 523 802
ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-099
	ATS	Fecha: 15/08/2018
		Versión: Original

CONTRATISTA: Consortio Vapa		SUPERVISOR: Yenny Cuesta	FECHA: 30-10 al 01-11-2023
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR: Compactación de terreno con vibro compactador		UBICACIÓN DEL TRABAJO: Contrato fondiger 002-2023 obra Mirador	
NOMBRES DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN: Los trabajadores que realizan la actividad se encuentra relacionado en la hoja 3			
LAS LABORES INCLUYEN ACTIVIDADES CRÍTICAS COMO:			
TRABAJO EN CALIENTE ☐ TRABAJO EN ALTURAS ☐ ESPACIOS CONFINADOS ☐ OTRO ☐ CUAL?: LEVANTAMIENTOS CRÍTICOS ☐			
ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A UTILIZAR Vibro compactador			
PASOS (En los que se divide el trabajo)	PELIGROS POTENCIALES (MARQUE CON UNA "X")	ACCIONES DE CONTROL (MARQUE CON UNA "X")	
Traslado de operario al área de trabajo y parqueo de maquinaria Inspección de maquinaria vibro compactador Ingreso de operario a la maquinaria para encender y preparación del vibro compactador Funcionamiento del vibro compactador Compactación de terreno en varias ocasiones con vibro compactador Terminación de actividad de compactación y parqueo de la maquinaria Salida del operario del vibro compactador Orden y aseo	1. Exposición a ruido ☒ 2. Iluminación inadecuada ☐ 3. Contacto superficies calientes ☐ 4. Deficiencias de ventilación ☐ 5. Exposición a vibraciones ☒ 6. Proyección de partículas y fragmentos ☐ 7. Mecanismos en movimiento ☒ 8. Manejo de herramientas ☒ 9. Caídas de alturas ☐ 10. Exposición en espacios confinados ☐ 11. Levantamiento de cargas ☒ 12. Caída de objetos ☒ 13. Atrapamientos por debajo o entre objetos ☒ 14. Contacto directo y/o indirecto con electricidad ☒ 15. Instalaciones eléctricas en mal estado ☐ 16. Exposición a atmósferas peligrosas y/o químicas ☒ 17. Inhalación de gases, vapores, humos y neblinas ☐ 18. Contacto con materiales o sustancias peligrosas ☒ 19. Explosión y/o incendios ☐ 20. Emisión de gases explosivos ☐ 21. Exposición a vectores transmisores de enfermedades ☒ 22. Contaminación biológica ☒ 23. Movimientos repetitivos ☒ 24. Posturas inadecuadas de trabajo ☒ 25. Accidente o incidentes Vehiculares, aéreo y/o fluvial ☒ 26. Movimiento de equipo pesado en el sitio de trabajo ☒ 27. Colisión y volcamiento de vehículos ☒ 28. Atropellamientos de personas ☒ 29. Superficies lisas, irregulares, húmedas u obstruidas ☒ 30. Techos, muros, pisos o paredes en mal estado ☒ 31. Derrames ☐ 32. Espacios reducidos de trabajo ☒ 33. Probabilidad de lluvia ☒ 34. Caídas del mismo nivel ☒ 35. Otros ☐	1. Demarcar y señalizar el área de trabajo ☒ 2. Disponer de elementos de protección personal EPP ☒ 3. Efectuar conexión a tierra de equipos ☒ 4. Equipos y herramientas en buen estado ☒ 5. Realizar corte de ruidos ☐ 6. Realizar medición de la concentración de gases ☐ 7. Registro físico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ☒ 8. Disponer pantallas protectoras ☐ 9. Inspeccionar áreas adyacentes ☒ 10. Informar a todo el personal directo e indirecto en el área de trabajo ☒ 11. Aplicación de procedimientos de trabajo seguro ☒ 12. Prevenir y/o contener derrames ☐ 13. Implantar ventilación mecánica permanente ☐ 14. Disponer un vigila en el exterior ☒ 15. Humedecer con agua el área ☒ 16. Separar y disponer residuos líquidos ☒ 17. Cubrimientos de materiales ☒ 18. Adecuada disposición de residuos ☒ 19. Equipos de protección caídas adecuados para labor ☐ 20. Uso de desinfectantes para equipos ☒ 21. Disponer de sistemas de comunicación ☒ 22. Mantener asegurados y utilizar ayudas mecánicas ante el transporte y almacenamiento de cilindros de gas ☐ 23. Disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos MSDS ☐ 24. Identificación de los productos químicos ☒ 25. Almacenamiento correcto de materiales ☐ 26. Disponer de equipos de extinción del fuego ☐ 27. Disponer de puntos de anclaje con resistencia 5000lb ☐ 28. Empleo de sistemas de acceso como escaleras ☐ 29. Empleo de sistemas de acceso como andamios ☐ 30. Empleo de sistemas de acceso como plataformas ☐ 31. Otros ☐	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CAÍDAS NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")			
Mecanismos de anclaje ☐ Puntos de anclaje ☐ Líneas de vida horizontal cable ☐ Líneas de vida horizontal cuerda ☐ Líneas de vida vertical cable ☐ Cuerda ☐	Mosquetones ☐ Eslinga para restricción ☐ Eslinga para posicionamiento ☐ Eslinga para detención ☐ Arnés integral de seguridad ☐ OTROS: ☐ CUAL?:	Descendedor ocho ☐ Descendedor Jumar ☐ Troll (frenos) ☐ Poleas ☐ Líneas de vida vertical ☐	

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-099
	ATS	Fecha: 15/08/2018
	Versión: Original	

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")		
Casco ☒ Botas de seguridad ☒ Gafas de seguridad ☒ Guantes de algodón ☒ Guantes de cuero ☐ Guantes dieléctricos ☐ Protección facial ☐	Guantes de PVC ☐ Protección auditiva ☒ Careta de soldador ☐ Protección respiratoria ☒ Chaleco reflectivo ☐ Ropa de trabajo (overol) ☒ OTROS: ☐ Cuál?:	
SISTEMAS DE ACCESO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")		
Extintores ☒ Cinta demarcatoria ☒ Elementos de señalización ☒ Radio transmisor/receptor ☐ Botiquín ☒	Kit para derrames ☐ Explosímetro ☐ Detector de oxígeno ☐ Grúas con canasta ☐ Andamios ☐	Escaleras tipo tijera ☐ Escalera extendible ☐ Escaleras fijas ☐ Elevadores ☐ OTROS: ☐ Cuál?:
ANEXO FIRMAS ATS		

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-099
	ATS	Fecha: 15/08/2018
		Versión: Original

CONTRATISTA: Consortio Vapa	SUPERVISOR: Yenny Cuesta	FECHA: 30-10-21 04-11-2023
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR: Compactación y humectación de terreno con rana compactadora		UBICACIÓN DEL TRABAJO: Contrato fondiger 002-2023 obra Mirador
NOMBRES DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN: Los trabajadores que realizan la actividad se encuentra relacionado en la hoja 3		

LAS LABORES INCLUYEN ACTIVIDADES CRÍTICAS COMO

☐ TRABAJO EN CALIENTE ☐ TRABAJO EN ALTURAS ☐ ESPACIOS CONFINADOS ☐ OTRO ☐ CUAL?:
☐ LEVANTAMIENTOS CRÍTICOS ☐

ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A UTILIZAR
Pala, rana compactadora, manguera de agua

PASOS (En los que se divide el trabajo)	PELIGROS POTENCIALES (MARQUE CON UNA "X")	ACCIONES DE CONTROL (MARQUE CON UNA "X")
Traslado de material y herramienta al área de trabajo	1. Exposición a ruido ☒ 2. Iluminación inadecuada ☐ 3. Contacto superficies calientes ☐ 4. Deficiencias de ventilación ☐ 5. Exposición a vibraciones ☒ 6. Proyección de partículas y fragmentos ☒ 7. Mecanismos en movimiento ☒ 8. Manejo de herramientas ☒ 9. Caídas de alturas ☐ 10. Exposición en espacios confinados ☒ 11. Levantamiento de cargas ☒ 12. Caída de objetos ☒ 13. Atrapamientos por debajo o entre objetos ☒ 14. Contacto directo y/o indirecto con electricidad ☒ 15. Instalaciones eléctricas en mal estado ☒ 16. Exposición a atmósferas peligrosas y/o químicas ☒ 17. Inhalación de gases, vapores, humos y neblinas ☒ 18. Contacto con materiales o sustancias peligrosas ☒ 19. Explosión y/o incendios ☒ 20. Emisión de gases explosivos ☒ 21. Exposición a vectores transmisores de enfermedades ☒ 22. Contaminación biológica ☒ 23. Movimientos repetitivos ☒ 24. Posturas inadecuadas de trabajo ☒ 25. Accidente o incidentes Vehiculares, aéreo y/o fluvial ☒ 26. Movimiento de equipo pesado en el sitio de trabajo ☒ 27. Colisión y volcamiento de vehículos ☒ 28. Atropellamientos de personas ☒ 29. Superficies lisas, irregulares, húmedas u obstruidas ☒ 30. Techos, muros, pisos o paredes en mal estado ☒ 31. Derrames ☐ 32. Espacios reducidos de trabajo ☐ 33. Probabilidad de lluvia ☒ 34. Caídas del mismo nivel ☒ 35. Otros ☐	1. Demarcar y señalizar el área de trabajo ☒ 2. Disponer de elementos de protección personal EPP ☒ 3. Efectuar conexión a tierra de equipos ☒ 4. Equipos y herramientas en buen estado ☒ 5. Realizar corte de fluidos ☒ 6. Realizar medición de la concentración de gases ☐ 7. Registro físico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ☒ 8. Disponer pantallas protectoras ☐ 9. Inspeccionar áreas adyacentes ☒ 10. Informar a todo el personal directo e indirecto en el área de trabajo ☒ 11. Aplicación de procedimientos de trabajo seguro ☒ 12. Prevenir y/o contener derrames ☐ 13. Implantar ventilación mecánica permanente ☒ 14. Disponer un vigía en el exterior ☒ 15. Humedecer con agua el área ☒ 16. Separar y disponer residuos líquidos ☐ 17. Cubrimientos de materiales ☒ 18. Adecuada disposición de residuos ☐ 19. Equipos de protección caídas adecuados para labor ☒ 20. Uso de desinfectantes para equipos ☒ 21. Disponer de sistemas de comunicación ☒ 22. Mantener asegurados y utilizar ayudas mecánicas ante el transporte y almacenamiento de cilindros de gas ☐ 23. Disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos MSDS ☐ 24. Identificación de los productos químicos ☒ 25. Almacenamiento correcto de materiales ☒ 26. Disponer de equipos de extinción del fuego ☒ 27. Disponer de puntos de anclaje con resistencia 5000lb ☐ 28. Empleo de sistemas de acceso como escaleras ☐ 29. Empleo de sistemas de acceso como andamios ☐ 30. Empleo de sistemas de acceso como plataformas ☐ 31. Otros ☐

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CAÍDAS NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")

Mecanismos de anclaje ☐	Mosquetones ☐	Descendedor ocho ☐
Puntos de anclaje ☐	Eslinga para restricción ☐	Descendedor Jumar ☐
Líneas de vida horizontal cable ☐	Eslinga para posicionamiento ☐	Troil (trenos) ☐
Líneas de vida horizontal cuerda ☐	Eslinga para detención ☐	Poteras ☐
Líneas de vida vertical cable ☐	Arnés integral de seguridad ☐	Líneas de vida vertical ☐
Cuerda ☐	OTROS: ☐ CUAL?: ☐	

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-099
	ATS	Fecha: 15/08/2018
	Versión: Original	

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")		
Casco ☒ Botes de seguridad ☒ Gafas de seguridad ☒ Guantes de algodón ☒ Guantes de cuero ☐ Guantes dieléctricos ☐ Protección facial ☐	Guantes de PVC ☐ Protección auditiva ☒ Careta de soldador ☐ Protección respiratoria ☒ Chaleco reflectivo ☐ Ropa de trabajo (overol) ☒ OTROS: ☐ Cuál?:	
SISTEMAS DE ACCESO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")		
Extintores ☒ Cinta demarcatoria ☒ Elementos de señalización ☒ Radio transmisor/receptor ☐ Botiquín ☒	Kit para derrames ☐ Explosímetro ☐ Detector de oxígeno ☐ Grúas con canasta ☐ Andamios ☐	Escaleras tipo tijera ☐ Escalera extensible ☐ Escaleras fijas ☐ Elevadores ☐ OTROS: ☐ Cuál?:
ANEXO FIRMAS ATS		

 CONSORCIO VAPA NIT. 901.669.477-1	FORMATO	Código: FT-SST-099
	ATS	Fecha: 15/08/2018
		Versión: Original

CONTRATISTA: Consortio Vapa		SUPERVISOR: Yenny Cuesta	FECHA: 30 de octubre de 2018
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR: Operación con mini cargador		UBICACIÓN DEL TRABAJO: Contrato fondiger 002-2023 obra Mirador	
NOMBRES DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN: Los trabajadores que realizan la actividad se encuentra relacionado en la hoja 3			
¿TRABAJO EN CALIENTE? ☐ TRABAJO EN ALTURAS ☐ ESPACIOS CONFINADOS ☐ OTRO ☐ CUAL?: _____			
LEVANTAMIENTOS CRÍTICOS ☐			
ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A UTILIZAR Mini cargador			
PASOS (En los que se divide el trabajo)	PELIGROS POTENCIALES (MARQUE CON UNA "X")	ACCIONES DE CONTROL (MARQUE CON UNA "X")	
Traslado de operario al área de trabajo y parqueo de maquinaria	1. Exposición a ruido ☒ 2. Iluminación inadecuada _____ 3. Contacto superficies calientes _____ 4. Deficiencias de ventilación ☒ 5. Exposición a vibraciones ☒ 6. Proyección de partículas y fragmentos _____ 7. Mecanismos en movimiento ☒ 8. Manejo de herramientas ☒ 9. Caídas de alturas _____ 10. Exposición en espacios confinados _____ 11. Levantamiento de cargas ☒ 12. Caída de objetos ☒ 13. Atrapamientos por debajo o entre objetos ☒ 14. Contacto directo y/o indirecto con electricidad _____ 15. Instalaciones eléctricas en mal estado ☒ 16. Exposición a atmósferas peligrosas y/o químicas _____ 17. Inhalación de gases, vapores, humos y neblinas _____ 18. Contacto con materiales o sustancias peligrosas _____ 19. Explosión y/o incendios ☒ 20. Emisión de gases explosivos ☒ 21. Exposición a vectores transmisores de enfermedades ☒ 22. Contaminación biológica ☒ 23. Movimientos repetitivos ☒ 24. Posturas inadecuadas de trabajo ☒ 25. Accidente o incidentes Vehiculares, aéreo y/o fluvial ☒ 26. Movimiento de equipo pesado en el sitio de trabajo ☒ 27. Colisión y volcamiento de vehículos ☒ 28. Atropellamientos de personas ☒ 29. Superficies lisas, irregulares, húmedas u obstruidas ☒ 30. Techos, muros, pisos o paredes en mal estado ☒ 31. Derrames _____ 32. Espacios reducidos de trabajo ☒ 33. Probabilidad de lluvia ☒ 34. Caídas del mismo nivel ☒ 35. Otros _____	1. Demarcar y señalizar el área de trabajo ☒ 2. Disponer de elementos de protección personal EPP: ☒ 3. Efectuar conexión a tierra de equipos ☒ 4. Equipos y herramientas en buen estado. ☒ 5. Realizar corte de fluidos _____ 6. Realizar medición de la concentración de gases _____ 7. Registro físico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ☒ 8. Disponer pantallas protectoras ☒ 9. Inspeccionar áreas adyacentes ☒ 10. Informar a todo el personal directo e indirecto en el área de trabajo ☒ 11. Aplicación de procedimientos de trabajo seguro ☒ 12. Prevenir y/o contener derrames _____ 13. Implantar ventilación mecánica permanente ☒ 14. Disponer un vigia en el exterior ☒ 15. Humedecer con agua el área ☒ 16. Separar y disponer residuos líquidos ☒ 17. Cubrimientos de materiales ☒ 18. Adecuada disposición de residuos ☒ 19. Equipos de protección calidos adecuados para labor ☒ 20. Uso de desinfectantes para equipos ☒ 21. Disponer de sistemas de comunicación ☒ 22. Mantener asegurados y utilizar ayudas mecánicas ante el transporte y almacenamiento de cilindros de gas. _____ 23. Disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos MSDS _____ 24. Identificación de los productos químicos ☒ 25. Almacenamiento correcto de materiales ☒ 26. Disponer de equipos de extinción del fuego ☒ 27. Disponer de puntos de anclaje con resistencia 5000lb _____ 28. Empleo de sistemas de acceso como escaleras _____ 29. Empleo de sistemas de acceso como andamios _____ 30. Empleo de sistemas de acceso como plataformas _____ 31. Otros _____	
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CAÍDAS NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO (MARQUE CON UNA "X")			
Mecanismos de anclaje ☒	Mosquetones _____	Descendedor ocho _____	
Puntos de anclaje ☒	Eslinga para restricción _____	Descendedor Jumar _____	
Líneas de vida horizontal cable _____	Eslinga para posicionamiento _____	Troll (frenos) _____	
Líneas de vida horizontal cuerda _____	Eslinga para detención _____	Poleas _____	
Líneas de vida vertical cable _____	Arnés integral de seguridad _____	Líneas de vida vertical _____	
Cuerda _____	OTROS: _____ Cual?: _____		